TOMO XCIV — Montevideo, Sábado 23 de Marzo de 1929 — Núm. 6825

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se modifica la pensión de las señoritas Yolanda Rosa, María Amalia y Luis Eduardo Ferrari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.

Vista la gestión de las señoritas Yolanda Rosa, María Amalia y Luis Eduardo Ferrari a efecto de que se reforme su céduia de pensionista que le fué otorgada por decreto de 21 de Mayo de 1923, teniéndose en cuenta para ello 21 años, 8 meses y 23 días de servicios prestados por el causante don Domingo Ferrari, los cuales están comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919, y se encuentran debidamente comprobados en estos antecedentes:

Resultando: Que el padre de las peticionarias don Domingo Ferrari falleció el día 5 de Agosto de 1922, es decir, dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que los servicios invocados para esta reforma son computables a los efectos de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la citada ley de 1925;

Resultando: Que cuando se les concedió la pensión que actualmente disfrutan, se le tuvieron en cuenta 11 años, 4 meses y 5 días de servicios efectivos, más el período de 21 años, 8 meses y 23 días que ahora solicitan, forman un total de 33 años y 28 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que el pedido de que se trata está comprendido en la excepción establecida en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Mayo de 1923, declarando que las señoritas Yolanda Rosa, María Amalia y Luis Eduardo Ferrari tienen derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 276.12, en sustitución de la que actualmente perciben.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se declara que no procede lo solicitado por la pensionista señora Clodomira Childe de López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.—Número 2501|927.

Vista la gestión de la pensionista civil señora Clodomira Childe de López, por resolución de 5 de Julio de 1928, solicitando se mande liquidar su pensión desde el 18 de Junio de 1915, en cuya fecha ocurrió el deceso de su esposo, ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó don José Ramón López;

Resultando: Que la recurrente obtuvo pensión al amparo de la ley de 24 de Octubre de 1927, en virtud de que el causante había fallecido dentro de los cinco años anteriores a la ley de 29 de Octubre de 1911;

Considerando: Que las leyes no tienen efecto retroactivo salvo el caso que lo establezca el texto de las mismas, como la ley de 24 de Octubre de 1927, no dice nada al respecto, la interesada no tiene derecho al pago de haberes que pretende con anterioridad a la ley que dió nacimiento a ese derecho;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado por la pensionista civil señora Clodomira Childe de López.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Fructuoso T. Leal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1929.—Número 361|929.

Vista la gestión del señor Fructuoso T. Leal a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Jefe de Policía del Departamento de Salto, en virtud de haber sido declarado cesante el día 14 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 12 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fructuoso T. Leal con deercho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubrede 1925, una asignación anual de $ 1.161.64.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Roque Robaina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.—Número 2068|928.

Vista la gestión del señor Roque Robaina a efecto de que de acuerdo con el inciso C) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese derecho el 31 de Octubre de 1928, como lo informa el Ministerio del Interior a fojas 9, contando hasta esa fecha con 23 años, 8 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Roque Robaina con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 874.00, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Nicolás Araújo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.—Número 2607|928.

Vista la gestión del señor Nicolás Araújo a efecto de que de acuerdo con el inciso C) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese derecho el 28 de Marzo de 1928, como lo informa el Ministerio del Interior a fojas 9 de estos antecedentes, contando hasta esa fecha con 15 años, 2 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nicolás Araújo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 269.27, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Domingo Bravo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.—Número 1805|927.

Vista la gestión del señor Domingo Bravo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Diciembre de 1928 con 15 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Bravo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 235.98.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Fermín Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.—Número 2643|928.

Vista la gestión del señor Fermín Fernández a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue el pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Enero próximo pasado con 11 años, 7 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fermín Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 164.07.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Feliciano Iglesias Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.—Número 1841|928.

Vista la gestión del señor Feliciano Iglesias Franco a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 15 años y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Feliciano Iglesias Franco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 142.59.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Pablo Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.—Número 1532|927.

Vista la gestión del señor Pablo Ferreira a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Enero de 1926 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 7 años, 7 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pablo Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Nicolás Farías del Pino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.—Número 2659|927.

Vista la gestión del señor Nicolás Farías del Pino a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, como ex coracero de la Guardia Republicana, en virtud de haber sido dado de baja el día 4 de Julio de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 8 años, 4 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nicolás Farías del Pino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Indalecio Méndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.—Número 1894|928.

Vista la gestión del señor Indalecio Méndez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Marzo de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 7 años, 8 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comtié Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Indalecio Méndez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Florencio Pelallo Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1929.—Número 2110|928.

Vista la gestión del señor Florencio Pelallo Correa a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex coracero de la Guardia Republicana, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1928 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 8 años, 6 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Florencio Pelallo Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

13

Decreto. Se reglamentan las leyes referentes a la creación y organización del Frigorífico Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, ~~Mayo~~ MARZO 21 de 1929.—Número 1726|928.

Reglamentando las leyes del 6 de Setiembre y 28 de Diciembre de 1928, referentes a la creación y organización del Frigorífico Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º El Frigorífico Nacional podrá faenar, industrializar, exportar, guardar en depósito y vender directa o indirectamente los ganados, productos y subproductos de las industrias agropecuarias.

Art. 2.º La faena del ganado de las especies bovina, ovina y porcina, destinadas al abasto del Departamento de Montevideo, será monopolio del Frigorífico Nacional, el que podrá ejercerla directa o indirectamente de acuerdo con las tarifas fijadas dentro de las normas establecidas en el artículo 2.º de la ley de creación del Frigorífico Nacional.

Aquellos que faenaren ganados en este establecimiento, sean abastecedores, carniceros, cooperativas, etc., quedarán dueños de las carnes y subproductos de las reses que hubieren hecho sacrificar, pero en ninguna forma podrán aquellos subproductos ser retirados, sin haberse cumplido previamente los requisitos higiénico-sanitarios que para el movimiento de los mismos establecerá la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

En interés de la finalidad perseguida con la creación de este establecimiento, el Directorio del mismo tratará

de llegar a un acuerdo con los propietarios de la hacienda faenada, a objeto de industrializar por su cuenta los referidos subproductos, los cuales serían adquiridos de acuerdo con los precios que para aquéllos fijaría bimensualmente el Directorio del Frigorífico.

Art. 3.º El empréstito a que se refiere el artículo 4.º de la ley que se reglamenta, una vez emitido de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo, no podrá destinarse a otro fin que a la construcción de un matadero-frigorífico modelo, pudiéndose una vez terminada aquélla, aplicarse el remanente al giro de los negocios del establecimiento.

El Directorio del Frigorífico Nacional, procederá a la construcción de dicho establecimiento, previendo ampliamente las necesidades del abasto interno y capacitado igualmente para dar satisfacción a las necesidades de la exportación de carnes y derivados.

El referido establecimiento que deberá permitir una faena o industrialización diaria de dos mil vacunos, cinco mil lanares y mil cerdos, deberá hallarse en funcionamiento en un plazo hasta de treinta y seis meses, a partir de la fecha de esta reglamentación.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, podrá caucionar en todo o en parte el referido empréstito, sin que rijan, a este respecto, las limitaciones de la Carta Orgánica.

El servicio de dicho empréstito será atendido por el Estado, efectuándose el pago de intereses trimestralmente en las fechas que se indicarán, quedando afectado a este fin el producido del impuesto fijado en el artículo 5.º de la ley.

Cuando el producido del impuesto no alcanzare a cubrir el servicio de la deuda respectiva, el Directorio del Frigorífico Nacional pondrá a disposición del Estado las sumas que fueran necesarias a dicho fin, incluyendo esta partida en sus balances como "Gastos Generales".

Art. 4.º A los fines establecidos en el artículo anterior (Servicio de la deuda del Frigorífico Nacional), el impuesto de medio milésimo por kilo de ganado en pie, que impone el artículo 5.º de la ley que se reglamenta, se aplicará a las especies bovina y ovina, faenadas en el país para el abasto o la exportación, el que será abonado por el vendedor en todos los casos, sea que la operación se realice en tabladas oficiales o locales habilitados a este fin, sea que aquélla se hubiere efectuado directamente en las estancias. En uno y otro caso, se entenderá por vendedor aquel que presente el ganado en el mercado de ventas o de faena.

Art. 5.º Cométese a los Concejos de Administración Departamentales, la percepción, conjuntamente con los impuestos de abasto, del creado por el artículo 5.º de la ley que se reglamenta, el que se hará efectivo a contar del día 15 de Marzo de 1929.

En caso de no existir balanzas oficiales, el cobro del impuesto se hará de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por animal vacuno de más de un año	$	0 20
Por animal vacuno de menos de un año.....	"	0 10
Por ovino de más de un año..............	"	0 04
Por ovino de menos de un año	"	0 02

El remanente del impuesto, si lo hubiere después de atendido el servicio de la respectiva deuda, se aplicará a amortizaciones extraordinarias de la deuda, de acuerdo con las normas seguidas por el Estado en casos análogos.

Art. 6.º El producido de las acciones emitidas no podrá destinarse a otro objeto que a la construcción del Frigorífico.

El remanente de aquel producido, una vez abonado totalmente, el establecimiento y los terrenos que hubiere sido necesario adquirir a este fin, podrá ser aplicado al giro de los negocios del mismo.

El Estado adquirirá acciones por el monto obtenido en la colocación del empréstito a que hace referencia el artículo 4.º de la ley. Las acciones hasta completar la suma de $ 3.000.000 de la deuda a emitirse, denominada "Frigorífico Nacional", serán entregadas al Estado por su valor escrito.

Además, y en oportunidad, se emitirán las otras dos series a que se refiere el citado artículo 4.º de la ley. También se emitirán acciones de acuerdo con los beneficios que a los hacendados vendedores comprendiera en la prorrata de utilidades a los "Bonos de retorno" con que se documentará toda operación de haciendas a este establecimiento.

Art. 7.º A los efectos de lo establecido en el artículo 9.º de la ley de creación del Frigorífico Nacional, se considerará propietario del ganado, a aquel en cuyo nombre esté o sea extendida la documentación de venta de la hacienda al establecimiento.

Art. 8.º Todo propietario de haciendas vendidas al Frigorífico Nacional, recibirá como documentación de la operación realizada, un "Bono de retorno" en el cual se hará constar el número y especie de animales vendidos y el importe de la operación realizada, cuyo documento servirá al poseedor del mismo para participar en prorrata de utilidades dentro de lo establecido en el artículo 29 de la ley que se reglamenta.

Art. 9.º Las carnes destinadas al abasto de la población, pertenezcan éstas al Frigorífico Nacional, abastecedores, carniceros o particulares no podrán permanecer en las cámaras frías del establecimiento por un espacio mayor de 48 horas. A este efecto el Directorio del establecimiento fijará los sistemas de control de la referida práctica fundamentada no sólo en razonse higiénico-alimenticias, sino también en razones económicas de conveniencia nacional.

Art. 10. Las utilidades líquidas anuales que arrojase el establecimiento, deducidas a este fin las sumas correspondientes a amortización del establecimiento, deterioros de material, útiles, gratificaciones extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley de creación, como asimismo las sumas que hubiere sido necesario entregar al Estado para atender el servicio de la deuda (artículo 4.º de la ley), se distribuirán en la siguiente forma:

A) 50 % para prorratear entre los bonos de retorno anualmente extendidos a los propietarios de la hacienda vendida al establecimiento, cuyo importe será acreditado en la cuenta especial de cada vendedor, a objeto de la formación de un capital-acciones, como así lo establece el artículo 9.º de la ley de creación del Frigorífico Nacional.

B) 25 % para dividendos de las acciones, pertenezcan éstas al Estado o a ganaderos reconocidos como tales por el Directorio del establecimiento.

Cuando la suma a aplicarse a este fin rebasara el 6 % del valor nominal de las acciones emitidas, el excedente pasará a acrecer el 50 % que por el inciso anterior se destina a prorrata entre los bonos de retorno y se distribuirá conjuntamente con aquél.

C) El 25 % restante será distribuído entre los obreros y empleados del Frigorífico Nacional, de acuerdo con la reglamentación que a este respecto dictará el Directorio del Frigorífico Nacional.

Art. 11. El Concejo Departamental de Montevideo depositará en el Banco de la República, a la orden del Frigorífico Nacional, las cantidades que perciba por concepto del impuesto, haciendo lo propio los Concejos de los Departamentos de campaña, en las respectivas sucursales del mismo Banco.

Art. 12. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: BRUM. — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Decreto. Se aceptan las renuncias de los Ministros de Instrucción Pública y Obras Públicas y se nombran interinamente.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 20 de 1929.—Número 511|929.

Vistas las renuncias presentadas por los señores Enrique Rodríguez Fabregat e ingeniero Víctor Benavides de los cargos de Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Instrucción Pública y Obras Públicas, respectivamente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptanse las referidas renuncias, agradeciéndose a los dimitentes los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de sus cargos.

Art. 2.º Desígnanse Secretarios de Estado en los Departamentos de Instrucción Pública y de Obras Públicas, con carácter interino y hasta tanto se provean definitivamente estos cargos, a los señores Subsecretarios don José Cerruti y doctor Jaime Vivas Cerantes, respectivamente.

Art. 3.º Este decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Industrias don Carlos Mandillo.

Art. 4.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Proyecto del doctor Baltasar Brum sobre primas a la exportación de tasajo

Señores Consejeros:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que autoriza el otorgamiento de primas para la exportación de tasajo, con destino a la República de Cuba, y que, a tal efecto, crea un impuesto adicional a la contribución inmobiliaria que pagan las grandes extensiones de tierra. Los dos renglones fundamentales de nuestra exportación, la carne y el trigo están amenazados de una considerable baja de sus valores que llegará, posiblemente, a provocar una profunda crisis en la vida rural, arruinando a los labradores y a muchos hacendados, especialmente, arrendatarios.

Para conjurar la crisis agrícola propuse a la agrupación de Gobierno de mi partido un proyecto de ley que autorizaría el otorgamiento de primas para la exportación de harinas, como medio de asegurar al labrador, en la chacra, un precio mínimo de $ 4.25, por los cien kilos de trigo.

Los frigoríficos, que de hecho monopolizan la exportación de carnes, ávidos de alcanzar enormes lucros, abaten de tal modo los precios de las haciendas que colocan a los estancieros al borde de la ruina. Para conjurarla se ha creado el Frigorífico Nacional, pero por más optimista que se sea a este respecto, no se puede llegar a la conclusión de que influirá considerablemente en la elevación de los precios de las haciendas. Sin embargo, algo puede hacer en ese sentido y es evidente que su influencia, sería aún más eficaz si el Estado robusteciera otras ramas de la industria de la carne que coadyuvarán a su acción. Me refiero a los saladeros, a las fábricas de conservas y a los exportadores de ganados que, en realidad, junto a los abastecedores impiden que los frigoríficos bajen aún más los precios de las haciendas.

Los saladeros contaban para el trabajo con dos mercados de importancia, el Brasil para las carnes gordas y Cuba para las flacas. El primero ha acentuado la política de franco proteccionismo a su ganadería, cerrándose cada vez más a la importación del tasajo platense. Cuba, en cambio, ha elevado los impuestos del tasajo por razones fiscales y de represalia a la suba de los derechos a la importación de sus alcoholes y tabacos.

El mercado Antillano puede mantenerse abierto para el Uruguay por medio de primas a la exportación de tasajo que cubran los impuestos que allí paga al entrar y que ascienden a ocho milésimos por kilo.

Si se otorgara la prima que propongo, los saladeros se asegurarían un mercado remunerador para las postas y con las mantas elaborarían tasajo para el Brasil, en tanto este mercado ofreciese estímulo para ello o ampliarían sus actividades industriales, utilizando las carnes gordas en la preparación de conservas, que tienen un amplio consumo mundial.

La prima a concederse alcanzaría a cuatro pesos por cada res faenada, y esa cantidad sería suficiente para obligar a los frigoríficos a elevar sus precios, con un mejoramiento evidente para la ganadería.

Si los precios fijados por los frigoríficos respondieran a las exigencias de los mercados, nada habría que decir; pero los hechos demuestran que eso no ocurre porque en el puerto del Salto los exportadores pagan por un novillo el mismo precio a que se cotizan en la Tablada las mejores haciendas.

El desarrollo de la industria saladeril y de la de conservas de carnes y el Frigorífico Nacional favorecerían grandemente a la ganadería y, como resultado, se acrecería el valor de la tierra.

El proyecto de ley que he redactado, originará una erogación anual de pesos 320.000 (80.000 reses, a $ 4.00 de prima por cada una). Esta suma se obtendría de un impuesto adicional a las grandes extensiones de tierras, que sería el seis por mil para las superficies superiores a quince mil hectáreas, cuatro por mil para las que oscilen entre y diez y quince mil hectáreas y dos por mil para las que estén comprendidas entre cinco y diez mil hectáreas.

He aquí el resultado de la aplicación de este impuesto:

Superficie: de 5.000 hectáreas a 10.000, aforo líquido global $ 64.825.000, al 2 o|oo cuotas $ 129.650.00; de 10.000 a 15.000, 22.554.000, 4 o|oo $ 90.216.00; más de 15.000 hectáreas, $ 22.361.000, 6 o|oo $ 134.166.00.

Suma del aforo líquido global: pesos 109.740.000.

Suma de las cuotas: $ 354.032.00.

El producido del impuesto, sería, pues, de $ 354.032, superior a la erogación que originaría la ley, produciendo su percepción los siguienes beneficios: a) estimular la división de la propiedad; b) valorizar las haciendas y como consecuencia aumentar el rendimiento de la tierra.

Sin perjuicio de ampliar en momento oportuno las consideraciones que preceden; dejo con ellas fundado el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Marzo 21 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para otorgar una prima de ocho milésimos sobre cada kilo de tasajo que se exporte con destino a la República de Cuba, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

A) Que la exportación se efectúe directamente por institución nacional de saladero y fábrica de carne conservada o cocida que no elabore carne congelada o enfriada.

B) Que los animales faenados, de los cuales se extraiga el tasajo hayan permanecido en la República, por lo menos, los seis meses anteriores a la faena.

C) Que la institución exportadora esté constituída por capitales nacionales y dirigida, exclusivamente, por personas que vivan en la República.

Art. 2.º Para atender a las erogaciones que demande el cumplimiento de esta ley se crean los siguientes adicionales a la contribución inmobiliaria para las propiedades rurales, libres de mejoras:

A) Seis por mil sobre el valor de los inmuebles que tengan una superficie superior a quince mil hectáreas.

B) Cuatro por mil sobre el valor de los inmuebles comprendidos entre diez mil y quince mil hectáreas.

C) Dos por mil sobre el valor de las propiedades comprendidas entre cinco mil y diez mil hectáreas.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Marzo 21 de 1929.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Marzo 12 de 1929

1—Luis M. Ceruzzi, Oficial de Secretaría de 2.a clase asimilado a 2.o Teniente — Solicita tres días de licencia. —Concedida.

2—Sumario instruído al soldado Francisco Escobar, del Batallón de Infantería número 15, por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

3—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en la providencia del sumario anotado anteriormente.

4—Sumario instruído al soldado Felipe Pérez, del Batallón de Infantería número 12, por el delito de insubordinación. — Pase al Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

5—Comunicación ordenada en la providencia anterior dirigida al Estado Mayor del Ejército.

6—Sumario instruído al soldado Eulogio Celestino, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

7—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario anotado precedentemente.

8—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando se regularice la situación en que se encuentra la Compañía "All America Cables" sobre el pago de la tarifa que debe regir para la misma. — Agréguese al expediente y devuélvase.

9—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva la solicitud de prórroga de diez días de licencia formulada por el Radiotelegrafistas de 2.a clase de reemplazo, 2.o Teniente asimilado Francisco Varela Fazzi. — Concedida, devuélvase.

10—Sumario instruído al soldado Ernesto González, del Batallón de Infantería número 13, por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

11—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario anotado anteriormente.

12—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la liberación de derechos de Aduana y autorización para proceder al despacho provisorio de papel en rollos para el amperímetro registrador. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva autorizándosele para que proceda de acuerdo.

13—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación número 12 de esta relación.

14—Dirección General de Aduanas — Relacionado con la adquisición de lanchas para servicio de las Receptorías del interior. — Pase a la Dirección de la Armada.

15—Federación Uruguaya de Remo — Invitación a S. E. para presenciar las Regatas Internacionales. — Enterado, archívese.

16—Antecedentes relacionados con la detención por el 2.o Teniente Morcelino Torres en Octubre de 1924 de un contrabando en Santa Rosa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Capitanía General de Puertos — Comunica la salida de nuestro puerto del

crucero inglés "Despatch". — Enterado, archívese.

18—Contaduría General de la Nación — Sobre el estado de algunos rubros. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Escuela M. de Aviación — Proponiendo para Teniente ayudante al de su clase Rodolfo Larrosa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Escuela Militar — Comunica haber dado de baja al Cadete Abel A. Diez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Batallón de Infantería número 5— Comunica que apareció ahorcado en la casa particular del Sargento Julián Zabala ,el soldado Donato Romero. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Escuela Militar de Aviación — Comunica que ha sido designado Juez Sumariante sustituto el Capitán Héctor Joanicó. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Despacho del señor Ministro

Marzo 14 de 1929

1—Nota al Estado Mayor del Ejército disponiendo que Construcciones Militares formule un presupuesto de las mejoras necesarias en el edificio que ocupa este Ministerio.

2—Escuela Militar de Aviación — Comunica haberse recibido del avión "Potez" número 25, recientemente adquirido, faltando las piezas y repuestos que se indica. — Transcríbase al Estado Mayor del Ejército y archívese.

3—Comisión Municipal de Fiestas — Solicitando la concurrencia de una banda de músicos militares a la pista de la Asociación Rural en el Prado, donde se realizarán los festejos de la Semana Criolla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota a la Comisión Municipal de Fiestas a que se refiere la anotación anterior.

5—Comisión de Adquisición de Material destinado a servicios de interés general relacionado con el descuento del 1 o|o que se le ha hecho al efecuatr el cobro de los $ 7.500 girados para la compra de tres chassis de camión "Republic". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Escuela M. de Aviación — Solicitando que el Servicio Aeronaútico de la Armada le reintegre la nafta y aceite castor consumida en las prácticas de los alumnos navales. — Pase a la Dirección de la Armada.

7—Batallón de Infantería número 2 — Solicitando la devolución de $ 7.00 deducidos indebidamente por la Proveeduría General de Muebles y Utiles por provisión de papel numerado. — Pase al Ministerio de Hacienda.

8—Escuela Naval — Dando cuenta del resultado de los examenes de ingreso realizados recientemente. — Enterado, devuélvase.

9—Eclipse Machine Company — Ofrece en venta materiales de aviación.—Archívese.

10—Travelair M. F. C. Co. — Ofrece en venta aparatos de aviación. — Archívese.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada —.Eleva la solicitud de licencia por el término de un mes por prescripción médica, formulada por el encargado del taller de sastrería asimilado a Alférez Vicente Ciompi. — Concedida, devuélvase.

12—Eduardo G. Lawrie — Manifiesta que teniendo interés en adquirir armamentos inútiles, solicita se le autorice hacer una inspección en el Arsenal de Guerra donde se encuentran depositados.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Estado Mayor del Ejército — Solicita el cambio del título de la reglamentación para los cursos de informaciones de Estado Mayor, recientemente aprobado. — Agréguese a sus antecedentes.

14 al 19 — Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 12 de este mes.

20—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Pablo Núñez. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

21—Comunicación al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

22—Alta Corte de Justicia — Comunica haber decretado la libertad anticipada del penado militar Aníbal Solsona Mac Vicar — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

23—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en la providencia anotada precedentemente.

24—Escuela Militar—Elevando el resultado de los exámanes de reparación de los Cursos de Cadetes y aspirantes, realizados en ese Instituto en el mes de Febrero próximo pasado. — Enterado, devuélvase.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el lunes 18 de Marzo de 1929.

1—Nómbranse a don Manlio Vitale d' Amico y a don Hilario Astrada para desempeñar los cargos de Bedeles de los Liceos números 3 y 4 de la Capital.

2—Desígnase a don Jorge Bugarevich para desempeñar el cargo de Preparador (Taxidermista) en el Instituto de Higiene Experimental de la Facultad de Medicina.

3—Nómbrase a doña Manuela López Brejua para desempeñar el cargo de peón en la Facultad de Química y Farmacia.

4—Concédese a don Eugenio P. Baroffio la acumulación de sueldos que solicita.

5—Concédese a don Juan A. Oreggia la acumulación de sueldos que solicita.

6—Concédese a don Francisco M. Rovira la acumulación de sueldos que solicita.

7—Concédese al doctor Carlos Vaz Ferreira el beneficio de la acumulación de sueldos.

8—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta de don Carlos Cigliutti para realizar obras ampliatorias en la escuela de 2.o grado número 12 de Pando (Canelones).

9—Nómbrase al señor Francisco Benavente Auxiliar Conductor de Automóviles de la Escuela Experimental de "Las Piedras".

10—Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para abonar a la ex maestra de la escuela rural número 34 de Lavalleja, señora Gabriela S. de Martirena $ 156.00 por mejoras realizadas en el local de dicha escuela.

11—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para contratar las obras complementarias a efectuarse en la escuela número 29 de Florida (Puntas de Maciel). por 218 pesos.

12—Autorízase a la Dirección de Arquitectura a abonar al contratista de las obras de reparación en el edificio escolar "Sanguinetti" la suma de $ 200.00 como complemento de la cantidad de $ 946.00 en que habían sido presupuestadas las obras.

13 al 15—Desestímase la propuesta presentada por don Miguel Pagano para obras de ampliación y reparación en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

16—Concédese al señor Daniel Rocco la acumulación de sueldos que solicita.

17—Se autoriza a los doctores Enrique C. Armand Ugún, Luis A. Arcos Ferrand, César Goldaracena y Julio Cerdeiras Alonso para la publicación de una obra que comprenda la compilación ordenada por materias de las leyes y disposiciones administrativas desde 1825 a 1930.

18—Se prorroga por tres meses más la licencia concedida a don Arturo Fernández, mozo de laboratorio del Instituto de Higiene Experimental.

19—Se concede jubilación escolar a doña María Pérez Machado de Pereira, Directora de la escuela rural número 10 de Treinta y Tres.

20—Se declaran pensionistas escolares a las menores Beatriz, Haydée, Julio y Octavio Larriera, hijos de la extinta maestra Elvira Casas de Larriera.

21.22—Se autoriza a la Universidad para abonar los sueldos del señor Alberto Fernández en el cargo de Profesor de Protesis Dentaria por el término que reemplace al titular.

23—Autorízase a la Universidad para abonar los sueldos que devengue el doctor Héctor Laca en el cargo de Jefe de Laboratorio de la Clínica de Niños por 4 meses que reemplazará al titular.

24—Se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para abonar $ 55.00 en gastos de limpieza de las oficinas de la Inspección de Escuelas de Cerro Largo por licencia al Conserje Demetrio Rodríguez por un mes.

25—Se concede autorización al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal para girar contra la cuenta especial "Edificación Escolar", ley 28 de Octubre de 1926 $ 11.368.13 para atender reparaciones y obras ya autorizadas.

26—Nómbrase al doctor Julio Riet Auxiliar del Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria.

27—Autorízase a la Universidad para tomar de Rentas Propias de los Liceos Departamentales $ 5.559.96 para pago de remuneraciones a Encargados de Grupos durante el período de vacaciones.

28—Autorízase a la Biblioteca Nacional para intervenir en el Congreso de Historia Natural organizado por la Academia Americana de la Historia, con sede en Buenos Aires, designándose Delegado al Director de la misma, asignándose a ésta para el efecto la suma de pesos 200.00.

28—Concédese al Centro Propietarios de Omnibus del Uruguay la personería jurídica que solicita.

30—Nómbrase Auxiliar del Archivo General de la Nación a don Isidoro Di Pasca, por jubilación del señor Alberto A. Carro, que lo desempeñaba, y a don Juan Carlos Rincón para desempeñar el cargo de Auxiliar Extraordinario en el mismo Archivo.

31—Confíase al doctor Justo F. González la misión de estudiar en Europa lo relacionado con la alimentación correcta del pueblo.

32—Desestímase la protesta formulada por los estudiantes de la Sección Química Industrial de la Facultad de Química y Farmacia contra la elección del Consejo Directivo de la referida Facultad.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 19 de Marzo de 1929.

1—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a don Aquiles B. Oribe.

2—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don José V. Mestrallet.

3—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a la sucesión de don Santos Martínez Lapuente.

4—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a doña Enriqueta Mestrallet.

5—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don José V. Mestrallet.

6—Idem ídem ídem ídem ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a doña Celina Larralde de Irastorza.

7—Idem ídem ídem ídem ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, perteneciente a doña Josefina Luisa Mestrallet.

8—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a los señores Pedro, Carlos, Ernesto y Enrique Ricca.

9—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Manuel Bouvier.

10—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Carlos José Foderé.

11—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don José V. Mestrallet.

12—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don José Cairus.

13—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a los señores Juan Daniel, Mariana, Adela y Enrique Carlos Charbonier.

14—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la carretera de La Cruz a Durazno, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, perteneciente a la sucesión de don Amadeo Rodríguez.

15—Idem, ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Benigno Vidal.

16—Idem ídem ídem necesario para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, perteneciente a la señora viuda de Iraola.

17—Idem ídem ídem necesario para la construcción de la carretera de La Cruz a Durazno, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, perteneciente a la señora Sulpicia Vidal.

18—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a la señora América Vidal.

19—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a la sucesión de Magdalena C. de Bonino.

20—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Felipe Vidal.

21—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a don Alcides Vidal.

22—Idem ídem ídem ídem ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, perteneciente a los señores Biaggioni Hnos. y María Vidal de Biaggioni.

23—Idem ídem ídem ídem ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, perteneciente a la señora viuda de Harrison.

24—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 1.960.00 en la reparación y modificación de los revestimientos de los accesos al puente sobre el Paso de Campamento del Arroyo Cuaró.

25—Se autoriza a la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. para instalar con carácter precario y revocable y con sujeción a las condiciones formuladas por la Dirección de Vialidad, un tanque surtidor en el kilómetro 33-500 de la carretera a Minas.

26—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del día 4 de Agosto de 1928 de las obras de la alcantarilla sobre la cañada de Silva y del 31 de Diciembre próximo pasado del puente sobre el arroyo Renegado en el camino de Pan de Azúcar a San Carlos ejecutadas por el contratista señor Albino Zecchi.

27—Se acepta la renuncia presentada por el señor don Manuel Collazo del cargo de ayudante de la Dirección de Vialidad.

28—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir materiales de diversas casas que se detallan en la resolución respectiva con destino a las obras de la carretera a San José (3.a zona) y cantera de Isla Mala, por un total de $ 1.614.38.

29—Idem ídem ídem con destino a las obras de conservación de la carretera Minas-Aiguá por un total de pesos 756.51.

30—Idem ídem para adquirir materiales de diversas casas que se detallan en la resolución respectiva con destino a las obras de la carretera a San José (3.a zona), y canteras del kilómetro 94 e Isla Mala por un total de $ 879.50.

31—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de los señores Eugenio Barth y Cía. una bomba con motor a nafta marca "Jastram" por la suma de $ 360.00 que se destina al servicio del puerto de La Paloma.

32—Se autoriza al señor Abraham C. de Graaff para extraer de los bancos existentes en la desembocadura del río Santa Lucía, arena y cantos rodados que deberá vender a los consumidores a precios que no podrán exceder de $ 1.00 y pesos 1.80 el m3. de arena según la clase y pesos 4.50 el m3. de canto rodado, debiendo la Dirección de Hidrografía fijar a costa del interesado la zona de donde se extraerá el material nombrado.

33—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, para la construcción de la carretera Minas-Aiguá (Salida de Minas).

34—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por la suma de pesos 42.00 destinada a abonar los sueldos del señor Fermín Y. Tabares, correspondientes a 15 días de Marzo y a los meses de Abril, Mayo y Junio de 1928 y la inclusión en el primer presupuesto a liquidarse de la suma de $ 18.00 correspondiente a sueldos por el mes de Julio y 15 días de Agosto próximo pasados devengados como Encargado del Servicio Hidrométrico del Paso de Porrúa.

35—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para vender al señor Antonio Souza en las condiciones estipuladas en la resolución respectiva, gas acetileno al precio de $ 1.00 el metro cúbico con destino a efectuar soldaduras autógenas en el establecimiento de su propiedad.

36—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y don Domingo Moglia para la ejecución de las obras de ampliación del puerto de La Charqueada por la suma de $ 8.676.76.

37—Se autoriza a la Proveeduría de Muebles y Utiles para adquirir con destino a la Dirección de Saneamiento un mimeógrafo "Gostettner de la casa Curt Berger y C.ª, entregando en pago del mismo el mimeógrafo "Edison Dick" que posee la oficina y la suma de $ 77.50 a cuyo efecto se libra a favor de la mencionada Proveeduría la orden de pago correspondiente.

38—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva, materiales destinados a los Talleres de Obras Públicas por un valor de $ 1.426.92.

39—Se declaran recibidas provisoriamente por la Administración a contar del día 28 de Diciembre de 1928, 100 metros de muro de muelle de la Dársena Fluvial comprendidos entre los 294m. y los 394m. construídos por la Empresa Tossi y Corgano.

40—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo y los señores Staud y C.ª, Sociedad Anónima Comercial, en representación de los señores Bromberg, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, que a su vez, representan a la Geue Funpembau Gessellschaft, de Berlín, para la provisión e instalación en el Dique Nacional de dos bombas centrífugas con motores eléctricos por la suma de pesos 10.120.00.

41—Se acepta la propuesta de los talleres Rolleri para la preparación de 27 fotolitos del plano del Departamento de Durazno ejecutado por la Dirección de Topografía por la suma de $ 950.00.

42—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Lucio Lezama para la construcción de un aljibe en el local que ocupa la escuela rural número 47 de Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones) por la suma de $ 808.00 y se autoriza la inversión de la suma de $ 80.80 para imprevistos de dicha obra.

43—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Laviere, Vitacca e hijos para la ejecución de los trabajos de marmolería del edificio para la Imprenta Nacional por la suma de pesos 1.925.60 y se autoriza la inversión de $ 192.56 para el pago de imprevistos.

44—Idem ídem ídem y el señor Crocker y C.ª para efectuar los trabajos de instalación de la calefacción en el edificio que se construye para sede de la Contaduría General de la Nación por la suma de $ 6.375.00.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 19 de Marzo de 1929.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Talleres. — Varios. — $ 9.238.38. —Planilla de jornales del personal ocupado en Febrero próximo pasado. — Capital giro de talleres. — Confirmación de pago.

46—Talleres. — Idem. — $ 2.449.49. —Idem ídem personal ocupado en la 2.ª quincena de Febrero próximo pasado.— Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

47—Talleres. — Idem. — $ 101.82. — Idem gastos de comida al personal en Febrero próximo pasado.—Idem ídem ídem. —Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

48—Servicios de Sauce, Sarandí, Tambores y Merinos. — Varios. — $ 92.14. —Diversos gastos ocasionados en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

49—Dirección.—Proveeduría de Muebles y Utiles. — $ 82.21. — Suministro de 3 uniformes para porteros en Diciembre próximo pasado. — Eventuales de Obras Públicas.

50—Secciones S. José, Florida, Treinta y Tres, etc.—Idem ídem.—$ 13.672.58. —Fletes abonados al Central, Midland

y del Estado por transporte de materiales en Julio, Agosto y Noviembre próximo pasados. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero 1919 y 18 de Abril de 1926.

51—Dirección. — Idem ídem. — Pesos 244.28. — Despachos de Aduana y seguros de material de fundición en Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados.—Idem ídem ídem.

52—Secciones de Tambores y Merinos. —Angel Giorello. — $ 79.80. — Suministro de dos estanterías de pino en Noviembre próximo pasado. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Topografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

53—Comisión Técnica número 1.—Varios. — $ 412.39. — Diversos gastos ocasionados en Febrero próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos ley 6 de Junio de 1924. —Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Balsa del paso de Bustillos. — D. Rodríguez y G. Anfuso. — $ 19.00. — Acarreo de materiales desde Paso de los Toros, en Diciembre próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

55—Carreteras a Minas y San Jacinto al Tala. — Jacinto Vanini — Pesos 253.35. — Suministro de alfalfa y maíz en Noviembre y Diciembre próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928.

56—Caminos Aiguá-Lazcano y a La Charqueada. — Varios. — $ 265.40. — Idem forrajes y pastoreo de animales en Noviembre y Diciembre próximo pasados. —Idem ídem ídem.

57—Varias. — Cassarino Hnos. — Pesos 711.06. — Idem de artículos en Noviembre y Diciembre próximo pasados.—Idem ídem ídem.

58—Idem. Eugenio Barth y C.ª — $ 129.94. — Idem de artículos en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

59—Dirección. — Vecino, Ilarraz y C.ª —$ 53.60. — Idem de 44.000 litros de oxígeno, etc., en Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

60—Camino Melo-R. Branco. — Raúl A. Alquier. — $ 192.50. — Trabajos de cálculo rasantes y pasar a tela el perfil y planimetría de dicho camino en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

61—Varias. — Sala y C.ª — $ 245.70. —Suministro de materiales en Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

62—Carretera a Libertad.—E. Loppacher. — $ 16.00. — Idem de materiales en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

63—Idem ídem y otras.—Crespi Hnos. —$ 17.80. — Idem de materiales en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

64—Idem al Tala. — Van Bokkelen y Rohr. — $ 95.94. — Idem de 2 tambores de aceite en Noviembre próximo pasado. —Idem ídem ídem.

65—Servicio de instalaciones, plantel, etc. — Santiago Bonsignore. — $ 31.96. —Idem de tablas y alfajía pino del Brasil en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

66—Depósito de Colón. — Usina Eléctrica. — $ 49.24. — Idem de energía en Noviembre y Diciembre próximo pasados. —Idem ídem ídem.

67—Varias. — Varios. — $ 326.68. — Idem de materiales en Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

68—Idem. — Idem. — $ 983.88. — Idem ídem en Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

69—Idem. — Iriarte Hnos. y Bofill. —$ 180.21. — Idem ídem en Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

70—Idem. — Varios. — $ 208.76. — Idem ídem en Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

71—Idem. — Varios. — $ 1.060.70.— Gastos de locomoción del personal de la Dirección, comisión de giros, etc., ocasionados en Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

72—Idem. — West India Oil C.o.— $ 8.409.39. — Suministro de nafta y kerosene en Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

73—Se aprueba el Reglamento formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las funciones del Encargado de la vigilancia del cumplimiento de los reglamentos de balanzas, tránsito y arbolado de las carreteras nacionales.

74—Se promueve al cargo de Ayudante de la Dirección de Vialidad al Auxiliar de la misma don Lorenzo Mibelli.

75—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un operario aprendiz en la Usina de Balizamiento, con la asignación de pesos 50.00 mensuales.

76—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para disponer que el Banco de la República transfiera de la cuenta a oro "Ministerio de Obras Públicas" a la cuenta "Superior Gobierno", la suma de $ 14.835.41, que será acreditada a los fondos autorizados por la ley de 25 de Marzo de 1926 para la construcción del edificio para Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación y a que asciende el importe de lo abonado por concepto de jornal mínimo al personal ocupado en dicha obra y para dirigir al Cuerpo Legislativo el mensaje acordado solicitando fondos para atender dicha erogación.

77—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de un desvío en el kilómetro 3.519 de la línea Central en terrenos de propiedad de los señores Crespi Hermanos, autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende, con carácter precario y revocable, siendo los gastos que ellas demanden de cuenta exclusiva de los mencionados señores.

78—Se acepta la propuesta presentada por el señor José Zunino, quien se compromete a demoler la parte del muelle Maciel ocupada por los obradores de la Dársena Fluvial, abonando al Estado la suma de $ 835.00, quedando a su beneficio la madera y hierro que se extraiga, con excepción de los pilotes.

79—No se hace lugar a lo solicitado por los foguistas de las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía que trabajan en el puerto de Paysandú, en el sentido de que se equiparen sus sueldos al de los foguistas de los remolcadores "C. 7" y "C. 8" y se reduce el sueldo de éstos de $ 75.00 mensuales a $ 70.00 también mensuales que gozan aquéllos en virtud de haber sido fijado en esa cantidad por error de copia.

80—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero don Emilio Tourn del cargo de Encargado de las obras de ampliación del puerto de Paysandú y de los dragados de Almirón, Urquiza y Vera y se resuelve que el ingeniero don José Fosalba actualmente a cargo de las obras del puerto del Salto, próximas a terminarse, pase a ocupar el referido cargo, debiendo atender dichas obras mediante inspecciones periódicas y asignarle la cantidad de $ 50.00 mensuales en compensación del recargo de tareas que se le confían.

81—Se resuelve modificar en la forma en que se expresa en la resolución respectiva el artículo 42 del Reglamento de Contabilidad que rige en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas en el sentido de que los cheques para retiro de fondos depositados en el Banco podrán ser firmados indistintamente por el Director o Subdirector de la oficina.

82—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Bernardo Culatti para la construcción de un edificio destinado a escuela en la Plaza Exagonal de Colón por la suma de pesos 21.810.23 y se autoriza la inversión de las sumas de $ 2.181.02 y $ 700.00 para imprevistos y pago de sueldos del Sobrestante respectivo.

83—Se nombra para ejercer las funciones de Sobrestante en las obras de construcción del edificio para escuela en la Plaza Exágonal de Colón a don Manuel Cucurullo, con la asignación de pesos 100.00 mensuales.

84—Idem ídem en las obras de reparación y ampliación del edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de Maldonado a don Armando Bagnarra, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

85—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 700.00 en la realización de los estudios para el aprovechamiento de las aguas de la zona del bañado existente en el Cerro de Barboza para el aprovisionamiento al pueblo Aiguá.

86—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para convenir con la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima) la realización de los trabajos de refuerzo del fondo del depósito de agua filtrada de la ciudad de Florida, dentro de la suma de $ 3.145.05, a cuyo efecto se amplía con dicha cantidad la suma autorizada para las obras de saneamiento de la mencionada ciudad, que ejecuta dicha Compañía.

87—Se autoriza la adquisición de un equipo convertidor destinado a transformar la corriente de 220 voltios 50 períodos que suministrará la usina en corriente continua, a fin de seguir utilizando las grúas del puerto de Paysandú, y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para efectuar la correspondiente licitación.

88—Se resuelve adjudicar a los señores Casabó, Giorgi y Noceto el estudio y preparación del proyecto de carretera de Tala a Fray Marcos y de Vejigas a Barrancas (30 kilómetros aproximadamente) al precio de $ 125.00 el kilómetro de camino definitivo y $ 85.00 el de variante.

89—Se aprueba el certificado de obra número 40 por la suma de $ 3.498.08, importe de los trabajos realizados por la Empresa Hersent (Jean et Georges) en el Puerto Franco de Colonia desde el 26 de Enero al 25 de Febrero próximo pasado y se autoriza a la Oficina de Crédito Público para expedir a favor de dicha Empresa títulos definitivos por pesos 3.400.00 y fraccionarios por $ 98.08.

90—Se acepta la propuesta de la Com-

pagnie Centrale Construction de Haine el Pierre para la provisión de 100 vagones para transporte de ganado ovino y bovino destinados a los Ferrocarriles del Estado por la suma de $ 1.586.00 cada uno.

91—Se declara cesante a don Juan Shismih en el cargo de peón del Parque Nacional de Carrasco y se nombra en su reemplazo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Juan Pedro Trindade.

92—Se deja sin efecto la resolución de fecha 14 de Febrero próximo pasado por la que se nombró a don Francisco Rognoni marinero provisorio del vapor

92—Se deja sin eefcto la resolución fía y se nombra para ejercer dicho cargo a don Cristóbal Valdez.

93—Se acepta la propuesta del señor José Oettel para la ejecución por la suma de $ 4.365.00 de las obras de reparación del edificio de la Legación del Uruguay en Buenos Aires, y se autoriza la inversión de la suma de $ 1.366.00 para imprevistos, etc.

94—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la carretera de Estación Suárez al kilómetro 27.409 de la de San Jacinto, ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones perteneciente a don Diego Pons.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Molinos Harineros del Uruguay" S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1928

Activo —		
Terrenos, edificios, maquinarias, etc., etc. ..	$	256.032 78
Existencia de mercaderías	"	639.125 17
Deudores varios	"	264.512 83
Caja y Bancos	"	38.247 83
Varios	"	101.756 21
	$	1:299.674 82
Pasivo —		
Capital	$	373.134 33
Acreedores varios	"	820.791 39
Varios	"	105.749 10
	$	1:299.674 82

Montevideo, Setiembre 30 de 1928.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7252.

"Houlder Estates Limited"

(Montevideo)

Balance de saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1928

Debe —		
Propiedades	$	227.274 97
Bancos	"	253 87
Caja	"	1.593 70
Varios	"	1.524 02
	$	230.646 56
Haber —		
Cuenta Capital	$	227.274 97
Houlder Brothers y Co. (Arg.) Ltd.	"	3.371 59
	$	230.646 56

Montevideo, Diciembre 31 de 1928.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7298.

Empresa "Teatro Solís"

Balance general al 31 de Diciembre de 1928

Activo —		
Bienes raíces	$	500.000 —
Muebles y útiles	"	5.664 96
Depósitos a plazo fijo ..	"	34.078 16
Banco de la República ..	"	13.588 68
Alquileres a cobrar, (incluso Diciembre)	"	4.266 41
Banco Comercial	"	44 55
Id. íd., (valores depositados)	"	6.000 —
Obligaciones a cobrar ...	"	3.408 60
Caja	"	2.913 57
	$	619.964 93
Pasivo —		
Capital	$	557.000 —
Fondo de reserva	"	5.000 —
Garantía de alquileres ...	"	51 —
Alumbrado y Bomberos .	"	4.482 71
Comisión Directiva (acciones depositadas. Art. 8.o de los Estatutos)	"	6.000 —
Arrendamiento del Teatro (en suspenso)	"	3.408 60
Alquileres de accesorios, (en suspenso)	"	1.557 41
Alquileres de accesorios de Diciembre	"	2.709 —
Dividendos a pagar (incluso el Do. 168.o) ..	"	39.030 —
Ganancias y pérdidas (saldo de utilidades)	"	726 21
	$	619.964 93

Montevideo, Diciembre 31 de 1928.

Francisco A. Lanza, Presidente. — Reinaldo Sosa Días, Contador.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7279.

"Agencia General de Librería y Publicaciones" S. A.

Sucursal de Montevideo

Balance al 30 de Setiembre de 1928

Activo —		
Instalaciones, muebles y útiles	$	38.891 48
Existencias y consignaciones	"	124.625 27
Caja y Bancos	"	8.491 04
Varios deudores	"	38.436 67
Cuentas y gastos en suspenso	"	145.581 11
	$	356.025 57
Pasivo —		
Capital	$	100.000 —
Cuentas y saldos acreedores	"	253.776 61
Obligaciones a pagar ...	"	2.248 96
	$	356.025 57

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7346.

"Agencia General de Librería y Publicaciones" S. A.

Sucursal de Montevideo

Balance al 31 de Diciembre de 1928

Activo —		
Instalaciones, muebles y útiles	$	39.105 88
Existencias y consignaciones	"	132.832 50
Caja y Bancos	"	8.841 65
Varios deudores	"	58.306 97
Cuentas y gastos en suspenso	"	36.008 21
	$	275.095 21
Pasivo —		
Capital	$	100.000 —
Cuentas y saldos acreedores	"	173.724 73
Obligaciones a pagar ...	"	1.370 48
	$	275.095 21

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7347.

"Guardian Assurance" Co. Ltd.

4.o Trimestre 1928

Capital asegurado	$	619.078 60
Capital reasegurado	"	10.000 —
	$	609.078 60
Premios	$	3.186 96
Cedido	"	50 —
	$	3.136 96
Patente adicional 7 o|o	$	223 09
Patente especial 5 o|o	"	159 35
Patente de Giro 25 o|o de pesos 1.000	"	250 —
	$	632 44

Montevideo, Diciembre 31 de 1928.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7348.

"Chadwick, Weir y Cía. Ltda." S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1928

Activo —		
Muebles y útiles	$	514 60
Garantía de Aduana	"	1.500 —
Cuentas a cobrar	"	18.191 —
Caja y Bancos	"	20.635 47
Inversión de fondos	"	49.379 41
Cuentas varias	"	9.112 54
	$	99.333 02
Pasivo —		
Capital autorizado e integrado. 650 acciones de $ 100.00 cada una	$	65.000 —
Fondo de reserva	"	17.355 04
Reserva extraordinaria ..	"	10.192 73
Cuentas a pagar	"	1.200 —
Cuentas varias	"	5.585 25
	$	99.333 02

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7349.

"Chadwick, Weir y Cía. Ltda." S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1928

Activo —		
Muebles y útiles	$	514 60
Garantía de Aduana	"	1.500 —
Cuentas a cobrar	"	16.994 72
Caja y Bancos	"	19.583 70
Inversión de fondos	"	49.379 41
Cuentas varias	"	14.721 76
	$	102.694 19
Pasivo —		
Capital autorizado e integrado. 650 acciones de $ 100.00 cada una ...	$	65.000 —

Fondo de reserva	" 17.355 04
Reserva extraordinaria ..	" 10.192 73
Cuentas a pagar	" 400 —
Cuentas varias	" 9.746 42
	$ 102.694 19

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7350.

"Queen Insurance Company"

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones sobre seguros de incendios en el cuarto trimestre de 1928

Capitales asegurados	$ 904.843 45
Premios recibidos	" 3.831 11
Impuestos	" 306 66

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7367.

"Estancia Martín Chico" S. A.

Balance al 30 de Abril de 1928

Activo —	
Hacienda	$ 118.945 20
Estancia y construcciones	" 403.704 16
Caja y Bancos	" 5.618 36
Muebles y útiles	" 4.130 —
Varios productos	" 1.958 —
Varios deudores	" 559.466 26
Cuenta realización	" 170.151 84
	$ 1:263.973 82
Pasivo —	
Capital	$ 400.000 —
Accionistas	" 350.000 —
Varios acreedores	" 2.522 —
Fondo de reserva	" 8.822 42
Venta de campos y haciendas	" 502.629 40
	$ 1:263.973 82

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7374.

Armour del Uruguay, Sociedad Anónima

Balance al 31 de Enero de 1929

Activo

Edificio y maquinaria:	
Su costo original	$ 777.403 45
Depreciación	" 354.676 51
	$ 422.726 94
Vagones frigoríficos	" 87.589 04
Muebles y herramientas..	" 5.000 —
Inventario de almacenes..	" 39.131 63
Cuentas a cobrar	" 4.843 38
Inversiones:	
Títulos Deuda Consolidada	" 6.791 60
Depósito en Banco	" 700 —
	$ 566.782 59

Pasivo

Capital	$ 200.000 —
Fondo de previsión	" 12.351 20
Fondo de reserva	" 3.206 39
Cuentas a pagar	" 336.225 —
Ganancias y pérdidas 1928	" 12.000 —
Ganancias y pérdidas 1929	" 3.000 —
	$ 566.782 59

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7468.

Cervecería Oriental, Sociedad Anónima

Resumen del balance de saldos al 30 de Noviembre de 1928

Activo

Acciones y accionistas...	$ 15.302 50
Propiedad y edificios...	" 631.233 49
Maquinarias y existencias varias	" 792.070 63
Mercaderías y varias cuentas deudoras	" 381.477 28
Deudores varios	" 212.988 10
Caja, Bancos y valores.	" 54.763 18
Total	$ 2.087.835 18

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$ 1.031.760 63
Total de cuentas acreedoras	" 1.056.074 55
Total	$ 2.087.835 18

Montevideo, Noviembre 30 de 1928.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7435.

Compañía Financiera e Industrial

Balance general al 21 de Enero de 1929

Activo

Cuentas a cobrar.....	$ 61.431.256 23
Inversiones	" 28.237.244 12
	$ 89.668.500 35

Pasivo

Capital	$ 1.000.000 —
Cuentas a pagar......	" 84.321.808 12
Fondo de previsión...	" 4.237.305 33
Ganancias y pérdidas.	" 109.386 90
	$ 89.668.500 35

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7467.

"La Providencia"

Balance general al 31 de Diciembre de 1928

Debe

Acciones	$ 185.000 —
Banco de la República, Banco Popular y Caja (Tesorería)	" 22.392 57
Depósito a plazo fijo (colocado sobre hipoteca).	" 28.169 63
Depósito da garantía ...	" 10.000 —
Muebles y útiles	" 641 35
Impresiones	" 298 —
	$ 246.501 55

Haber

Capital	$ 200.000 —
Siniestros, serie A	" 5.401 83
Idem, ídem B	" 1.424 85
Fondo de reserva, serie A	" 19.325 43
Idem de ídem, ídem B...	" 10.389 38
Dividendo de acciones ..	" 2.353 70
Directorio y fiscales	" 680 92
Propaganda extraordinaria	" 987 90
Fundadores	" 599 39
Dividendo de pólizas serie A (fondo de reserva)..	" 3.584 24
Idem de ídem ídem B (ídem de ídem)	" 1.753 91
	$ 246.501 55

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7471.

"Estancia Martín Chico" S. A.

Estado de las cuentas al 31 de Julio de 1928

Activo —	
Haciendas	$ 106.308 22
Estancia y construcciones	" 388.852 49
Muebles y útiles	" 4.112 10
Varios productos	" 2.786 20
Caja y Bancos	" 4.507 46
Gastos generales	" 7.837 85
Varios deudores	" 599.723 12
Cuenta realización	" 185.003 51
	$ 1:299.130 95
Pasivo —	
Capital y accionistas ..	$ 750.000 —
Fondo de reserva	" 8.822 42
Varios productos	" 662 63
Varios acreedores	" 3.652 64
Venta de campos y haciendas	" 535.993 26
	$ 1:299.130 95

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7375.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol

(Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1928

Activo

Propiedad, máquinas y útiles, autos y camiones, muebles y útiles, carros, animales y arreos, marcas y repartos de fábrica y acciones	$ 376.359 64
Envases, cajones y casilleros	" 143.626 39
Deudores varios, Banco de la República, caja y seguros	" 56.006 49
Cuenta propaganda, refacción propiedad, gastos generales, bonif. y descuentos, operarios, comisiones, sueldos empleados, Rodolfo Guidobono, gastos instalación, intereses, forrajes, materias primas	" 96.462 09
	$ 672.454 61

Pasivo

Capital	$ 500.000 —
Banco Anglo, cuenta oro, Banco Francés e Italiano, Banco de Crédito, Banco de la República obligaciones a pagar y valores depositados ...	" 74.944 48
Hipoteca propiedad, mercaderías generales . ..	" 97.510 13
	$ 672.454 61

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7481.

Federico Clarfeld y C.ª Lda.

Balancete al 31 de Diciembre de 1928

Activo

Caja y Bancos	$ 4.028 57
Instalaciones	" 805 09
Varios deudores	" 79.660 37
Derechos y garantía de Aduana	" 50.328 65
Intereses y descuentos....	" 7.403 67
Cambios, comisiones y remesas	" 798 03
Acarreos y camión	" 2.430 71

Alquileres e impuestos	"	1.479 82
Mercaderías generales	"	14.125 29
Federico Clarfeld y Cía. Buenos Aires	"	10.238 29
Otras cuentas	"	21.113 25
	$	192.411 74

Pasivo

Bancos	$	494 39
Capital	"	186.567 16
Reserva especial	"	1,760 09
Depósitos particulares	"	3.590 10
	$	192.411 74

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7508.

Staudt y C.ª

Estado al 30 de Setiembre de 1928

Activo

Caja	$	2.672 40
Deudores	"	771.413 10
Corresponsales	"	34.448 06
Valores a cobrar	"	57.715 01
Títulos de renta y acciones	"	18.075 76
Inmuebles e hipotecas	"	40.003 —
Muebles, útiles e instalaciones	"	1 —
Mercaderías generales	"	434.472 01
Barraca	"	4.834 58
Gastos generales	"	35.101 71
	$	1.398.736 63

Pasivo

Capital	$	500.000 —
Reserva legal	"	66.445 41
Bancos	"	151.359 97
Casa matriz	"	80.607 21
Depósitos de accionistas, directores, habilitados y empleados	"	282.782 17
Acreedores	"	66.943 38
Obligaciones a pagar	"	15.970 54
Aceptaciones c|a mercaderías flot.	"	235.872 49
Cambios	"	755 46
	$	1.398.736 63

Montevideo, Enero 8 de 1929.

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7555.

Kropp y C.ª

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1928

Debe

Caja y Bancos	$	13.271 71
Cuentas corrientes	"	54.535 17
Mercaderías n|cta.	"	16.848 65
Comitentes de consign.	"	12.379 06
Títulos	"	6.500 —
Gastos generales	"	18.987 34
Muebles, útiles e instalaciones	"	3.411 81
	$	125.933 74

Haber

Capital	$	50.000 —
Kropp y C.ª, S. A., Bs. As	"	17.785 29
Cuentas cots. comerciales	"	17.679 06
Reserva	"	4.559 97
Consignaciones y comisiones	"	22.617 01
Consignaciones recibidas	"	12.379 06
Sumas en depósito (empleados)	"	913 35
	$	125.933 74

Montevideo, Marzo 9 de 1929.

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7602.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno en la causa seguida a Alfredo Leon por homicidio, con fecha 13 de Marzo de 1929.

Vista en segunda instancia esta causa criminal, por imputación de homicidio por imprudencia en la persona de su hermano Juan Pedro Leon, cuyo proceso vino en apelación en virtud de la interpuesta a fojas 96, contra la sentencia de fojas 93, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, aceptando la exposición de hechos formulada en la sentencia apelada en cuanto importa un resumen de la cuestión debatida en estos autos; y

Resultando: Que el defensor del procesado, al expresar agravios, considera excesiva la pena impuesta a su defendido porque éste es delincuente primario, de buena conducta, y porque su confesión es la única prueba de donde surge su responsabilidad, agregando que por esos motivos la pena media del homicidio debe rebajarse y que procede en el caso "subjudice" la suspensión condicional de la condena, de acuerdo con la ley de Enero de 1916;

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen se opone a la reducción del cuantum por considerar que la pena fué bien aplicada, salvo que en esta instancia se justifiquen los buenos antecedentes del procesado, agregando que no resulta de la causa que la confesión de Alfredo Leon sea la única prueba de autos. También manifiesta el Ministerio Público que la defensa acredita la buena conducta del defendido, está conforme en que se le acuerde a éste el beneficio de la ley de Enero de 1916; y

Considerando: Que la pena impuesta en primera instancia era perfectamente legal porque, aunque correspondiera la atenuante de la confesión, esa sola circunstancia no obligaab al Juez a disminuir la pena en un grado de acuerdo con las reglas que asienta el artícuo 70 del Código Penal;

Considerando: Que en esta instancia se acreditó la buena conducta anterior del procesado y motivando ese hecho otra atenuante, corresponde, necesariamente, la rebaja de un grado, de acuerdo con el inciso 2.o del precitado artículo 70;

Considerando, en punto al pedido de suspensión de la condena, formulado por la defensa con la adhesión del Ministerio Público, que su procedencia es indiscutible, atento a las referencias de autos y a lo dispuesto por la ley de Enero 25 de 1916, por todo esto: Se confirma la sentencia apelada en cuanto declara al prevenido reo del delito de homicidio y se revoca en cuanto a la pena impuesta, la que se fija en trece meses y medio de prisión y al pago de las costas, suspendiéndose el cumplimiento de la misma, de acuerdo con la ley de Enero de 1916.

Publíquese y devuélvase. — Sanguinet. — Tibils Larravide. — Llovet. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Concejo de Administración Departamental contra María Vizca de Castro y otros. Rodríguez Aguilar. V. O., queja. Schiaffino J. B. en autos "Renzi y Anastasia contra L. Carleo". Ortega Galarza R. contra la sucesión Luis Mouriño. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Deolindo y M. Zamudio contra sucesión Sixto Zamudio.

Administrativa — Un mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 21 — Trámite — Pedro R. Risso contra Esteban Risso. Enoch Morgans y Compañía contra Balerio y Compañía. Bark José contra Miguel López. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — José Luis Derrégibus, queja. Estela Castagnino contra H. Colombo Herosa. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Una en un sumario de Aduana. Acuña de Silva Angela F. con Joaquín Cortés. Posse Ponce Juana, sucesión. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Anteglio y Podestá contra Agustín F. Apigliano. Lorilleux Berta por su hija Gilberta contra la sucesión de Antonio Maglio. Una en un sumario de Aduana.

Sentencia — Platero Fynn Rodolfo contra Javier Alvarez Mouliá. — José V. Evia, Secretario.

Día 21 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Méndez Pereira Francisco, consignación. Ferreira Patricio con Sabino de Costa Núñez. Fraga y Ramela, tercería en autos "Juan Fossatti con Pedro Hitta y Compañía. Sociedad Anónima Nacional Compañía "Las Victorias" con Rómulo Sáenz. Bauzá Zoila contra Baldomero Infanzón. Mendell y Compañía con Francisco Grecco. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 16 — Trámite — José Botta con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo, con Esther Haedo de Amorim. Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Concejo Departamental de Montevideo con Gerónimo Gaetano. Juan Rodeiro denuncia de la mina Beta. Juan Rodeiro, denuncia de la mina Alfa. Concejo Departamental con José Guasco. Mario Moreau con el Estado. Fernando Castillo con el Estado. Dirección Geenral de Aduaans con el Banco Británico con la América del Sud. Dirección de Impuestos Directos con Félix Revello. Concejo Departamental de Montevideo con Clotilde de Bedazagar y otros. Dirección General de Aduanas con Julio y Pedro Cha. Usina Eléctrica del Estado con Luisa Chappe de Lanata. Concejo Departamental de Montevideo ,denuncia. Angela Azcárate de Prado y otro con el Concejo Departamental de Montevideo.

Interlocutorias — Urbano María Da Silveira, denuncia. Dirección General de Impuestos Directos con la Compañía del Gas. Concejo Departamental de Montevideo con Casimiro Fariello. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 18 — Trámite — Concejo Departamental con María Castro de Visca. Concejo Departamental con María Castro de Vizca. Dirección de Impuestos con Pedro Risso. Dirección con Juan Costa. Dirección General de Aduanas con Delfino Hnos. Eduardo Labarthe, denuncia. Hugo Lowenthal, denuncia. Dirección de Aduanas con Rosa Sánchez. Clelio Oliva con el Estado. Urbano María Da Silveira, denuncia. Pascale y Rolando con el Intendente Municipal. Javier Gómez con el Estado.

Interlocutorias — Javier Gómez con el Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 19 — Trámite — Salustiano Magariños y Doroteo Arcos. Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra Egidio Girardi. Concejo de Administración Departamental de Monte-

video, denuncia tierras fiscales. Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra Carlos A. Stewart. Dos cartas acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 20 — Trámite — José Canabal, denuncia de la mina "Reus". Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Galcerán y otros. Dirección de Impuestos Directos con propietario del inmueble número 88819. Ganzo y C.ª con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Mariano Rayola padrón número 4466. Concejo Departamental de Montevideo con Mariano Rayola padrón número 4138. Francisco Molina con Estado. Dirección General de Aduanas con Rosa Sánchez. Receptoría de Aduanas de Rivera con A. Perroni y C.ª. Angel Fantauzzi con el Estado. — Leonardo Sollier, Actario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 19 — Trámite — Antonio Richero contra Vicente Torres. Testamentarías José María y Ana Soto Obanza. Sucesión Carmelo Gorga. Testamentaría Vicente Caldeyro. Cipriano Nimo contra la sucesión Lauro Mario Valdez. Testamentaría Máximo Artigas. Carlos M. Aznárez contra Crocco y Compañía. Sofía Juana French de Hassall contra la sucesión de Gilbert James French. Felicia Pérez de Cardellino. Pierina Guidobono y otras contra Joaquín J. Febles. Francisco Rodríguez Rico y otro. Lorenzo Giudice contra María L. Vignolo. Leandro Arrarte Victoria. David Arancio. Sucesión Elena Novell de Sica. Sucesión Dominga Franzoia de Gradín. Justina Uslenghi. Sucesión Eugenio Legrand. Juan Carlos Tozzi Carugatti y otros. José Balazanz contra la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos. Juan Arijón contra Juan V. Vilaró.

Interlocutorias — Testamentaría Luisa Landó. Quinto L. Fontana contra el Banco Hipotecario del Uruguay. Alfredo Bofill contra Alfredo Saturnino Puyol. Testamentaría Pedro Daufin. Luisa Brancatti.

Definitivas — Augusta Coppée de Leoni. Sucesión María Luisa Albertoni de Somma. Sucesión Estanislada Rodríguez de Burgueño. Sucesión Teresa Salvagno de Conde. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

Aviso oficial

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha el señor Emilio Rainusso ha sido reconocido como Encargado de la Oficina Consular de Italia en La Paz, con jurisdicción en el Departamento de Canelones. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Lecheros multados

Laboratotrio Químico Municipal—Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 durante la segunda quincena de Febrero de 1929.

Se analizaron 96 muestras resultando 79 buenas y 17 malas.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 28 infracciones que se descomponen del modo siguiento: una por venta de leche descremada, dieciséis por venta de leche aguada, dos por conducir agua durante el reparto, cinco por trasegar en la vía pública, tres por no tener número en el vehículo, una por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1929, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta han infringido la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 9.o (conducir agua); una multa de veinte pesos ($ 20.00); a los reincidentes de los mismos, una multa de cien pesos ($ 100.00), y a los infractores a los artículos 9.o (trasiego), 21 y 29, una multa de diez pesos ($ 10.00).

Cancelar el permiso por el término reglamentario a los reincidentes por segunda vez, señores Manuel Vilela, Manuel Vecino e Hipólito Abel Fourcade.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la Capital, durante la segunda quincena de Febrero de 1929.

Infracción al artículo 4.o — Leche descremada

Primera infracción

699—Fermín Arrachea, Amado Nervo 3638.

Leche aguada

Primera infracción

417—Emilio Eguía, César Díaz 1260.
330—Francisco Cluzet (hijo), Juan Paullier 2312.
740—Bernardo Iraola, Carasco, al lado del puente.
S|n.—Francisco Rodríguez, remitente de Capurro, al envase 828.
S|n.—Clemente Laborde, remitente Estación Margat, al envase 75.
S.n.—Anselmo Barneche, remitente Estación Margat, al envase 75.
S|n.—Jacinto Gutiérrez, remitente de Olmos, al envase 613.
132—Vicente Mazzarovich, Larrañaga 275.
54—José Brunetto, Libertad 89.
1134—Eustaquio Martínez, Guaviyú 2523.

Reincidentes

82—Manuel Vecino, Marcelino Sosa 2261.
970—Jacinto Rial, Figueroa 2174.
4—Francisco Ferrari, Constitución 2024.

Reincidente por segunda vez dentro del año

696—Manuel Vilela, Marcelino Berthelot 1714.
82—Manuel Vecino, Marcelino Sosa 2261.
203—Hipólito Abel Fourcade, Pando 2764.

Infracción al artículo 9.o — Por conducir agua

Primera infracción

82—Manuel Vecino, Marcelino Sosa 2261.

Reincidente

970—Jacinto Rial, Figueroa 2174.

Infracción al artículo 9.o — Trasiego

Multa de $ 10.00

75—Genaro Vázquez, Quito 1621.
942—Manuel Pazos, Municipio 2021.
611—Enrique Raymondo, Joaquín Requena 2321.
184—Francisco Bastarrica, General Aguilar 1221.
106—Silvestre Lebrú, Manga S. P. 16.a.

Infracción al artículo 21 — Vehículo sin numeración

888—Jesús Lamas, Rondeau 1638.
72—Juan Raymondo, Marcelino Sosa 2661.
888—Jesús Lamas, Rondeau 1638.

Infracción al artículo 29 — Por eludir la inspección

292—Antonio Rico, Santa María 1821.

Montevideo, Marzo 9 de 1929.

A. Peluffo.

Dirección de Cementerios

Día 22 de Marzo de 1929

Blas Perucina, yugoeslavo, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Eduardo Dearmas, oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Joaquín Lorenzo, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Angel Torres, oriental, 84 años, casado, Avalos 212.
Edmundo Bardo, oriental, 4 años, Bulevar Artigas 1305.
Alfredo Fernández Viña, oriental, 26 años, soltero, Porongos 2608.
Jacinto Godoy, oriental, 24 años, soltero, San Salvador 2016.
Rubén Wáshington Mosquera, oriental, 1 1|2 año, Reconquista 367.
Gregorio García, español, 96 años, viudo, Carlos María Ramírez 417.
Amalia Boroch, oriental, 14 años, soltera, Arechavaleta 33.
Lorenzo Benvenuto, italiano, 77 años, soltero, Gil 1443.
Gregorio Lecoq, oriental, 41 años, casado, Guadalupe 1720.
Martha Merhau de Lacava, oriental, 38 años, casada, Mercedes 1398.
José María Sánchez, español, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Serafín Leiro, oriental, 58 años, viudo, Hospital Maciel.
Ramón Regalado, oriental, 59 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Dolores Marcelo de Floripón, oriental, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.
Francisco Hernández, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
José Pedro Durandeau, oriental, 33 años, casado, camino Carrasco.
Juana Trujillo de Posse, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Carmelo Alcoba, oriental, 66 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Isidora Garce de Vignoli, oriental, 72 años, viuda, Peñarol.
Nicolás Escames, español, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Matilde Bentancour de Pérez, oriental, 91 años, viuda, B. Riquet 5.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV — Montevideo, Sábado 23 de Marzo de 1929 — Núm. 6825

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 10 días	"	3.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	1.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 27 Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Resolución 27 de Febrero de 1929

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa seca, tres partidas de diez mil kilos cada una de avena en grano y una partida de cinco mil kilos de maíz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.
Mz.16-7357-v.mz.25.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación para proveer un martinete electroneumático

Llámase a propuestas para la provisión de un martinete de forja electroneumático de 300 kilos para ser emplazado en el Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el día 22 de Julio de 1929, a la hora 15, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscrito o de quien haga sus veces y de los licitantes que concurran al acto. —Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.22-7515-v.ab.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 23 del corriente, para la confección de uniformes de invierno, destinados a una parte del personal de la institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 horas y 30. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — La Gerencia.
Mz.19-7475-v.mz.23.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de alfalfa verde

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas y 30, para el suministro, durante el término de un año, de 60.000 kilogramos de alfalfa verde de buena calidad, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — La Gerencia.
Mz.14-7280-v.ab.1.o.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

A partir del 1.o de Abril próximo dichos pliegos podrán retirarse en la misma oficina todos los días hábiles de 13 a 18, con la misma excepción establecida precedentemente para los días sábados.

La apertura de propuestas se realizará en esta Proveeduría el día 17 de Junio de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Héctor Luis Bonnet
Mz.14-7266-v.ab.15.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
NUEVOS SELLOS POSTALES

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, acta número 2932, a partir del día 20 de este mes, se pondrán en circulación los nuevos sellos postales de los siguientes valores:

5.000 sellos del valor de $ 2.00 con el retrato de Artigas impreso sobre fondo verde;

5.000 sellos del valor de $ 3.00 con retrato de Artigas impreso sobre fondo azul;

5.000 sellos del valor de $ 4.00 con el retrato de Artigas impreso sobre fondo violeta.

5.000 sellos del valor de $ 5.00 con el retrato de Artigas, impreso sobre fondo ladrillo colorado. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — La Secretaría General.
Mz.22-7568-v.ab.3.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacantes los cargos de Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Villa General Borges, Cuchilla de Navarro y Vichadero, ha fijado de plazo hasta el 18 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquéllos que deseen presentarse a concurso para dichos cargos. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — La Dirección General.
Mz.1.o-6787-v.mz.23.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSOS DE OPOSICION

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, llámase a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos: (el vencimiento del plazo para la inscripción de estos concursos en la Secretaría, de la Facultad de Medicina, es el que se indica, respectivamente, en cada caso a continuación): Jefe de Laboratorio de la Clínica Oftalmológica del profesor Albérico Isola, en el Hospital Maciel (un cargo).

Vencimiento: 1.o de Agosto de 1929, a las 17 horas.

Ayudante del Laboratorio de Química Biológica (un cargo).

Vencimiento: 1.o de Agosto de 1929, a las 17 horas.

Los aspirantes a estos concursos deberán efectuar sus respectivas inscripciones en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día y hora establecido en el presente llamado.

Las bases y demás datos de estos concursos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Marzo 15 de 1929.— La Secretaría.
Mz.20-7457-v.ab.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho el día 11 de Abril próximo, en el siguiente orden:

De la hora 17 a 18, la de los profesores (tres delegados). De la hora 17 a 19, la de los profesionales (dos delegados). De hora 17 a 19 la de los estudiantes (un delegado).

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Derecho hasta diez días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. —Montevideo, Marzo 16 de 1929. — Andrés César Pacheco, Secretario General.
Mz.21-7434-v.ab.2.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

BIBLIOTECA NACIONAL

Víctor Soliño, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Patria 704, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Eres Amor" (vals), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Mz.21-7525-v.mz.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

César Gallardo, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Maldonado 1394, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Oyeme, mujer" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —A. Zum Felde, Subdirector.

Mz.21-7526-v.mz.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Dentistas Escolares en los Departamentos de Rocha, San José, Paysandú, Maldonado, Cerro Largo y Treinta y Tres, con plazo hasta el 15 de Marzo próximo; Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja y Colonia, con plazo hasta el 31 de Mayo de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano número 1045). — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Feb.23-6451-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18427

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Florence N. Lewis, comerciando bajo el nombre de Elizabeth Arden, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

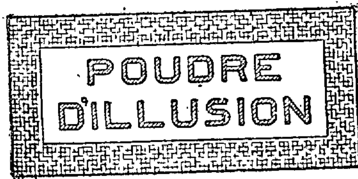
AMORETTA

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para la cara y masajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7594-v.ab.15.

ACTA N.o 18428

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Florence N. Lewis, comerciando bajo el nombre de Elizabeth Arden, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la cara). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7595-v.ab.15.

ACTA N.o 18452

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

HELINDON

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7570-v.ab.15.

ACTA N.o 18453

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

IGEFA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7571-v.ab.15.

ACTA N.o 18429

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Harnischfeger Corporation, de Milwaukee, Wis. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7596-v.ab.15.

ACTA N.o 18438

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Quaker Oats Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7597-v.ab.15.

ACTA N.o 18457

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7593-v.ab.15.

ACTA N.o 18454

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

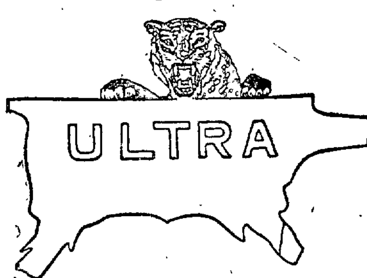
IG PHARMA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7572-v.ab.15.

ACTA N.o 18445

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, José María Sarasola y París, apoderado de José María Sarasola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"ULTRA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-7431-v.ab.10.

ACTA N.o 18334

Montevideo, Febrero 23 de 1929.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca

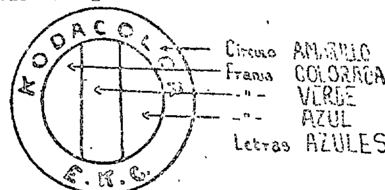


para distinguir artículos de la clase 9 (un producto medicinal y farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7327-v.ab.8.

ACTA N.o 18385

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Gleaner Combine Harvester Corporation, de Independence, Missouri, E. U. de A., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (segadora, trilladora y separadora combinadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7182-v.ab.3.

ACTA N.o 18448

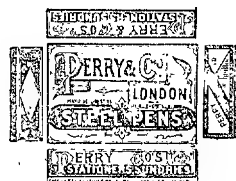
Montevideo, Marzo 16 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de fotografía y cinematografía, proyectores y reflectores de la clase 12.a y los artículos de la clase 25.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-7455-v.ab.11.

ACTA N.o 18401

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Perry y Co. Limited de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7177-v.ab.3.

ACTA N.o 18379

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A. ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7136-v.ab.2.

ACTA No 18386

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POMADA OFTALMICA CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas)—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-7183-v.ab.3.

ACTA N.o 18411

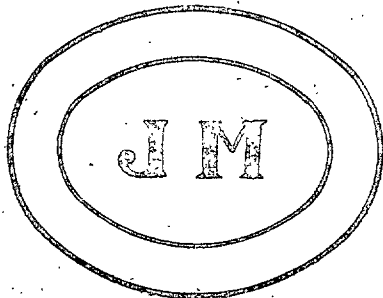
Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Alonso Cordero y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COVERITE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo); Jefe de Sección.
Mz.13-7364-v.ab.9.

ACTA N.o 18459

Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

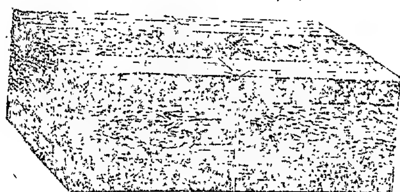


para distinguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7558-v.ab.13.

ACTA N.o 18466

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Eduardo F. Miles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

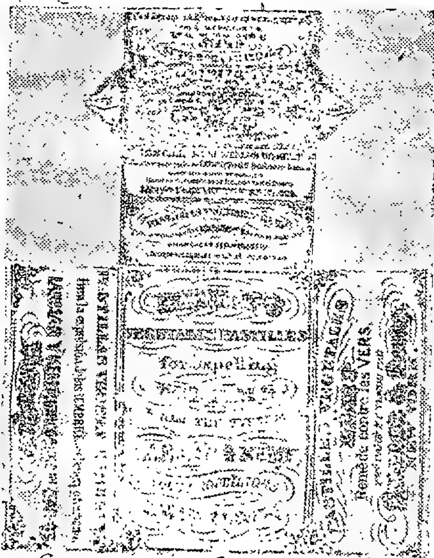
BOTA = FOGO
(ECHA FUEGO)



para distinguir artículos de la clase 20.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.21-7552-v.ab.13.

ACTA N.o 18336

Montevideo, Febrero 23 de 1929. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (pastillas para la expulsión de las lombrices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.20-7495-v.ab.12.

ACTA N.o 18460

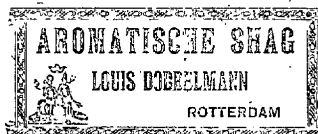
Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha. Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ADRENOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.21-7548-v.ab.13.

ACTA N.o 18472

Montevideo, Marzo 20 de 1929 — Con esta fecha, Ramón Sánchez, apoderado de la S. A. Louis Dobbelmann, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7559-v.ab.13.

ACTA N.o 18328

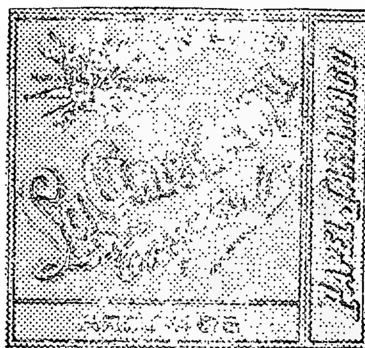
Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, los señores F. Luquetti y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7547-v.ab.13.

ACTA N.o 18458

Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7557-v.ab.13.

ACTA N.o 18473

Monetvideo, Marzo 20 de 1929 — Con esta fecha, Ramón Sánchez, apoderado de la S. A. Louis Dobbelmann, de Holanda: ha solicitado el registro de la marca

LOUIS DOBBELMANN'S
Superior English Tobacco
GOLDEN SHAG

para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7560-v.ab.13.

ACTA N.o 18467

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cioffi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THE MANCHESTER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (confecciones impermeables y otras telas y casimires). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7553-v.ab.13.

ACTA N.o 18079

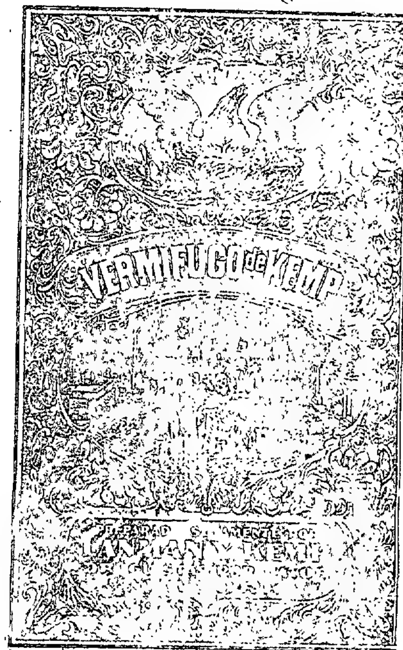
Montevideo, Diciembre 17 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POLVOS ORLEX"

para distinguir artículos de la clase 10 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-7317-v.ab.8.

ACTA N.o 18340

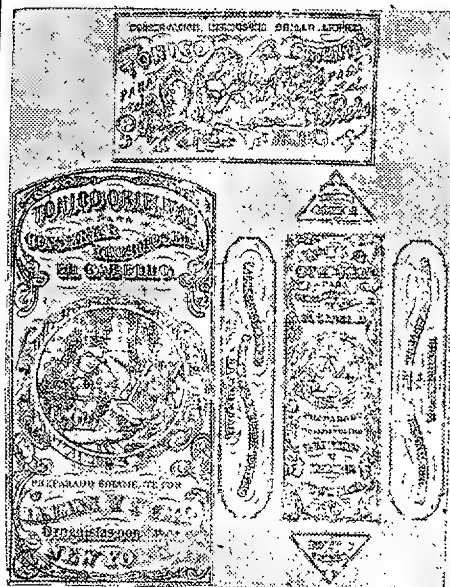
Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (vermífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7551-v.ab.13.

ACTA N.o 18338

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7550-v.ab.13.

ACTA N.o 18456

Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo, M. Alvares, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para disitnguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7556-v.ab.13.

ACTA N.o 18372

Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"DULENZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.7-7005-v.mz.23.

ACTA N.o 18373

Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"ESCORTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.7-7006-v.mz.23.

ACTA N.o 18369

Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.7-7020-v.mz.23.

ACTA N.o 18371

Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Gaggero, Deal Smith y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LUZOLAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.7-7023-v.mz.23.

ACTA N.o 18421

Montevideo, Marzo 12 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Martin Dennis Co., de Newark, N. J. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca

TANOLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (materiales de cromo para curtir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-7329-v.ab.8.

ACTA N.o 18422

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pyridium Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PYRIDIUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas usadas en infecciones microbianas y como antisépticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-7421-v.ab.10.

ACTA N.o 18390

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Sierra, Buendía y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EVANGELIO"

para distinguir artículos de la clase 2 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7123-v.ab.2.

ACTA N.o 18370

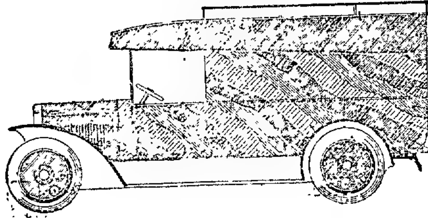
Montevideo, Marzo 4 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Ures, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-7068-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18376

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles camiones y chassis). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-7069-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18393

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limiter de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de las clases 10 y 13 — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Mz.9-7096-v.ab.2.

ACTA N.o 18383

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Angel Costabile y Hnos., de Florida han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7093-v.ab.2.

ACTA N.o 18388

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (cafés y tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7121-v.ab.2.

ACTA N.o 18389

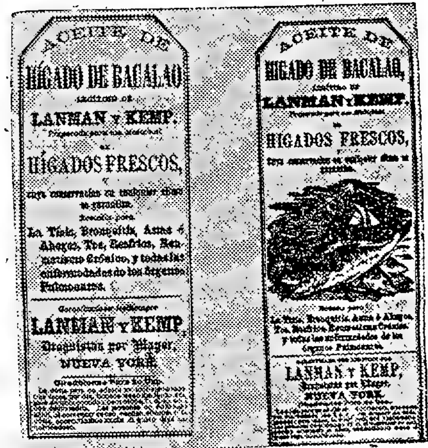
Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7122-v.ab.2

ACTA N.o 18343

Montevideo, Febrero 23 de 1929. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un aceite especial para las enfermedades de los órganos pulmonares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-7497-v.ab.12.

ACTA N.o 18341

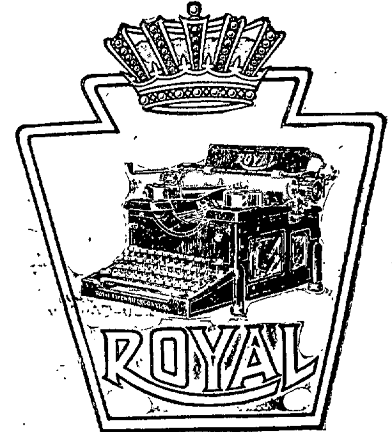
Montevideo, Febrero 23 de 1929. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13 (una especialidad de jabones medicinales, antisépticos, higiénicos, emolientes, sanativo y deliciosamente perfumado) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-7496-v.ab.12.

ACTA N.o 18384

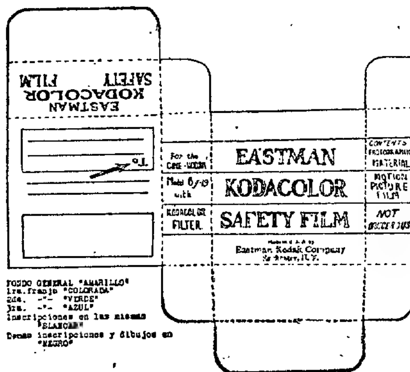
Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-7207-v.ab.4.

ACTA N.o 18449

Montevideo, Marzo 16 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clases 15.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-7456-v.ab.11.

ACTA N.o 18426

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Florence N. Lewis, comerciando bajo el nombre de Elizabeth Arden, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

VELVA

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-7460-v.ab.11.

ACTA N.o 18433

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENATROPINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-7285-v.ab.9.

ACTA N.o 18415

Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KOLSTER"

para distinguir artículos de la clase 20.a (aparatos de radiotelefonía y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-7234-v.ab.5.

ACTA N.o 18292

Montevideo, Marzo 4 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BELGRANO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (toda clase de bebidas sin alcohol y aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.7-7021-v.mz.23.

ACTA N.o 18407

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zeiss Jkon Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Zeiss Ikon

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-7209-v.ab.4.

ACTA N.o 18435

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor doctor L. Plantier, propietario de los Laboratorios de la Pambiline, domiciliado en Annonay (Ardeche) Francia, ha solicitado el registro de la marca:

PANBILINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-7287-v.ab.6.

ACTA N.o 18450

Montevideo, Marzo 16 de 1929 — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Massoué, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ERLA"

para distinguir artículos de la clase 12 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-7494-v.ab.12.

ACTA N.o 18272

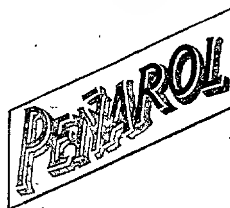
Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Fernández, Palicio y Cía., S. en C., de Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-7461-v.ab.11.

ACTA N.o 18112

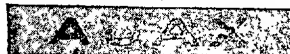
Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Lamaison y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.11-7157-v.ab.3.

ACTA N.o 18378

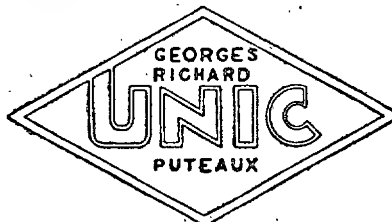
Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A. ha solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos y munición). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-7135-v.ab.2

ACTA N.o 18436

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Automobiles Unic, establecida en Puteaux (Seine) Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (ciclos, bicicletas, triciclos para carga, automóviles, aviones, motores industriales, marinos y de aviación y toda clase de accesorios y piezas sueltas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-7288-v.ab.6.

ACTA N.o 18425

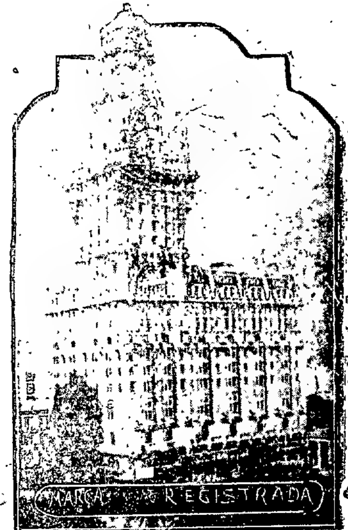
Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Florence N. Lewis, comerciando bajo el nombre de Elizabeth Arden, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ELIZABETH ARDEN

para distinguir artículos de la clase 10.a (lociones y cremas para la piel, loción para reducir, crema para blanquear y depilatorio). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-7459-v.ab.11.

ACTA N.o 18240

Montevideo, Enero 26 de 1929 — Con esta fecha, Calveiro, Vega y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

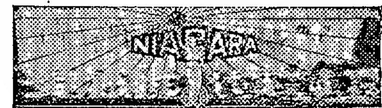


"EL PALACIO"

para distinguir artículos de la clase 4. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.11-7031-v.ab.3.

ACTA N.o 18402

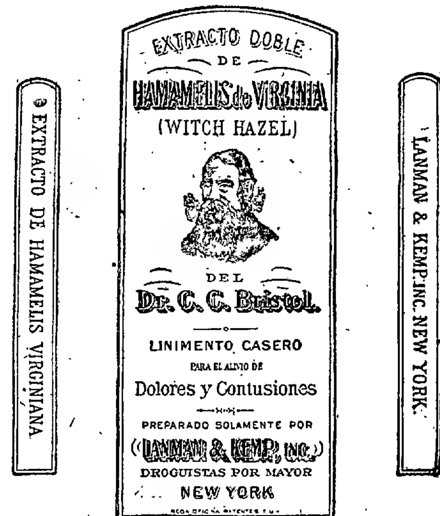
Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.11-7178-v.ab.3.

ACTA N.o 18346

Montevideo, Febrero 23 de 1929.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (una especialidad para las afecciones externas e internas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-7330-v.ab.8.

ACTA N.o 18408

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brunsviga-Maschinenwerke Grimme, Natalis y C.o, Aktiengesellschaft, de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca:

Brunsviga

para distinguir artículos de la clase 15 (máquinas de calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-7246-v ab.5.

ACTA N.o 18440

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.18-7426-v.ab.10.

ACTA N.o 18412

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Klotzsche, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres en general de cualquier metal, naturaleza y forma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-7420-v.ab.10.

ACTA N.o 18423

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Warren Watson Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STABILATOR

para distinguir artículos de la clase 24.a (amortiguadores de golpes para vehículos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-7422-v.ab.10.

ACTA N.o 18424

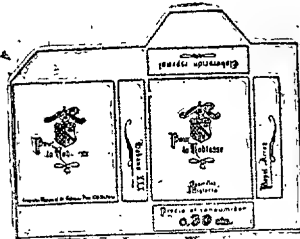
Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Warren Watson Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RUBBER FLOW

para distinguir artículos de la clase 24.a (mecanismos y partes de frenos a fricción. retenes de retroceso, mecanismos amortiguadores de golpes y similares para vehículos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-7423-v.ab.10.

ACTA N.o 18443

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.16-7366-v.ab.9.

ACTA N.o 18442

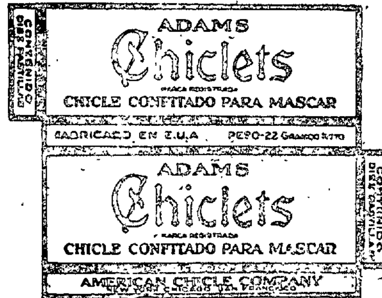
Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-7365-v.ab.9.

ACTA N.o 18406

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.16-7389-v.ab.9.

ACTA N.o 18380

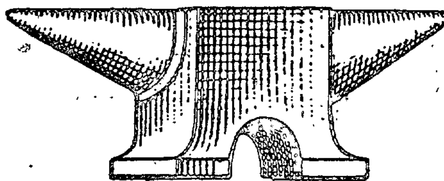
Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (cartuchos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-7388-v.ab.9.

ACTA N.o 18355

Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Forjas de Amorebieta, S. A., de Bilbao (España), han solicitado el registro de la marca:



FA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (cobre, bronce, aluminio, hierro, acero y otros metales forjados, estampados y templados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-7387-v.ab.9.

ACTA N.o 18347

Montevideo, Febrero 23 de 1929.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-7328-v.ab.8.

ACTA N.o 18077

Montevideo, Diciembre 17 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTILLAS RENALURICAS"

para distinguir artículos de la clase 9 .— Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección. Mz.15-7315-v.ab.8.

ACTA N.o 18078

Montevideo, Diciembre 17 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTILLAS FERROGLOBINA"

para distinguir artículos de la clase 9 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-7316-v.ab.8.

ACTA N.o 18410

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. J. Kank Manufacturing Company, de Stf. Paul, Minnesota, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca:



LATHERKREEM

para distinguir artículos de la clase 16 (jabones y cremas de jabón para afeitar, afeites y demás artículos de tocador) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-7248-v.ab.5.

ACTA N.o 18431

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENOSCOPOLAMINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-7283-v.ab.6.

ACTA N.o 18432

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENHYOSCIAMINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-7284-v.ab.6.

ACTA N.o 18434

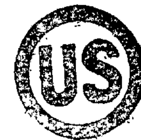
Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENESERINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-7286-v.ab.6.

ACTA N.o 18377

Montevideo, Marzo 5 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Mass, E. U. de A. ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (cartuchos y balas) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-7134-v.ab.2.

ACTA N.o 18392

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook and Company Limted, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"LIGHTNING"

para distinguir artículos de las clases, 1. 9. 10 y 13. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-7095-v.ab.2.

ACTA N.o 18391

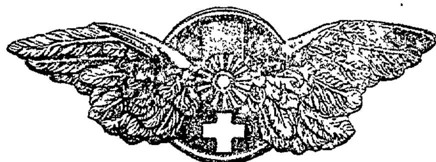
Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Sierra, Buendía y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FARAON"

para distinguir artículos de la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-7124-v.ab.2.

ACTA N.o 18417

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Hispano-Suiza, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, piezas sueltas y accesorios para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7293-v.ab.6.

ACTA N.o 18420

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pec. Stow y Wilcox, Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-7295-v.ab.6.

ACTA N.o 18437

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Parfums Gueldy, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-7289-v.ab.6.

ACTA N.o 18416

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Hispano-Suiza, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:

LA HISPANO - SUIZA

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, piezas sueltas y accesorios para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7292-v.ab.6.

ACTA N.o 18418

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7294-v.ab.6.

ACTA N.o 18381

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor William John Mc. Call, apoderado de la razón social Palmer y Cía., de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"RUBIE"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7281-v.ab.6.

ACTA N.o 18430

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Polonovski y Nitzberg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GENOSTRYCHNINE"
Polonovski & Nitzberg

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-7282-v.ab.6.

ACTA N.o 18409

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brunsviga-Maschinenwerke Grimme, Natalis y C.o, Aktiengesellschaft, de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (máquinas de sumar y calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7247-v.ab.5.

ACTA N.o 18403

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRAVITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7186-v.ab.5.

ACTA N.o 18414

Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARRYOLA"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramofónos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7233-v.ab.5.

ACTA N.o 18394

Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Novatophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos, productos químicos para objetos medicinales, drogas y preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-7208-v.ab.4.

ACTA N.o 18413

Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"EMBAJADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto cigarros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-7209-v.ab.4.

ACTA N.o 18400

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor C. B. King, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LOTAN"

para distinguir artículos de la clase 6 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7176-v.ab.3.

ACTA N.o 18411

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabrique des Montres Zenith, successeurs de Fabrique des Montres Zenith Georges Favre Jacot y C.o, de Le Locle, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

ZENITH

para distinguir artículos de la clase 18 (relojes y partes de relojes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-7249-v.ab.5.

ACTA N.o 18366

Montevideo, Marzo 2 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chas Macintosh y Cía. (South América) Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TARGET"

para distinguir artículos de la clase 14 (calzado en general, especialmente los de goma y lona, y cuero y goma). — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-7067-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18399

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor C. B. King, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"EVERWEAR"

para distinguir artículos de la clase 14 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7175-v.ab.3.

ACTA N.o 18233

Montevideo, Enero 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Antunes Maciel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7180-v.ab.3.

ACTA N.o 18387

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DERCUSAN DERMOSAS CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7184-v.ab.3.

ACTA N.o 18405

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7188-v.ab.3.

ACTA N.o 18404

Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbeindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"TANNIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-7187-v.ab.3.

ACTA N.o 18382

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faridont y Cía., de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca:

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a, cigarros, cigarrillos, rapé, extracto de tabaco y tabacos en general. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-7108v.ab.2.

ACTA N.o 18455

Montevideo, Marzo 18 de 1929 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt. a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

LEONIL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-7573-v.ab.15.

ACTA N.o 18477

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Acquarone y Russo, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PISOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, lacas y ceras y aceites para pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-7599-v.ab.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 2734

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Hermenegildo Fernández y Santiago Antuña Possolo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un aparato para guardar discos denominado "Velox" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.21-7567-v.ab.20.

ACTA N.o 2740

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jaime Casals, de Rocha (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas fibras vegetales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la

presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.21-7549-v.ab.20.

ACTA N.o 2737

Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Lesiuk, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una composición química para lacrar cartas, documentos o análogos sin fuego o calor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.19-7457-v.ab.17.

ACTA N.o 2739

Montevideo, Marzo 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift y Company, de Chicago (E. U. de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado para preparar reses sacrificadas para la venta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.19-7458-v.ab.17.

ACTA N.o 2727

Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edgar Waldemar Hultman, de Los Angeles, California (E. U. de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Goma artificial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.16-7363-v.ab.15.

ACTA No 2736

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Schroeder Hosking, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un antefaro para auto denominado "Prelumen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.9-7120-v.ab.8.

ACTA N.o 2735

Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Con esta fecha, el señor Juan Oliverramon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de iluminación para autos sistema "Oliver" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.9-7119-v.ab.8.

ACTA N.o 2732

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturig Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de placas de rectificador de contacto seco, de cobre y oxido de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director—Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.9-7138-v.ab.8.

ACTA N.o 2733

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturig Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Metodo para formar placas de rectificador de cobre y oxido de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.9-7139-v.ab.8.

ACTA N.o 2729

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturig Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de oxido cuproso cristalino en contacto íntimo con superficies de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), iDrector — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.9-7137-v.ab.8.

ACTA N.o 2730

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hanovia Chemical and Manufaturing Company, de Newark, New Jersey, E. U. A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "procedimiento para obtener buen contacto eléctrico con oxido cuproso cristalino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.8-7071-v.ab.6.

ACTA N.o 2731

Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, New Jersey, E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la separación del óxido cuprico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.8-7072-v.ab.6.

ACTA N.o 2728

Montevideo, Marzo 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Co. de Newark New Jersey, E. U. A., han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sistemas generadores de luz ultra violeta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Mz.8-7070-v.ab.6.

ACTA N.o 2724

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con este fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gotham Knitbac Machine Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y máquina para reparar hilos corridos en géneros y artículos de punto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.5-6924-v.ab.8.

ACTA N.o 2726

Montevideo, Febrero 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "Miag" Muhlenbau und Industrie Atiengesellschaft, de Frankfurt a|Main (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cemento blanco, partiendo de materias primas coloreadas, por ejemplo de las que contienen hierro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.2-6847-v.ab.1.o.

ACTA No 2725

Montevideo, Febrero 26 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Groscurth, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de rejas para arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.2-6843-v.ab.1.o.

ACTA N.o 2718

Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Etat Français Ministere de l'Air, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proyectiles de instrucción para la aviación de bombardeo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.1.o-6787-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del tipo número 12 para la escuela rural número 4, de Estación Palomas, Departamento de Salto de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.20-7499-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una escuela en el pueblo Libertad, del Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamento de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Abril próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.20-7500-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 60, de Colonia de San Pedro, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.20-7501-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escalera de acceso al subsuelo del Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Abril, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.20-7498-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del edificio que ocupa la escuela rural número 15 de Tres Esquinas, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Abril próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.16-7381-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de unaljibe y conexión de cañerías para la escuela rural número 33 de Soriano (Cabelludo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.16-7382-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 256

Llámase a licitación pública para la construcción de un pequeño dique flotante para el servicio de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Abril de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — A. Garcao, Secretario. Feb.2-6063-v.ab.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario Gene-

ra, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección. En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Morales de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —La Dirección. Feb.26-6650-v.my.27.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Guillerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massioti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección. Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección. Dic.27-5226-v.mz.27

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
SECRETARIA
Desvío de camino

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración, y por intermedio del Concejo Auxiliar Honorario de Mariscala, se ha presentado el señor Guido Correa Do Nascimento, con domicilio en el Rincón de la Mariscala, 8.a sección del Departamento solicitando el correspondiente permiso municipal para desviar un camino que cruza su campo ubicado en la expresada sección y que va desde Paso de los Negros, en el arroyo Aiguá a Poblado Colón ,mejorando por donde lo quiere desviar y acortando la distancia que actualmente tiene, según manifestación del propio interesado.

A dichos efectos, el solicitante preesnta conjuntamente con su escrito respectivo el croquis de la obra a efectuarse, lo que está a disposición del público en las oficinas de este Concejo.

Y a los efectos dispuestos por el Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación. — Minas, Marzo 15 de 1929 — J. Ginesta Navarro, Secretario. Mz.20-7516-v.ab.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de una auto regadora barredora-bomba de incendios para el servicio de este Concejo y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas. Las propuestas en el sellado legal se ajustarán a aquel pliego y decreto del 25 de Julio de 1924, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, siempre que se presenten tres proponentes en este primer llamado. —Minas, Febrero 15 de 1929. — J. Ginesta Navarro. Secretario. Feb.25-6691-v ab.1.o.

CONCEJO DE A DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber que los señores Justino Thexeira y Alvarez Hnos vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruzando el campo que poseen va a Cañada Grande (Picada La Cordobesa).

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura de la referencia que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario. Mz.2-6821-v.ab.12.

CONCEJO Dptal. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Pablo Elías Gayte se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el camino vecinal que atraviesa su campo y el de don Alfonso Cunha en la sexta sección de este Departamento.

El camino que se pretende cerrar es el que partiendo del callejón que va del Paso de Gaspar da Cunha a la picada de Quirino, conduce a este mismo punto.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Marzo 6 de 1929.— Raúl E. Tal, Secretrio interino. Mz.20-7505-v.ab.25.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Alberto Helguera se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el camino que atraviesa el campo de la sucesión de don Gregorio Helguera en la 6.a sección de este Departamento, y que partiendo de la zanja conocida por la "Callaba" va hasta el cerro de la Arena en una extensión de cinco kilómetros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 22 de 1927. —Alferdo Lepro, Secretario. Mz.15-7308-v.ab.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRONTINO LOPEZ, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Cerro Largo número 856, y doña VALENTINA MALLADA, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — C. L. Gallardo. 4187-v.mz.30.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BAITLER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle J. C. Gómez número 1547, y doña ROSA NOVACOVSKY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle J. C. Gómez número 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 4191-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUINTAS ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Colón número 1572, y doña FELICIDAD PORCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4175-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SOBA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 317, y doña MARIA ANGELICA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 4176-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 331, y doña ELISA SOFIA REILLY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4078-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OXANDARARAT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña ITALIA MONTAUTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión lavores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4066-v.mz.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ESKENAZI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1258, y doña FORTUNEE MICHIMI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad otomana, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreseigor. 4177-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON WEILERAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Ponevezys, domiciliado en la calle Sarandí número 430, y doña CHAVA ROMAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Sarandí número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4169-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESKENAZI, de 39 años de edad, de estadó soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Wáshington número 280, y doña REBECA SOUHAMI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 4131-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SKURAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griega, nacida en Patras, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ARGIRO CLIMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Panormos, domiciliada en la calle
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4130-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CSERMAK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Beraun, domiciliado en la calle Buenos Aires número 362, y doña CLORINDA FERREYRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4129-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO L. SILVEIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Sarandí número 316, y doña TRINIDAD ZAZPE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sarandí número 316.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4128-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PAPA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Reconquista número 535, y doña MICAELA CELIA AYARZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4127-v.mz.27.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARREDA, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña DORA FRUNIZ GOTUZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Soriano número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4162-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MANZUR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Beyruth, el 24 de Diciembre de 1895, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña MARIA JOAQUINA JUAYEK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto el 17 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Sarandí número 688.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4123-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FREIRE REY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Noviembre de 1899, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña EMMA REYES GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 20 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4122-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 26 de Enero de 1892, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña LORENZA VERMENGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Enero de 1905, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4080-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CLAUDI-MAGNUSSEN, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad danés, nacido en Husum el 2 de Octubre de 1860, domiciliado en la calle Andes número 1280, y doña FLORENCIA ANNIE TAYLOR, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia el 2 de Enero de 1873, domiciliada en la calle Andes número 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4068-v.mz.23.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OSCAR BARCOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalida oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CELINA AIDA CASTELLI, de 18 años de edad, de esatdo soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4170-v.mz.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HECTOR CASTELLI, de 23 años de edad, de esatdo soletero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña LUCIA ELIDA ZINGONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4171-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TOMAS GARIGLIO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle San José número 1427, y doña LUISA REBOLA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, domiciliada en la calle San José número 1427, nacida en Italia.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4121-v.mz.23.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO V. LANZILLOTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabelas número 3107, y doña MARIA MANUELA ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 1528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4181-v.mz:30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTIAN ROBERT MAX WEBEL, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hodimont, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña STEFANIE ANNA PRACH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Maribor, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4167-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO VEDIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA DOLORES BUSTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4126-v.mz.27.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LOYET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1273, y doña MARIA TERESA FONTANES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4179-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLANDO OLIVER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1676, y doña MARIA ANGELICA ALSINA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4178-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ELISEO RUBIO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1487, y doña ANA BALLESTEROS, de 37 años de edad, estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Algeciras (España), domiciliada en la calle Minas número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4166-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARIATI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Longobuco, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1596, y doña TIZIANA DE SIMONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Longobuco, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4165-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO COELHO NETTO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Magallanes número 1438, y doña PAUTILA DE OLIVEIRA NASCIMENTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Magallanes número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4164-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MUNDIU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1773, y doña MARIA ANGELICA TROMBOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4095-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPPIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1226, y doña MARGARITA ANDUJAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 4071-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MORILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 581, y doña ELENA MONTALDO SIENRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4072-v.mz.25.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ANTONIO ALFREDO CASTELLANOS ALVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA CARMEN PFEIFF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4174-v.mz.30.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1812, y doña DOLORES GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Venezuela número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4104-v.mz.27

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1882, y doña DELIACIR CLAVIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Yi número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Amondarain. 4031-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SEVERO CHOCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Magallanes número 1964, y doña [illegible] AMANDA DIVERIO, de 20 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4082-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]TO HOLS, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número [illegible] y doña CANDIDA NICOLELLA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Colombia número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4055-v.mz.2[illegible].

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LASCANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2435, y doña CARMEN MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4053-v.mz.2[illegible].

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUPERTINO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Particular número 56, y doña ETELVINA GOMEZ, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Particular número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 4142-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] CAMILO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, do-

miciliado en la calle Alto Perú número 19, y doña AGUSTINA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4143-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS BOTELLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 32, y doña EULALIA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Curiales número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4136-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO STAGNO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1905, y doña ANGELA ETELVINA BARNECHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hernandarias número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4135-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1927, a la s11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Regenaración número 14, y doña DOLORES VENTURA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Regenaración número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4137-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LANDEIRA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espinosa número 1360, y doña ELENA NAVARRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valparaíso número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4134-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CONDE, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Canelones (8.a sección), y doña MARIA FLORENCIA BENITEZ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguyana, domiciliada en la calle Larravide número 3 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4132-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3288, y doña EMMA PASTRANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4069-v.mz.23.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Carrara número 15, y doña ANTONIA MACIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carrara número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4144-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña GREGORIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4145-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LEMOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mariano Estapé número 28, y doña JOSEFA PIAZZAROLI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4146-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Juan A. Cabrera número 230, y doña SINFOROSA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan A. Cabrera número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
4093-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE PAULA DE LA ROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ELENA CLAVIJO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4094-v.mz.26.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALECOW RYE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad escocés, nacido en Irimburgo, domiciliado en la calle Rondeau número 1613, y doña MARIA ELENA ROSELLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Vilardebó número 1?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4168-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBORINO RIVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Andrés Spikerman número 21, y doña EMITERIA CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Matías Barrios número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.
4106-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAMON BADELL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2668, y doña JULIA MESA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4102-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARENCO PIAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1531, y doña ISABEL VENTURINI SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaviyú número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4105-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO VARLOTTA, de 31 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2988, y doña AMELIA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle M. Sosa número 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4104-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN FREDERICO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Larrañaga número 19 y Reyes, y doña ELIDA VALENTINA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4103-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Guaviyú número 2869, y doña MARIA ELENA GONDA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4141-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BARREIRO MAÑANA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 1951, y doña CARMEN MARIA PIÑEIRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Fernández número 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4140-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 14.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN APALO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 23, y doña CLEMENTINA LUGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4139-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BORDENAVE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 74, y doña ANGELA ESPERANZA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de *nacionalidad oriental*, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4138-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHOUCIÑO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2765, y doña NIEVES LINGERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliada en la calle Dgo. Aramburú número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4137-v.mz.27.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SENANDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Egipto sin número, y doña ANUNCIADA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4163-v.mz.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DONATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 219, y doña CLOTILDE PEREZ RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4114-v.mz.27.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIGUEROA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lage, domiciliado en la calle Centro América número 290, y doña GILBERTA RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Centro América número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Ibarlucea. 4110-v.mz.27.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Méjico número 270, y doña JOBITA PEREZ CARDOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Méjico número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 4111-v.mz.27.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Velaluka, domiciliado en la calle Centro América número 128, y doña MARIA CEPAROVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Velaluka, domiciliada en la calle Centro América número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4112-v.mz.27.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARA TEVRIZIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad armenio nacido en Armenia, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña ARAXI AHARONIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4113-v.mz.27.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAPIENZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Coraceros número 3714, y doña MARIA DELIA GOBBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil. 4120-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1278, y doña BIENVENIDA DE VEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Colorado número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil. 4120-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO PEDRO PICASSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1223, y doña MARIA ELIDA ECHESURI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil. 4118-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

[illegible] TOMAS [illegible], de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle García Peño N.o 2766, y doña TERESA PEREZ SOLBIRON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Guaycurú número 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil. 4117-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EN[illegible] BOTTAIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle F. Gómez número [illegible]31, y doña MARGARITA BIANCHI [illegible]CARLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Otórguez número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil. 4116-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO GOBBA de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suiso, nacido en Clavo, domiciliado en la calle Guaycurú número [illegible]2, y doña ANNA MARIA HAJEK, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Guayacurú número 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil. 4115-mz.27.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO [illegible], de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cebollatí número 1914, y doña SEGUNDINA CAULA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número [illegible]972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4182-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LAMBERTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 1011, y doña MARIA ANGELICA PINGARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y pubicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4108-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GALIANO de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sochantres número 109, y doña MARIA LUISA RAMON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4083-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SCARPA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle La Paz número 2312, y doña MARIA NESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maipú número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4084-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VISTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1876, y doña LUISA JOSEFINA VANERIO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4085-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO LARCEBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 2231, y doña AURELIA CARMEN CROCAMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4086-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO M. FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2715, y doña MARIA ANGELICA NAPOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4073-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EMETERIO VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1807, y doña BERTA NIEVES ELGUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4074-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRAVO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña ASCENSION SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4064-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOME MARCOS PUÑALES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 1324, y doña LAURIANA BLANCO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Municipio número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4065-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALBI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1296, y doña ANGELA EUGENIA CELANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4062-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DARROSA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cabildo número 2038, y doña JUANA REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cabildo número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4063-v.mz.23.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA MEDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en Llamas, y doña MARGARITA CLARA AGUERREGOYEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4180-v.mz.30.

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ISIDRO ABELLAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en *Montevideo*, domiciliado en Santiago Váz-

quez, y doña ZENONA RAMONA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4124-v.mz.27.

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO MANDRACHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AMELIA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4125-v.mz.27.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGUSTO STUCCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Paulino Pimienta número 964, y doña ROSAURA CASTA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Paulino Pimienta número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4161-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FELIX TACORONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Spikerman número 13, y doña PALMIRA MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en la Avenida Brasil número 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4160-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN ALMEIDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pereira número 3092, y doña ANTONIA ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle M. Cervantes número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4159-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO JUAN MANUEL TORREGLOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Carapé número 2139, y doña MARIA MAGDALENA CURUCHAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en el Bulevar Artigas número 725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4158-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARTOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan Jackson número 1312, y doña ELENA JUANA PIÑEYRUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la Rambla Wilson número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4157-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FONTAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3, y doña MANUELA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4156-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SOLARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores P. Rossell número 34, y doña EVARISTA RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dolores P. Rossell número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4155-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PALOMEQUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constituyente número 1828, y doña MARIA AIR BUENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Maldonado número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4154-v.mz 28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2610, y doña ELENA ROSSI DELUCCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4057-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEOPOLDO TAJES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3048, y doña MARIA ELISA BALPARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4058-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MENINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1887, y doña MARIA MISSAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Bolívar número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4059-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSSI, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Umberto número 22, y doña MARIA ELENA SCIOSCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4153-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIGNALE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1494, y doña CATALINA ENRIQUETA BONINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4060-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TRILLO, de 55 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José M. Pérez número 3775, y doña MERCEDES DE JESUS NUÑEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4061-v.mz.23.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CASAL (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevi-

deo, domiciliado en la calle Defensa número 1968, y doña MARIA CLARA CANDELARIA SCIUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4186-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIVARA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suipacha número 2012, y doña MARTINA CLOTILDE PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca y Nicaragua.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4185-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIULIANO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cagancha número 2287, y doña MICAELA BARBITTA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cagancha número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4184-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN RAGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2070, y doña MARIA ELENA LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4183-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LIBORIO GATTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2183, y doña MATILDE PERFECTA ARREDONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4152-v mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1783, y doña DELIA COUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4107-v.mz.27.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GLAUDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Economía número 3, y doña AIDA BARRERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernando Torres sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4147-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS BUDUSSIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Conciliación número 620, y doña MAKRUHI AYNTABLIAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4148-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel número 18, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4151-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ANICETO RIOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle G. del Pino número 50, y doña MIGUELINA MIRANDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle G. del Pino número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4150-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONRADO LAMBACH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. de la Vega número 236, y doña MARIA CELIA VALASSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4149-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FIGUEIRAS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 7, y doña MARIA RAMONA PEREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4087-v.mz 26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES BEDROSSIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Simón Martínez número 212, y doña MARIA DADESIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Fraternidad número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4088-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DAVILA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Conciliación número 115, y doña INES GREGORIA SOSA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Conciliación número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4089-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NOGUEIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 31, y doña ESCOLASTICA DUARTE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4090-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CLARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ascasubi número 14, y doña CONEGUNDA SANTANDER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ascasubi número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4091-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pedro Giralt número 406, y doña MARIA DOLORES LEAL, de

28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pedro Giralt número 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

4092-v.mz.26.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña ESPERANZA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Las Violetas número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4172-v.mz.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME LEONCIO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim número 45, y doña ROSA BRAVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Laguna Merim número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4173-v.mz.28.

En Sayago, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PERTUSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Democracia número 2103 (19.a sección judicial), y doña MARGARITA RAPALINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María de Pena número 4420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4097-v.mz.26.

En Sayago, y el día 10 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR FERNANDO COCINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza sin número, y doña SOFIA PAULA ANDRADE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4100-v.mz.26.

En Sayago, y el día 17 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1777 (19.a sección judicial), y doña ROSA PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Casavalle número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4098-v.mz.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAGRESSO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trebillo, domiciliado en el camino Propios número 4659, y doña IZALTINA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4099-v.mz.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 30 de Enero próximo pasado, dictada en el sumario, caratulado: Juan Curi. Sumario por supuesto contrabando de una badana. "Receptoría de Rivera", se cita, llama y emplaza a don Ignacio Umpierre, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el sumario de la referencia, que fué iniciado por la Receptoría de Aduana de Rivera, con fecha 6 de Marzo de 1927, por habérsele sorprendido como pasajero del auto Ford, chapa uruguaya número 3.-383, y brasileña 202, guiado por el nombrado Juan Curi, en circunstancias en que, con procedencia del Brasil, se introducía en territorio uruguayo, llevando ocultas bajo el asiento delantero del Ford, 2 badanas y 2 sobrecinchas. — Montevideo, Febrero 13 de 1929 — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-6651-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 21 de Diciembre próximo pasado dictada en el sumario caratulado: "W. Erla, Miguel Brussim y Trofin Deninson, sobde contrabando de alhajas y géneros", se cita llama y emplaza a don W. Erla, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el sumario de la referencia, que le fué iniciado por la Dirección General de Aduanas con fecha 28 de Octubre de 1927, en mérito de habérseles secuestrado alhajas y géneros sujetos al pago de derechos en circunstancias en que desembarcaba del vapor alemán "General Mitre". — Montevideo, Febrero 13 de 1929 — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.16-6435-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Juana Aria de Sabini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Antonio Sabini (hijo), por aparecer ésta con el nombre de Rosa, en vez de Teresa Juana, que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Antonio Roberto Sabini, por figurar la madre de éste con el nombre de Rosa, en lugar de Teresa Juana, que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de la peticionaria, por aparecer el apellido del padre como Arias, en vez de Aria, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.22-7592-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sassano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-7538-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torres y doña Josefa Vila de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7513-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Ramos Lungo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7512-v.ab.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores, solicitado por Manuel Bauzón", se cita a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón, número 472, el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — *Montevideo*, Marzo 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7483-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Hösner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-7462-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Felicia Barriola de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-7495-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sero o Josefa Seró de Vergottini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-7398-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ravasa o Rabasa de Ríus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-6986-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por *mandato* del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bonifacino o Bonifacini o Bonifachine o Bonifachin o Bonifachini o Bonifiecini de Armelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-7099-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gambeta o Gambetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-7331-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Paulet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-7336-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baldomir de Muiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-7333-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-7334-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Brunel o Julio Brunel Solsona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-7337-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Biarnés de Rey y de Manuel Rey (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-7335-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco de Hoyos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo del compareciente por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido Oyos, en vez de De Hoyos, que es el verdadero; 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Aristela Bas, por figurar éste y su padre con el apellido Hoyos, en lugar de De Hoyos, y por figurar también la madre como María Cabada, en vez de María de la Cabada, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-7211-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7265-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Giacusa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido Giacosa, en vez de Giacusa, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-7082-v.ab.1.o.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Domingo Negrone. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno: La primera empadronada con el número 75840, consta de una superficie de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados ochocientos cincuenta milímetros cuadrados con un frente de veinticinco metros cuarenta centímetros sobre la calle Duhalde, formando esquina con la calle Areco, sobre la cual tiene un frente de veintiún metros treinta centímetros, siendo sus linderos don Vicente Negrone por el fondo y por el costado Este con Vicente Negrone, todo ello, según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Agosto de 1928. La segunda, empadronada con el número 75923 y que se deslinda así: cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros de frente a la calle Patricios, formando esquina con la calle Belinzon, por cuya calle tiene un frente de ochenta y cinco metros noventa centímetros para formar esquina con la calle Susviela Guarch, sobre cuya calle tiene un frente de cuarenta y tres metros con ochenta y siete centímetros todo lo cual hace una superficie de tres mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados 4330, teniendo como único lindero a don Diego Castro, según resulta del plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó con fecha 28 de Agosto de 1928; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6487-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Mourelle de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-7522-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cuel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-7521-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Marquese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-7520-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Perera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-7519-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-7518-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona González de Baute o Bautes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-7517-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Magariños Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.18-7425-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Iguinis de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.15-7319-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo o Lorenzo A. Echeto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.15-7320-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Villa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.15-7321-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Domínguez Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.7-6991-v.ab.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Azcárate de Prado, Angela y José Prado, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres centímetros cuadrados de terreno (sobras), existentes dentro de la propiedad ubicada en esta ciudad, sobre la calle Bartolomé Mitre, señaladas sus puertas con los números mil ciento veintisiete y mil ciento veintinueve, manzana número treinta de la cuarta sección judicial de Montevideo, compuesta en total de cuatrocientos tres metros treinta y cuatro centímetros, encerrado entre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), Matías Zeballos (antes Pedro Cazenave), Camilo Turturielo y otro, Juan Lefebre (antes sucesión Pollo), y Víctor Longo (antes Natalio Azcárate), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.4-6875-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leocadia Gibert Pedralbes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Josefa Gibert de la Cuesta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.27-6742-v.ab.10

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Amorín de Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.22-7579-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ferreira de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.22-7580-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Martínez de Hermida y don Eugenio Escolástico o Eugenio Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.22-7581-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Clara Tejería de Espondaburú, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Flora, Belia Isolina y Julieta Espondaburu, estableciéndose que donde las inscriptas aparecen la primera con el nombre de Justa Romana, la segunda con el de Isolina y la tercera con el de Julia, debe decir Flora, Belia Isolina y Julieta, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.22-7578-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Zapetta o Sappetta o Zapetto o Sapeta o Sapetta de Deferrari o de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.21-7542-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Ascuaga de Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.21-7541-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Codevila o Cadevilla, don Pedro Codevila o Cadevilla y doña María Codevila o Cadevilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.21-7540-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Decía de Chiazzaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de Angel Chiazzaro y su esposa María Dearmas de Chiazzaro, o sea a Angel, Manuel, Sofía, Paula, José Bernardo, Alberto, Primitivo, Francisco, Laura, José e Isidoro Chiazzaro, para que dentro del expresado término comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.21-7539-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Balbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.19-7479-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Etchegorry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.18-7401-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina María de las Nieves González Carujo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.16-7384-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Donagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario. Mz.16-7383-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Sabino Marticorena o Martincorena y don Bernardo Eulalio o Bernardo Marticorena o Martincorena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.16-7354-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Alleyne Gepp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.15-7322-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pallavicini o Pallavicino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.15-7324-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Tomás Rudecindo o Carlos Brian, don Domingo Juan o Domingo J. Brachetto, don Ricardo Núñez Brián y don Angel Brian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.15-7325-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Armagnague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.14-7271-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Juan Spotorno o Spoturno, citándose a la vez a todos los que se

consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7272-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Flojlán Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7273-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Urreta de López Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7274-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 23 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7254-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Yanichini o Giannecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7255-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Alonso Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7264-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Fugasot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7262-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Antonio Nieto Clavera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 1.o de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7260-v-mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez Ares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 9 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7261-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Basilio Karaychev para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.9-7129-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Durante de Rosciano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.16-6456-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Mauricio Silberman, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-7489-v.ab.6.

Reunión de acreedores

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Pedro Bofill para una reunión que tendrá lugar el dieciséis de Abril próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene: que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examindos en esta oficina 25 de Mayo 692, pudiendo firmularse las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, dentro del plazo de veinte días, a contarse desde la primera publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.18-7433-v.ab.4.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Peinado ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Enrique Wilson, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.16-7359-v.ab.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Blas Homero Grazide ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose se no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Nicolás Storace, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.16-7360-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Antenor Cabrera contra Alberto C. Malgor, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto C. Malgor para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se le cita además, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación, dentro del expresado término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado de la Semana del Turismo a los efectos de esta publicación— Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-7562-v.my.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ucher Jusim, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "2216. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Vistos: Atento a lo manifestado por el síndico, teniendo presente que, según resulta de los autos principales, no fué pagada, por lo menos, la obligación vencida el 28 de Agosto de 1928. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ucher Jusim el 28 de Agosto de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.18-7418-v.ab.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Simón Kropman, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "2215. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado. Fíjase el 30 de Junio de 1928 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Simón Kropman. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.18-7417-v.ab.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Arnaldo Gavazzo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "2317. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Vistos: Atento lo manifestado por el síndico a fojas 27 a, de los autos de quiebra, y lo expuesto en el informe precedentemente testimoniado; y teniendo en cuenta que, por lo menos, quedó impaga la obligación vencida el 30 de Octubre de 1925, acreditada por el documento que luce a fojas 1 de los autos principales. Fíjase el 30 de Octubre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Arnaldo Gavazzo. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.18-7419-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco de Crédito contra Juan M. Portillo Díaz y Joaquín Martínez Arboleya, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 27 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.9-7146-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres avisos del tenor siguienete: "Rectificación de partida". Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber que don Eustaquio Oliva Garay se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eustaquio Albercio, por figurar en ella su hijo como hijo de Eustaquio Agustín Oliva Ortiz en vez de lo verdadero que es: hijo de Eustaquio Oliva Garay. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-7554-v.ab.18

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Laesprella y Dámasa Ducas de Laesprella, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-7483-v.ab.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Aurelio Víctor Fernández, c don Aurelio Fernández Araújo, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro de término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — José Pedro Barobt, Actuario.

Mz.19-7476-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.18-7409-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarria, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-7269-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Pedro Ronco por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Margarita Casuso, así como también para la audiencia del día dos de Julio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-7264-v.ab.24.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rocco de De Salvo o Di Salvio, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-7250-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones testamentarias de doña Enriqueta Martínez e intestada de don Arturo Castaño, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ellas a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.9-7098-v.ab.20.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Oblitas Guillermo con Benjamina Miraz, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Vistos: En definitiva estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos por don Guillermo Oblitas contra doña Benjamina Miraz; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizado, testimonio de sentencia dictada por las autoridades argentinas en juicio sobre separación de cuerpos entre los cónyuges nombrados. Que solicitó, en virtud de estar llenados los requisitos legales, que se decretase la conversión en divorcio absoluto. Que a fojas 5 vuelta fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien se manifestó favorablemente a lo solicitado; Considerando: Que la sentencia testimoniada fué decretada por el abandono voluntario del hogar y habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil; Considerando la conformidad del Ministerio Público, y vistos los artículos 185 y 148, inciso 8.o del Código Civil, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos existente entre don Guillermo Oblitas y doña Benjamina Miraz. Notifíquese esta sentencia a la esposa por edictos en la forma de estilo, y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Marzo 4 de 1929. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Mz.7-7022-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sciarra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-6995-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Pardo Suárez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Carolina Castelnuovo, así como también para la audiencia del día catorce de Junio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-6929-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gertrudis Manuela Contreras Feliú para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Núñez Regueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.1.o-6778-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germania Berta María Le Jouan para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Jorge Noirfalise, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.25-6501-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Melchiades da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecy Dourado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.22-6611-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atiio C. Brignole, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere propietario o con derecho en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Velazco entre Acosta y Lara y Abréu sin número, y empadronado con el número veintiséis mil doscientos quince, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Manuel Pena contda los sucesores o causahabientes de don Santiago Viazzo por cobro de pesos,° todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 —. José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-6417-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berindaugue, se cita y emplaza a doña María Angelia Videla, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Cavilliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-6505-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orell Ashworth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Isidro W. Tornquist o Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-4200-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Vilagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veintiocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63228 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-6418-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Camino a Carrasco entre Coronel Villagrán y Camino a Plaza 20 de Febrero sin número, y empadronado con el número sesenta y tres mil doscientos veinticinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 63225 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-6416-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luisa Anita Casabona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requi-

sito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Juan Francisco Sanlorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-7242-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Esquivel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Pesce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-7511-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Verga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-7356-v.ab.6.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno empadronado con el número setenta mil cuatrocientos doce con sus mejoras, situado en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor don Eduardo Belloni, del 27 de Enero de 1914, de trescientos ochenta y tres metros un decímetro cuadrado que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Monte Caseros hoy denominada Juan J. Rousseau, por treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de fondo y, lindando al Norte con terrenos de José Debernardi; al Este, con don Francisco Debernardi y al Oeste con D. N. Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Cayetano Delbene, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-7256-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Elena Antonini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Antonio Olabarriaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-7385-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-7355-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Margarida Besser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Frederico Haucke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7155-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Olivieri y Catalina Basso de Olivieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7323-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Mina Eid-s, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Apstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7314-v.ab.26.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Alejandrina González, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 11 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7326-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Patricio Borgatello, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Minardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7244-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jacinta Vidaurreta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel Dell'Orto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7243-v.ab.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig y doña María Angélica Fleig, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7229-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Ana María Colangelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Valentín Luc Ximénez o Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7064-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Emilie (Emilia) Aloisia Benz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugen Johann (Eugenio Juan) Bohm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7190-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Pailos Lista, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Chans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7156-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Angel Roberto Pizarro Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Florencia Arigós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-6461-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Goncalvez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-70[illegible]2-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don León Irureta Goyena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Vignoles Basavilbaso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-6954-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-6955-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José María Invire, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Vázquez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-6854-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Abrahan García, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requstio de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Haydée Recabarren, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.1.o-6802-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cecile Marguerite Dubois, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernest Albert Mortimer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.27-6736-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Balbina Altuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don René Esswein, o René Lovely Esswein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Febrero 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Feb.22-6622-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Wick, a fin de que dentro del término de noventa días compa-

rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana María Spiegler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-6828-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federico Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Magdalena Elena Kelsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-6589-v.ab.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Marcos Bordas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eladia María Esther Roldan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-6586-v.ab.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Augusto Conrado Bartel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisabeth Wanda Franke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-6585-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rodino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Foppiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-6526-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edgar Bismark Sussman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Enriqueta Quinteros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-6527-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Antonio Salas, a fin de que dentro del término de noventa (90) días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Feitis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-6544-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Alberto Carmona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Ruotín, Actuario.

Feb.18-6462-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segnduo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Chaves; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-6470-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Felisa Fontán Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Serafín Bonsón Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.16-6437-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Manuel F. Martínez, contra Julio Becerra, por notificación", se hace saber a don Julio Becerra o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de bonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en la calle Garibaldi, del pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, y señalado en el plano respectivo con el número 19, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Julio Becerra. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.14-7299-v.ab.1.o.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por García e hijos, contra Carlos Chamlian, por notificación", se hace saber a don Carlos Chamlian o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a los solares de terrenos señalados con los números 2 y 7 en el plano respectivo, con frente a la calle Gioia, en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, los promitentes vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la dan por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto, y por no conocerse el domicilio actual del señor Carlos Chamlian. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.14-7300-v.ab.1.o.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan José Anza, contra Florencio Roldán, por notificación", se hace saber a don Florencio Roldán o a quien us derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa e compraventa referente a un solar de terreno señalado en el plano respectivo con l número 1, con frente a la calle Laureles Calera de las Huérfanas, 20.a sección judicial de este Departamento, el promitente endedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y escindida, lo que se hace saber por medio el presente edicto y por no ser conocido l domicilio actual del señor Florencio Roldán. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.14-7301-v.ab.1.o.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Angel Dalesio, contra Julio Bachmann, por notificación", se hace saber a don Julio Bachmann o a quien sus erechos represente, que habiendo dejado de bonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 9 del plano respectivo, con frente a la calle Magnolias, del barrio La Floresta, 21.a sección de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Julio Bachmann. — Montevideo, Marzo 13 de 1929 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.14-7302-v.ab.1.o.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Angel Dalesio, contra Francisco Díaz y Antonio Balmori, por notificación", se hace saber a los señores Francisco Díaz y Antonio Balmori o a quien sus derechos representen que habiendo dejado e abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 1 del plano respectivo, con frente al camino Propios, barrio de la Floresta, 21.a sección de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso e la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual de los señores Francisco Díaz y Antonio Balmori. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.14-7303-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48128, 49745, 49777 y 58960, se cita, llama y emplaza a don Venancio López Diez, Juan Giovanola Arenas, Valentín Guzzo y Rufina García, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48128, de don Venancio López Diez, sito en el pueblo Peñarol, tiene doce metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pasteur, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con doña Angela C. de Andreoli, por veintinueve metros en los costados Este y Oeste, lindando con don Sinforoso Alexandres y Santiago Pissano y Pablo Passalaqua, respectivamente. Superficie trescientos sesenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón número 49745, de don Juan Giovanola Arenas, sito en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros al Este, sobre el Camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el Banco de Cobranzas, por treinta y seis metros en los costados Norte y Sur, lindando con don José Augusto Brun y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 100. Padrón número 49777, de don Valentín Guzzo, en el pueblo Conciliación, tiene nueve metros de frente al Suroeste, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con el Banco de Cobranzas por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando, con don Casto Alval y Banco de Cobranzas, respectivamente. Superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón número 58960, de doña Rufina García, sito en el pueblo Lavalleja, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Covadonga, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, lindando con don Juan Guerra y otros, por veintiséis metros con veintiún centímetros en los costados Suroeste y Noreste con frente a la calle Servidumbre y lindando con don Juan Guerra y otros, respectivamente. Superficie doscientos veinticinco metros con catorce decímetros cuadrados. Aforo $ 100. — Sayago, Febrero diez y nueve de mil novecientos veintinueve. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.22-6601-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bofill, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 5 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Mz.13-7235-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Teodora Cabara de Besio, se presentó don Carlos C. Cámera, con la personería que en ellos tiene acreditada, manifestando que en las siguientes partidas de nacimiento de los hi

jos de la causante, se han padecido errores en los apellidos y nombres, solicitando en consecuencia su rectificación: El apellido paterno que es Besio, aparece: en la de racimiento de Juan José Félix, Beiso, en la de Gregorio, Besso, en la de Inocencio Francisco, Betri, en la de Fidelina, Veizo, y en el nombre de esta heredera "Petrona Teresa Severina", en la de Modesto Aureliano, Vèso, y en la de Felicia Teodora, Beiso, y en la de Silverio Hermenegildo, Vesio; finalmente en la de Aurelia, el nombre de ésta aparece como María; y el apellido materno que es Cabara, aparece: en la de Juan José Félix, Gabazza y en la de Gregorio, Gavasa — Canelones, Marzo 9 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.20-7491-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicenta Piñeiro o Piñeyro de Lennos o Lemos, a fin de que todos los que se considern con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.18-7430-v.ab.4.

Emplazameito

Por disposición de S.S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza por el término de noventa días a los propietarios o sus causa-habientes, o a quienes se consideren con derechos en la propiedad ubicada en esta ciudad en la calle José Batlle y Ordóñez entre las de Salto y Paysandú, situada entre las propiedades de los señores Gonzáles y Quinteros y Miguel Germán, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Pablo Stelardo por la pavimentación de adoquín construída frente a la referida propiedad, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-7028-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor, don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Genara Fernández de Viera, se presentó don Manuel R. Santos con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimeinto de Justa Viera el nombre del padre está Severino, en lugar de Isabelino que es el verdadero. La de nacimiento de Felipa Regina Viena, el nombre dal padre está Ceferino, en vez de Isabelino. — Canelones, Marzo 1.o de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-6996-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor, don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Regina Sesilia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de doña Regina Sesilia con don Leopoldo Ravera, realizado en la 1.a sección de este Departamento en el año 1912, aparece el nombre de la contrayente como Percilla, cuando el verdadero es Regina. Las de nacimiento de sus hijos Cosme Damián. Toribio Liebano, Natividad Loreta, Leopoldo Ruperto y María Asunción, de los años 1913, 1915, 1917, 1919 y 1922, en la 1a sección de este Departamento, aparece también el error del nombre de la madre, pues se dice ser hijos de Percilia Sesilia, cuando el verdadero nombre es Regina Sesilia. — Canelones, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-7027-v.mzx.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Prudencio Arias, citándose á los que se consideren con derecho en ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Marzo 10 de 1929. — Julio Mario Pérez Fernández, Juez de Paz.
Mz.19-4777-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra Juan C. Bascou, por cobro de impuestos y recargos del comercio empadronado con el número 157", se cita y emplaza al referido Juan C. Bascou para que comparezca ante este Juzgado a fin de llenar el Requisito de la conciliación y para que esté a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.
Mz.2-6812-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don José Abalo, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 537", situada en el huerto número 116 de esta villa, a la margen del río Santa Lucía, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la referida propiedad para que comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. —Ebelio Ubiría.
Mz.2-6813-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Luisa Ferre, cobro de contribución inmobliiaria adeudada por la propiedad urbana número 250, manzana 61, ubicada en la calle Recreo y Carmen, formando esquina", se cita, llama y emplaza a dicha señora para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.
Mz.2-6814-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra Ana S. de Castillos, por cobro de contribución inmobiliaria adeudadas por las propiedades empadronadas con los números 132 y 168", situadas en las manzanas 30 y 38, dando ambas a las calles Canelones y Ceibal, con orientación Norte y Sur, respectivamente, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho a las referidas propiedades para que comparezca a llenar la conciliación y estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Febrero 16 de 1929. — Ebelio Ubiría.
Mz.2-6815-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.19-7473-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 10 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.19-7474-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ibrahin Aude, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Melo, Marzo 13 de 1929. — Efraim Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Mz.18-7107-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Moreira de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.14-7290-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "José Scolpino, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don José Miguel Pérez o sus sucesores y a doña Dorotea Bandera de Barbosa y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea en una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas once mil cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, que limita: al Norte, sucesión José Miguel Pérez; al Este, Trifón Barbosa; Sud, Odórico Saravia; Oeste, Mauricio Rodríguez; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.7-7017-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Lorenzo Pisano y María Bassallo y de sus hijos Carlos y Félix Pisano, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.22-7587-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto José Pino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.19-7436-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Ramona Aristimuño de Ezpeleta, se ha decretado la apertura de la sucesión de don Pablo Ezpeleta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.19-7437-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Boné, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.18-7410-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carlos Costabel y de doña Isabel Robert de Costabel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.18-7411-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Carballo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.16-7396-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor

don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Figueroa de Pino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.16-7397-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Wohlwend, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1929.— Raúl Barbot, Escribano.
Mz.16-7391-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mateo Morgan, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.16-7373-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Juana Pulcro de Andreu y de su hijo don Luis Andreu, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 4 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.13-7226-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Querejeta citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 4 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.9-7085-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Banchero de Gabitto citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 4 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.9-7086-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Dapelo de Thove, citándose a todos los interesados para que se presneten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días —Colonia, Febrero 21 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz 9-7083-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Monay, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días.—Colonia, Febrero 21 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.9-7084-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Luís Viacava, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días; asimismo se cita, llama y emplaza especialmente a la sucesión de Felipe Mametro Viacava, compuesta por Felisa Badaraco y sus hijos Leandro, Alfredo, Elías, Rómulo, Angela Haydée y María Olimpia Viacava de Elgue, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Febrero 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público.
Mz.7-7004-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides Clemente Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.7-7003-v.ab.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Juan Delati, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico, don Juan F. Longo, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Febrero 25 de 1929. —Raúl Barbot, Escribano.
Mz.2-6835-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Robert de Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.19-5938-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Ludovico Schaffer, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor Ludovico Schaffer o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2535, de 10 hectáreas, 7976 metros, ubicada en esta sección, en Real de San Carlos, próxima a la Capilla de San Benito, lindando: al Noroeste, con Jorge Kramier, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Colonia, Febrero 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Mz.5-6900-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Pérez, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algun título, comparezcan a deducirlo en forma ante éste Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.
Mz.9-7087-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Gabina Gómez a sus herederos o causahabientes, si hubiese fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, ubicada en esta villa, en la manzana número trece, cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros aproximadamente, que linda: al Sureste calle Arfentina; al Noroeste, sucesión Juan A. Bó; al Suroeste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges, y al Noreste, calle Uruguay, cuyo inmueble está empadronado con el número 171, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 27 de 1929. — Raúl G. Mallarini.
Mz.22-7590-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés Vacareza, a sus herederos o causahabientes, si hubiese fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, ubicado en esta villa, en la manzana número tres, cuartel Norte, con una superficie de trescientos noventa metros aproximadamente, que linda: al Sureste, doña Rosa T. de Bardier; al Noreste y Noroeste, don Juan P. Bachini, y al Suroeste, calle Jacinto M. Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 69, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 27 de 1929. — Raúl G. Mallarini.
Mz.22-7591-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Marcela Garicano contra Julio Curuchet, divorcio", se cita y emplaza a don Julio Curuchet para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en esos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Marzo 18 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.22-7604-v.ab.30.

Estado de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, reconocimiento de firma", se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de diez días el estado de créditos presentado por el señor síndico. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación por diez días — Durazno, Marzo 12 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.21-7546-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ovidia Cawen de Rodríguez o Juana Ovidia Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 14 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.19-7454-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Alvarez de Garro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 1.o de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Mz.19-7453-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Mz.15-7359-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quintina Larramendi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Mz.15-7351-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luisa Oliveira de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta pu-

blicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto.
Mz.15-7352-v.ab.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Mz.9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Angel Ilundain, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 16 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.21-7533-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Telésforo Perera, a fin de que, todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 15 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.21-7534-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabriel Caballero, Giazul Caballero y María Luisa Caballero, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 15 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.21-7535-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Julio Suárez contra María Angélica Vera, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Vera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos. — Trinidad, Marzo 15 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.21-7536-v.ab 6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don José Mamerto Beloqui, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Mamerto Beloqui con Basilia Chaves, donde dice Basilia Chaves y Dominga Lacuadra, debe decir Basilia Dolores Chaves y Dominga Lavandera. En la de nacimiento de Natividad Beloqui, donde dice José Beloqui, Bacilia Chaves, Pedro, Pedro Chaves, debe decir, respectivamente, José Mamerto Beloqui, Basilia Dolores Chaves, Pedro Beloqui y Pedro Pablo Chaves. En la de nacimiento de Sixto Genuario Beloque, donde dice José Beloqui, Vacilia Chavez, Pedro Pablo Chavez, debe decir, respectivamente, José Mamerto Beloqui, Basilia Dolores Chaves y Pedro Pablo Chaves. En la de nacimiento de Inocencia Beloqui, donde dice José Beloqui, Bacilia Chavez, Pedro Pblo Chavez, Dominga Lavandera, debe decir José Mamerto Beloqui, Basilia Dolores Chaves, Pedro Pablo Chaves y Dominga Lavandera, respectivamente. En la de nacimiento de Modesto Beloqui, donde dice José Beloqui, Bacilia Chavez, Pedro Pablo Chave, debe decir, respectivamente, José Mamerto Beloqui, Basilia Dolores Chaves y Pedro Pablo Chaves. En la de nacimiento de Joaquina Paula Beloqui, donde dice José Beloqui, Bacilia Chavez, Pedro Pablo Chavez y Juaquina Paula Beloqui, debe decir, respectivamente, José Mamerto Beloqui, Basilia Dolores Chaves, Pedro Pablo Chaves y Joaquina Paula Beloqui. En la de matrimonio del causante con Traslación Chaves, donde dice Pedro José Beloqui, debe decir Pedro Beloqui. — Trinidad, Marzo 12 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.18-7412-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de María Francisca Luisa del Corazón de Jesús Real solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, en la siguiente forma: Donde dice María, debe decir María Francisca Luisa del Corazón de Jesús. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Trinidad, Marzo 4 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.8-7052-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Lanares, cueros y lana. — Abigeo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber que por el término de quince días se encuentran a disposición de quien justifique debidamente su propiedad, los siguientes bienes: Dieciocho lanares orejanos, veinte cueros de animales lanares, grandes, veinticinco idem chicos y unos sesenta kilos de lana. Y se previene: 1.o Que si en ese término de tiempo no aparece dueño alguno se procederá a su venta al mejor postor, por intermedio del Juzgado, en el lugar en que se hallan depositados (chacra de don Gerardo Altieri), el día primero de Abril, a las 16 horas: 2.o Que el comprador deberá oblar el importe total de su compra en el acto del remate; y 3.o Que la venta ha sido ordenada en el sumario caratulado "Andrés Varela, abigeato", seguido en el Juzgado Letrado Departamental. — Trinidad, Marzo 15 de 1929. — Carlos Gul.
Mz.21-7527-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magín Roca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.21-7543-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Giani, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.21-7544-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio o Eusebio Ireneo Arraiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7232-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eloísa Ríos de Machado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7231-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramona o Romana Ramona González de Lembo y Nicanora Buchelli de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7230-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomasa J. Franco de Bonomi contra Enrique Bonomi, divorcio", se cita y emplaza a don Enrique Bonomi para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 23 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.1.o-6780-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por la presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Pablo Anglade, sus sucesores Ladislao Garrido, y a quienes, a cualquier título, como dueños o poseedores, se crean con derecho a la propiedad empadronada a nombre de dicho Anglade con el número 1155, ubicada en la 2.a sección Judicial de Florida, compuesta de 120 hectáreas y 2.307 metros, que linda al Norte, Minelli y Clérice; al Sur, Carlos M. Cordones; al Este, Camilo E. Costa, y al Oeste, Manuel Pombo, avaluada en $ 12.504, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos ha iniciado la Administración de Rentas de Florida contra la referida propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. —Florida, Febrero 20 de 1929. — Juan P. Gianola.
Feb.25-6692-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Irineo Trabuco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.22-7605-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Detoca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.21-7523-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Prieto de Almandós, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 12 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.21-7524-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 12 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.18-7403-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Marina Labella, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.18-7402-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Hor, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de trein-

ta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Marzo 12 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.15-7341-v-ab.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 12 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.15-7340-v-ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber que ante éste se ha presentado el señor Ramón Díaz, en los autos caratulados "Esther Ramírez, rectificación de partida", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la citada Esther Ramírez, por aparecer en ella con los nombres de Romana Nicolasa, en lugar de Esther, que es el que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Julián Herrera, de fecha 14 de Diciembre ción. — Maldonado, Marzo 7 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.19-7439-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Guillermina Tejera de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.19-7441-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Valentín Zoilo Calvete, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.18-7413-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de éste, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 6 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.18-7414-v.ab.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Casaretto, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.20-7435-v.ab.5.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha cinco del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Fernando García, establecido en pueblo Piñera, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Marzo 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.16-7370-v.ab.24.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Luis Botero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.16-7377-v.ab.24.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Seijo José, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día nueve de Agosto próximo venidero, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Monte Caseros número 89, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Mz.12-7201-v.ab.4.

Estado de créditos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos del concurso necesario de don Manuel Borrell (hoy su sucesión), se hace saber a los acreedores que habiendo sido presentado por el síndico el estado de créditos que establece el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, ha sido depositado dicho estado en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de veinte días, a los efectos dispuestos por el artículo 1024 del mismo Código. — Paysandú, Marzo 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-7205-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Iturralde, citándose a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Febrero 15 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.27-6753-v.ab.9.

Quiebra

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de fecha 16 del corriente mes, ha sido declarada en estado de quiebra la firma social J. y R. Avellanal de este Departamento, compuesta por los señores Juan José Avellanal y Ramón Avellanal y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos, al Síndico nombrado don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días — Paysandú, Febrero 19 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.26-6787-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don Pablo Trinidad, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-5989-v.ab.[illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Culshaw Ríos, citándose a los interesados a intervnir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-5988-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de José Oddone y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de que se hace mención para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a tentar la conciliación y a estar a derecho y contestar la demanda que por prescripción adquisitiva ha entablado ante este Juzgado don César Petrini, como cesionario de doña María Oddone de Fernando, respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, con los cercos y edificios que comprenden en la manzana tresientos noventa y seis, compuesta, una de esas fracciones, que se halla empadronada con el número seiscientos cuarenta y dos, según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de fecha Setiembre de 1928, de un área superficial de dos mil veintidós metros 6.002 centímetros, lindando: por el Norte, en dos líneas: una de 43 metros 10 centímetros y otro de 9 metros 015 centímetros, con la calle Wáshington y Juan y César Petrini, respectivamente; por el Sur, en una línea de cincuenta y un metros cuarenta centímetros, con Francisco Molinelli y el terreno que se deslindará; por el Este, 42 metros 80 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, dos líneas de 21 metros 475 milímetros con Juan y César Petrini y Pedro Oseani, y la otra fracción consta de mil novecientos ochenta y siete metros 8.500 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 47 metros 30 centímetros, con Pedro Oseani y el terreno descripto anteriormente; por el Sur, 46 metros 30 centímetros, con la calle Charrúa; por el Este, 42 metros 60 centímetros, con Francisco Molinelli, y por el Oeste, 42 metros 50 centímetros, con la calle Entre Ríos, también según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Setiembre de 1928. — Paysandú, Marzo 11 de 1929. — José Lamas, Actuario. Mz.19-7450-v.ab.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Angel Coppola, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado Letrado Departamental con los justificativos del casó bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 1.o de 1929. — José Lamas, Actuario.

Mz.19-7449-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de Domingo Galli y Domingo Galli (hijo), citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Mz.16-7371-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Alicia Cória, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. — José Lamas, Actuario. Mz.16-7369-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín Otero de las Cuevas, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — José Lamas, Actuario. Mz.5-6906-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Ayala, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 18 de 1929. — Feb.26-6705-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paula Guerra de Tejera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.19-7447-v.ab.4.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente Carlos M. Abeijón, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Francisco J. Virginio, síndico de la quiebra del comerciante Carlos M. Abeijón, ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día veinte de Diciembre de mil novecientos veintiséis como la época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.7-7009-v.mz.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Justo Rufino Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.19-7447-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Domingo Pérez, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 del entrante mes de Abril, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1663 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.16-7272-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, y en conformidad a lo que establecen los artículos 301 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso López para que concurra a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Petrona Viacava, previniéndose que en el mismo acto será llenado el requisito de la conciliación, y que en caso de no concurrir se le designará defensor de oficio, a los efectos de ley — Salto, Febrero 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.4-6878-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 29 de 1928. — Armando I Lema, Actuario. Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Lterado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cuñette, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.21-7545-v.ab.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Deza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario. Mz.14-7268-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Ogando, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario. Mz.14-7267-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rodríguez de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Luis, Wenceslao C., Isaac, Josefina y Ramona García. — San José, Febrero 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.13-7236-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rehabilitación de incapaz

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — Número 3. — Dionisio Porto, incapaz", con fecha 22 de Octubre de 1928 se hace saber que se ha declarado a don Dionisio Gómez Porto en pleno goce de sus derechos civiles, apto, por lo tanto, para dirigir sus negocios y administrar libremente sus bienes, cesando, por consiguiente, la curaduría a que estaba sujeto. De conformidad con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.22-7580-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Uriarte, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Marzo 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.18-7400-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Remigio Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.15-7310-v.ab.1.o.

Quiebra

Por resolución número 528, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Federico Clarfeld y Cía. Lda. (S. A.) solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Pedro Schwegler, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Juan B. Trivelloni, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interno. Mz.5-6918-v.ab.3.

Quiebra

Por resolución número 527, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Año 1929. —Número 52. — Juan José Listur, quiebra", se hace saber al público que he sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Juan José Listur, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Julio Silveira López, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino. Mz.2-6822-v.ab.20.

Quiebra

Por resolución número 526, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos "Almanzor Alzáibar, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Almanzor Alzáibar, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Aníbal Seuánez Olivera, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino. Mz.2-6823-v.ab.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Montero, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.25-6684-v.ab.6.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 670. — El Banco Británico de la América del Sud contra Héctor J. Lapeyre, María Isabel Embeita de Lapeyre y Esteban Moucarditz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados Héctor J. Lapeyre y María Isabel Embeita de Lapeyre para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes, Febrero 2 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.6-6176-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Constantina Techera dos Santos, solicita segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Constantina Techera dos Santos solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis Seguí en Cinco Sauces, 8.a sección judicial de este Departamento, el 30 de Diciembre de 1899, por la que don Brígido Gonçalvez dos Santos, por intermedio de su apoderado, don Juan Alvez de Cuadro, vendió a la nombrada señora una fracción de campo de pastoreo situada en el lugar del otorgamiento de la escritura, compuesta de 47 hectáreas, 9.712 metros cuadrados, escritura que lleva el número 49 en el protocolo del citado escribano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.22-7584-v.ab.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio López solicitando se le expida segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad por el escribano don Atanasio C. Viera en fecha 12 de Noviembre de 1920, por la que don Julio López se constituía deudor de doña Elisandrina Fernández por la suma de mil pesos, garantiendo esa cantidad con la propiedad que forma parte del solar número 6 de la manzana número 11 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 712 metros y 97 decímetros cuadrados, y que linda: por el frente, con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Juan Baison: por un lado con la sucesión Ramón J. González, y por el otro, con sucesión Poggi. Escritura que autorizó el mismo escribano en esta ciudad en fecha 25 de Enero de 1922, por la cual doña Elisandrina Fernández recibió el capital de dicho préstamo y sus intereses, cancelando el gravamen hipotecario: que la segunda copia solicitada la hace el peticionante, alegando habérsele extraviado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.22-7583-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pizzolante de Adinolfi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.22-7585-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.22-7586-v.ab.8.

Nuevo síndico

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José y otros, concurso voluntario", se hace saber que se ha designado la audiencia del día 12 de Abril entrante, a las 10 horas, para la designación de nuevo síndico, en virtud de haber fallecido el que ocupaba el cargo, y para cuyo fin se cita a todos los acreedores reconocidos, que lo son don Domingo Echevarría, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Colonia número 2079; don Manuel Romero, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Tomás Villalba número 3337; don Juan Benquet, domiciliado en la 11.a sección de este Departamento; Viuda de Araújo, domiciliada en la 9.a sección de este Departamento; don Gabriel Pereira, domiciliado en la 9.a sección de este Departamento; don Luis Amoza y Cía., domiciliado en la 9.a sección de este Departamento; Escudero y Lorenzo, domiciliados en la 11.a sección de este Departamento; Carlevaro y Cía., domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Paraguay número 1477, y Sucesión de Manuel Piñera. Se previene: Que la junta resolverá la designación de nuevo síndico con los acreedores que concurran a la misma, de acuerdo con el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.19-7444-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.19-7442-v.ab.4.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "María Lidia Fros de Teixeira, solicita segunda copia de escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Lidia Fros de Teixeira, solicitando segundas copias de las escrituras del bien que se describe: Una casa-habitación y el terreno en que está edificada y demás mejoras situadas en la calle Ituzaingó, formando esquina con la calle República Argentina, siendo los límites los siguientes: Por un lado la calle Ituzaingó; por otro, la calle R. Argentina; por otro, Amelia Fros de Sotto, y por otro, don Augusto Villar; terreno señalado con el número 2 en la manzana número 39 de la planta urbana de esta ciudad; las escrituras cuyas segundas copias se solicitan son las siguientes: Escritura relativa al referido solar número 2 de la manzana número 39 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1108 metros cuadrados, cuyos límites se han determinado, otorgada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Aladio ante el Escribano Actuario del Juzgado, don José R. López, con fecha 13 de Setiembre de 1907; escritura otorgada por don José Montano, en representación de los menores Ramón Regino y Francisco Rojas a favor de don Pedro Galtés, que autorizó el escribano Emilio M. Bauzá el 4 de Mayo de 1876. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.19-7445-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.19-7443-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Galarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.

Mz.15-7313-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Salomé Barboza de Fagúndez o Salomé Barboza de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.

Mz.15-7312-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gastelú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Marzo 8 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.15-7311-v.ab.1.o.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictad en autos "Victoriano, Juan, Mario, Emilio Laura, Iracema y Rufino Mattos. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a los causahabientes de don Antonio Barboza Netto, don Domingo, don Juan A., doña María Carolina don María José, doña Ema y don Enrique Barboza Netto, domiciliados en el Brasil, la estirpe de don Antonio dos Santos Barboza Netto, constituída por los menores Silvia, Edgardo y María Antonieta Barboza Netto, domiciliados en la ciudad de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda iniciada por las personas nombradas sobre investigación de paternidad petición de herencia, de acuerdo con lo consignado en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez, conciliación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del referido Código. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.19-6514-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Paula Sá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1929. — Raúl Ferreira, Adjunto.

Feb.19-6513-v.mz.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Gaudencio Madero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.16-7386-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.1.o-6779-v.ab.11

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Fermín Huertas Berro, dictado en los autos caratulados: "Belmirio Díaz, sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro dos Santos, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas que se expresarán y en la forma que también se indica. A) En la partida de matrimonio de Belmirio Díaz con Eusebia Alvarez, aparece este con el nombre de Delmirio, cuando su verdadero nombre es el de Belmirio. B). En la partida de nacimiento de Felipa Marcelina Díaz, se ha padecido el mismo error que en la anterior con respecto al nombre del padre, pues se le ha llamado Belmidio en lugar de Belmirio, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.9-7107-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado: "El señor Agente Fiscal Letrado contra la propiedad empadronada con el número 459", se cita, llama y emplaza a don José R. Gómez, sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar

a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la planta suburbana de esta ciudad y se compone de nueve hectáreas, mil doscientos quince metros trescientos treinta y nueve centímetros, lindando al Norte con la prolongación de la calle Basilio Araújo, por el Sur con el ejido de esta ciudad calle por medio; por el Este con Braulio Tanco, hoy Ignacio da Costa y por el Oeste con Petrona del Puerto de Senosian, hoy Francisco N Oliveres. La última planilla abonada corresponde al número 4791 del año 1927. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1929 — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.25-6671-v ab.8.

Remates Judiciales

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Francisco Visconti Romano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se mencionan a continuación, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado de los inmuebles siguientes: 1.o El día trece de Abril entrante, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5544, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, cuarta sección judicial, de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el ingeniero Pedro B. Magnon, el 28 de Diciembre de 1921, de trescientos veinte metros setenta y dos decímetros, veintiún centímetros, noventa milímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciocho metros nocenta centímetros de frente al Este a la calle Bartolomé Mitre; dieciséis metros, setenta y seis centímetros al Sud, que por formar esquina, son también de frente a la calle Reconquista, señalada su puerta de entrada con el número seiscientos cuarenta y nueve; dieciocho metros novecientos nueve milímetros al Oeste, linda con Rosa Reyes de Bouton, y diecisiete metros catorce centímetros al Norte confina con Angela Martínez de Cabal; y 2.o El día 14 de Abril entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta de cinco solares de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contienen forman el inmueble empadronado con el número 63587, situados en Carrasco, undécima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números uno, dos, tres y parte de otras fracciones, y se componen: el número uno, de dos mil setenta y cuatro metros, sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticuatro metros setenta y un centímetros de frente al Sudoeste al camino Juan Ferreira; cien metros al Nordoeste, linda con Juan José Villamonte; ochenta y ocho metros, sesenta centímetros al Sudeste, confina con el solar número dos, y veintidós metros al Nordeste, con el solar número trece. El número dos, de mil ochocientos veintitrés metros treinta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticuatro metros setenta y un centímetros frente al Sudoeste al camino Juan Ferreira; ochenta y ocho metros sesenta centímetros al Nordoeste, con el solar número uno; setenta y siete metros dieciséis centímetros al Sudeste, con el solar número tres, y veintidós metros al Nordeste, con parte del solar trece. La fracción número tres tiene cuatro mil setecientos setenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cincuenta y un centímetros cuadrados, que se deslindan así: noventa y seis metros veinticuatro centímetros de frente al Nordoeste a la calle Santa Rosa; noventa y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, linda con más terreno del señor Visconti Romano y con parte del terreno del solar número trece; cincuenta metros treinta y dos centímetros al Nordeste, con terrenos de la Sociedad Balneario Carrasco, y cuarenta y nueve metros setenta y ocho centímetros al Sudoeste, con Juan José Villamonte. El número trece, de mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se deslindan así: veintidós metros de frente al Sud a calle pública de diecisiete metros de ancho, por sesenta y ocho metros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; al Este, con el solar catorce, y al Oeste, con los números uno, dos y tres. La quinta fracción tiene tres mil trescientos nueve metros setenta y cinco decímetros veinticuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Santa Rosa; sesenta y seis metros al Sudoeste, con la Sociedad Balneario Carrasco; cincuenta metros cuarenta y dos centímetros al Nordeste, con la misma sociedad, hoy Francisco Piria, y cincuenta metros treinta y dos centímetros al Sudoeste, con el señor Visconti Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.22-6000-v.ab.13.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Estanterías, un lote de maderas, escaleras, etc.

El miércoles 3 de Abril, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, venderé, al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en autos "Sofía Lázaro de Cuñaro con Alberto Ossola, cobro de pesos". La entrega al día siguiente. En exhibición la víspera de 9 a 12 y de 15 a 19.

Mz.22-7575-v.ab.3.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Hermoso solar, calle Juan Cruz Varela entre Larrañaga y Propios.

Base de venta: $ 1.90 el metro.

Con hormigón pago.

El sábado 6 de Abril, a las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Moreno", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base del aforo, que es de $ 1.000.00, equivalente a un peso noventa centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 83223, señalados con los números 29 y 30 de la fracción letra A del Barrio Bolívar, y que se deslindan así: de frente al Este, a la calle Venezuela, en diecisiete metros dieciocho centímetros; por el Norte, treinta metros noventa y cuatro centímetros, lindando con él solar 31; al Sud, en treinta metros ochenta y ocho centímetros, lindando con el solar 28, y por el Oeste, en diecisiete metros veinte centímetros, con don José Gilbert; encerrando un área total de quinientos treinta metros cincuenta y dos centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi escritorio: 25 de Mayo 492.

Mz.22-7574-v.ab.6.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Campo en Solís Chico, 7.a sección del Departamento de Canelones.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Martín Ciganda y Domingo de Arce, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horario Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, jurisdicción de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie, según plano levantado en Junio de mil novecientos quince por el agrimensor Carlos D. Furriol, de noventa y ocho hectáreas, dos mil quinientos quince metros, y cuyos linderos son: por el Norte, en una línea de mil novecientos noventa y un metros treinta centímetros, con inmueble de Juan Sagarra; por el Sud, en dos líneas de cuatrocientos sesenta y seis metros y mil doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con campos de Gregorio Riera y Sebastián Rigo; por el Este, con el arroyo Solís Chico, y por el Oeste, en dos líneas, una de trescientos setenta metros y otra de ciento ochenta y cuatro metros, con inmueble del citado señor Riera. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden la escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 9 de Diciembre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.411.53. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 7.860.12 en efectivo.

Mz.12-7576-v.ab.24.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José E. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pablo Hernández Clavijo, sucesión", venidos a este Juzgado Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, a los efectos de esta diligencia de remate, se hace saber que el día 11 de Abril a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por medio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el paraje llamado Toledo, Departamento de Canelones, compuesta de una extensión superficial de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, con frente al Sud al camino nacional de Montevideo a Pando y Maldonado, lindando, por el fondo y sus costados con terrenos que fueron de don Gabriel Zás, fracción que se rematará sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00); y 2.o Los derechos posesorios que puedan corresponderle a los herederos de esta sucesión en una fracción de terreno limítrofe a la anterior, señalada con el número cuatro en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el ingeniero geógrafo don Demetrio Cima, situada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y ocho metros, con frente al Sud del camino que va a Pando, en una extensión de cuarenta y ocho metros veinticinco centímetros, por el Oeste linda con el compareciente, señor Raffo; por su fondo, al Norte, mide cincuenta metros, y en la línea del Este lo separa del nombrado señor Hernández, fracción ésta que se rematará sobre la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres 1425, a disposición de los interesados: — Montevideo, Febrero 25 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Mz.20-7510-v.ab.11.

ALBERTO AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco C. Donato Leopoldo, Teodora Genara y Marcelina Carolina Manniso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos terrenos contiguos y lo en ellos construído, situados en la manzana número trescientos dos de la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: el primero consta de dieciocho metros, ochocientos noventa y ocho milímetros de frente al Norte a la calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sud, con la finca de la señora Ana Lerena; al Este, con la del señor Antonio Santa María, y al Oeste, con la del señor Paulino Boero; y el segundo consta de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Norte

a la mencionada calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Este a la calle Independencia, lindando: al Sud, con finca del señor Inca Carbajal o sus sucesores, y por el Oeste, con la fración anteriormente descripta. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.063.00.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00, en Títulos Hipotecarios de la serie S. Mz.29-7514-v.my.7.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Julio Saporiti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Abril próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 29412, señalada con el número 4 de la fracción A, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Julio de Medina el 17 de Noviembre de 1911, compuesta de 283 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones; 11 metros 25 centímetros en la línea de fondo al Sur lindando con la sucesión Barreiro; 29 metros 80 centímetros en el costado Este lindando con el solar número 5 y 29 metros 20 centímetros en el costado Oeste lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, Misiones 1488-90.

Mz.20-7509-v.ab.11.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Pedro Alberto Cabrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Contran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situado en la manzana 201 del pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 13 en el plano respectivo, compuesto de 295 metros 1.524 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Suroeste a la calle Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar 14; al Noreste, con el solar 19, y al Noroeste, con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.19-7478-v.ab.11.

B. PEREZ VARELA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Alfredo Priore contra Juan Antonio Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6941, situada en la manzana número cincuenta de la nueva ciudad, de esta Capital, y se compone de siete metros cuatrocientos ocho milímetros de frente al Sud a la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada al edificio se encuentran señaladas con los números 1059 al 1063 (antes doscientos veintiséis y doscientos veintiocho), por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Juan Bautista Rosciano: al Oeste, con la sucesión de don Pedro Crosta, y al Este, con los herederos de don Andrés Vignole. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al martillero: calle Libertad número 425.

Mz.18-7429-v.ab.11.

D. TRILLO LARRIERA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de primer turno, en los autos con Antonio González Rodríguez, por quiebra (almacén), remataré los estantes, mostradores, conservas, vinos y otros artículos del ramo, el día 6 de Abril, a las 14 horas y 30, calle Durazno 802.

Informes: Colonia 1524.

Mz.18-7401-v.ab.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Lindner y Cía. Limitada contra José Sebastián Scarrone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días más abajo indicados se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de sus respectivas ubicaciones de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, novísima ciudad, de esta Capital, décimanovena sección judicial, empadronado con el número diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis, señalada en el plano respectivo con el número ocho, y se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Inca, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 2177 y 2179, por cuarenta y dos metros doscientos veintinueve milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar seis; por el Norte, con la sucesión de Francisco González, y por el Sud, con los solares 4, 5 y 6; 2.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana N.o ochocientos noventa y seis de la novísima ciudad, de esta Capital, paraje denominado Puntas del Arroyo Seco, décimanovena sección judicial, empadronado con el número dieciocho mil ochocientos tres, y señalado con el número dos en el plano levantado en Marzo de 1897 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y tres metros ochenta decímetros que se deslindan así: trece metros de frente al Oeste sobre la calle Constitución, por donde las puertas del edificio tienen los números mil novecientos ochenta y cuatro al mil novecientos ochenta y ocho; cuarenta y tres metros veinte centímetros al Sud, lindando con el solar número 3; cuarenta y dos metros en la línea del Norte, limítrofe con los señores Evia y Sosa, y por su fondo, al Este, linda con los mismos señores; 3.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el número 16 en el plano respectivo, empadronada con el número doce mil seiscientos sesenta y cuatro, situada en la octava sección judicial de este Departamento, y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Este sobre la calle Magallanes, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número 1963; por treinta y cuatro metros cuatrocientos dieciséis milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar veintiuno; por el Norte, con quince; por el Sud, con diecisiete; 4.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta Capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil ochocientos ochenta y dos y doce mil ochocientos ochenta y tres, compuesta de una superficie, según título, de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros, y según el plano de mensura practicado en el mes de Febrero de 1924 por el Agrimensor Raúl B. Conde; de doscientos sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros, y cuyo deslinde, de acuerdo con la escritura de declaratoria otorgada por los señores Juan y José Sebastián Scarrone de fecha 21 de Febrero de 1924, que autorizó el escribano don Julio de Freitas, es el siguiente: veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Lima, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 1476, 1478 y 1484, entre las de Minas y Magallanes; catorce metros treinta y dos centímetros al Este, por donde linda con los señores Sacarrone; nueve metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con María S. de Iriart, y veintitrés metros veintidós centímetros al Sud, por donde confina con la misma señora Iriart y don Agustín Gaggero; y 5.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, situada en la Aguada, novísima ciudad, de esta Capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil cuatrocientos cuarenta y doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y se compone de ocho metros noventa y un centímetros de frente al Sur sobre la calle Nicaragua, por donde las puertas de entrada a los edificios tienen los números 1553 y 1555; ocho metros ochenta y un centímetros al Norte, lindando con don Atanasio Basino; trece metros setenta centímetros al Oeste sobre la calle Magallanes, por donde forma esquina, y doce metros sesenta centímetros al Este, lindando con Agustín Lago. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los inmuebles descriptos en primero y segundo término se sacarán a la venta el día 9 de Abril del corriente año, a las 16 y a las 16 horas y 30, respectivamente, y los descriptos en tercero, cuarto y quinto término el día 10 de Abril del corriente año, a las 16, 16 y 15 y 16 y 45, respectivamente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-7344-v ab.10.

RUBEN CHUCARRO
JUDICIAL

El sábado 23 de Marzo de 1929.

Por mandato del señor Juez de Comercio de 1.er turno, doctor don Martín Berinduague, autos caratulados "Martín Halty, quiebra". En el lugar de su ubicación calle Pérez Castellanos número 1410 casi esquina Wáshington remataré a las 16 horas todas las existencias de esta firma fallida. Artefactos para luz eléctrica, cocinas eléctricas, planchas, etc., focos para calle, pilas, estantería, mostrador, material para electricistas e infinidad de artículos del ramo.

Seña 20 o|o; Comisión 5 o|o a cargo del comprador. Informes a Defensa número 1231.

Mz.15-7338-v.mz.23.

CUÑARRO Y SUPPICI
JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Dos fracciones de campo en Molles, Departamento de Durazno, 11.a sección, con costas sobre el arroyo de la Arena y Molles de Quinteros.

El martes 9 de Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, venderemos de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Ignacio Quiñones, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les correspondan, situadas en Molles, 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, designadas con los números 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, empadronadas con los números 4249 y 4250, que se deslindan así: La fracción 5 se compone de 104 hectáreas 5.006 metros cuadrados, linda: por el Sud, con parte de las fracciones 2 y 3, de Rafael y Dionisia de León, en 609 metros 30 centímetros; al Este, en 2.070 metros, lin-

da con el lote número 4, de doña Concepción de León; al Oeste, con Avelino Fernández, en 1.594 metros, y al Norte, arroyo de la Arena por medio, linda con la sucesión de Pedro Pallares. La fracción número 6 se compone de 143 hectáreas, 1.483 metros cuadrados, linda: al Sur; con parte de las fracciones 1 y 2, de doña María Nazabal de de León y Rafael de León, respectivamente, en 714 metros 60 centímetros; al Oeste, con campo de Domingo Elizalde, en 1.934 metros; al Norte, linda, arroyo Molles de Quinteros por medio, con el coronel Antonio Foglia Pérez, y al Este, en 2.288 metros, con Justina Fernández de Sena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en nuestro escritorio: 25 de Mayo número 412.

Mz.14-7291-v.ab.9.

ANTONIO LACQUANITI

Rematará judicialmente el día 5 de Abril, a las 16 horas, una fracción de terreno en Piedras Blancas, por ejecución de hipoteca, y de acuerdo con el precedente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rosa Charle de Machado contra Fernando Gadea Diago, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Lacquaniti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, compuesto de 3.591 m. 5.750 centímetros cuadrados, empadronado con el número 102703, situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano del ingeniero don Miguel L. Costa, tiene 25 m. al Norte sobre la calle que conduce a la Tablada; 143 metros 757 milímetros al Este; 25 m. 1 milímetro al Sur, lindando con doña Rosa Grolero, y 143 m. 569 milímetros al Oeste, lindando con el solar diez (10), del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y la mitad de la comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, al rematador: calle Zabala 1318, de las 16 horas a las 17.

Mz.14-7305-v.ab.5.

RAMON CORE

Rematará judicial el 7 de Abril, a las 16 horas, 13 solares con mejoras. Con frente al camino General Hornos, entre la vía del Ferrocarril Central y E. Garzón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Luis Alberto Gómez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las dieciséis horas; en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Trece solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les corresponden, ubicados en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, designados con los número 1 y 7 al 18 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1911, que se deslindan así: El solar 1 está compuesto de 181 metros 67 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Nordeste al camino de la Tablada (hoy General Hornos); 13 metros 20 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 2; 13 metros 30 centímetros en el Noreste, confinando con don Antonio Di Candia, y 16 metros en el Sudoeste, lindando con el solar 4. Los solares 7 al 11 se componen en conjunto de 1.597 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 45 metros 10 centímetros de frente al Sudeste a servidumbre de paso particular; 47 metros 8 centímetros en el Nordeste, lindando con Antonio Di Candia; 34 metros en el Nordeste confinando con el solar 6, y 38 metros en el Suroeste, lindando con don Juan Rossi. Los solares 12 al 18 se componen en conjunto de 1.894 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 46 metros 53 centímetros de frente al Nordeste al camino de la Tablada (hoy General Hornos); 39 metros en el Noroeste, que por formar esquina el solar 12, lo son de frente a servidumbre de paso particular; 38 metros 80 centímetros en el Sudoeste, lindando con una fracción denominada Pozo en el citado plano y con el solar 19, y por el Sudoeste, confinan con Puntas del arroyo Mata Perros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7257-v.ab.6

JOSE M.ª SANTOS
REMATES
OFICINAS MISIONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de María Badan de Brisoni y de Matilde Brisoni", se hace saber al público que el día 3 de Abril del corriente año, a las horas más abajo indicadas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 51 de la vieja ciudad de esta Capital, tercera sección judicial, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde en el mes de Junio de 1907, se compone de una superficie de trescientos ochenta y seis metros con setenta decímetros cuadrados, midiendo su frente, que da al Sud, sobre la calle Recinto, antes Santa Teresa, diecinueve metros, por dieciocho metros quince centímetros al Oeste, que, por formar esquina dan también frente a la calle Misiones número 274, hoy 1210; dieciocho metros cuarenta centímetros, cuya línea linda por el Norte, con la sucesión Villegas, y por el Este con los herederos de don Victoriano Flandiño en una línea cuya extensión es de 24 metros noventa y un centímetro: 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don M. Rodríguez Mujica en Enero de 1929, de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada tienen el número 126; cuarenta y dos metros noventa y cuatro centímetros al Oeste lindando con la propiedad empadronada con el número 2522; once metros treinta y seis centímetros al fondo, al Sud, confinando con Juan M. Pérez, y, al Este, una línea recta de veintiocho metros setenta y ocho centímetros, formando martillo con otra recta saliente de cinco metros sesenta y dos centímetros y otra recta de veinte metros tres centímetros; 3.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, y compuesta, según el citado plano, de ciento veintiocho metros cincuenta y un decímetros, cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros sesenta centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada llevan el número 128; veintidós metros setenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con la fracción anteriormente descripta; cinco metros sesenta y dos centímetros al fondo, al Sud, confinando también con dicha fracción, y veintitrés metros seis centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 2525; 4.o Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, en forma de triángulo, con una superficie de trescientos ochenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, con un frente al Este a la calle General Fraga de treinta y ocho metros cincuenta centímetros; diecinueve metros setenta y ocho centímetros al Sud lindando con el solar número 2, de don Manuel Luengo; cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindante con A. Lanús; y 5.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números 3 y 4, ubicados en la manzana C del Barrio Marcelino Sosa, décima sección judicial de este Departamento, con un área en conjunto de mil sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y mide veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente y ancho al Sudoeste sobre la calle Comercio entre las de Pacheco y Obes y Francisco Tajes, ahora Lombardini y Mateo Cabral; por cincuenta y un metros y cincuenta y cuatro centímetros de largo o fondo, y linda: al Nordeste, con el solar número 11; al Sudeste, con el número 2, y al Nordoeste, con el número 5. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los citados inmuebles se sacarán a la venta a las 15 horas, 15 horas y 30, 15 horas y 45, 17 horas y a las 17 horas y 45, respectivamente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los bienes a venderse están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 8.000.00, $ 6.500.00, $ 3.800.00, $ 1.100.00, $ 2.200.00, respectivamente, y no se oirá oferta que no supere dichas bases; 6.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, etc., así como el uno por ciento de la comisión del martillero, serán de cargo de los compradores, siendo el otro uno de la comisión de cargo de los vendedores. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.13-7227-v.ab.3.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ugartamendía y Souto contra Fernando E. Guerrero", se hace saber que el día once de Abril del corriente año, a la hora dieciséis, y en la puerta del Juzgado, el martillero Julio César Stajano, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble que se describe: Una finca ubicada en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, empadronada por aquella Administración de Rentas con el número 765, ubicada en la manzana número 105 de dicha ciudad, edificada en terreno compuesto de dos fracciones que, por estar unidas, forman un solo lote, y tienen, según títulos, las superficies siguientes: La primera fracción, novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros cuadrados; con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle antes La Paz, hoy José Enrique Rodó, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con la sucesión Eufemia Elizalde de Fernández y la fracción que a continuación se describe; al Este, terreno de Francisca Morales, y al Oeste, terreno de José Domingo Aguirre. Y la segunda tiene una superficie de ciento doce metros ochenta y un decímetros cuadrados, con tres metros y ochenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle antes San Rafael, hoy Barón de Río Branco; por veintinueve metros de fondo; al Sur, linda con la fracción anteriormente descripta; al Este, Bernardo Alonso, y al Oeste, sucesión Fernández. Area total: mil treinta y cinco metros y mil seiscientos doce centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el inmueble a venderse ha sido tasado en la suma de catorce mil ochenta y siete pesos con treinta y cinco centésimos, siendo su base, por tanto, de acuerdo con lo expresado, la suma de nueve mil trescientos noventa y un pesos con cincuenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de la ley; D) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados, etc., son de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 28 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Mz.11-7189-v.ab.11.

F. ANTONIO VARALLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel de la Cruz Baptista contra Alejandro María Guadalupe Silvera, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Abril próximo, a las trece horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Cañada de los Burros, quinta sección de este Departamento, con las mejoras que contiene, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil setecientas cuarenta y tres centiáreas, treinta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, la fracción número cuatro, de Francisco Sil-

vera; al Este, la fracción número uno, de Aparicio del Carmen Silvera; al Sur, la fracción número tres, de María Celina Silvera, y al Oeste, la fracción número seis, de Gervasio F. Silvera, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Mdeo. Marzo 7 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-7169-v.ab.1.o.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "López y Puentes, quiebra", remataré el día jueves 21 del actual, a las 16 horas, y en el lugar donde se encuentran, calle Andes número 1196, esquina Canelones, al mejor postor, todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, incluso la patente de bebidas, mostradores, armazones, balanza Dayton, y muchas mercaderías que estarán a la vista el día anterior al remate.

¡Ojo! Se oyen ofertas particulares por el total, incluso la patente.

Informes: calle Lepanto número 50 (Estación Pocitos), de 13 a 16 horas.

Mz.9-7147-v.mz.26.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rodríguez Gómez y otros contra Diego Durante Rivas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Luis Biestro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien:

Una fracción de campo con las poblaciones alumbrados y demás mejores que contiene y le correspondan situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el número 1157 que forma parte a la fracción señalada con el número 4 en el Plano practicado por el Agrimensor Rafael Thevenet en Noviembre de 1914, compuesta según título de 596 hectáreas 4.214 metros 25 decímetros cuadrados, y según plano de subdivisión levantado por el agrimensor A. R. Arcioni el 16 de Julio de 1924, de 588 hectáreas 7.456 metros 50 decímetros, (incluída el área destinada a unas calles proyectadas y la ocupa el Camino Vecinal que conduce al Departamental que va a la Estación Menafra) que se deslinda así: Al Norte campo de Luis Menafra y la fracción 20 del plano de Arcioni vendida a Máximo Bauzá; por el Este, el arroyo don Esteban Grande por el Sur el mismo arroyo y el camino Departamental por medio con campos de Bartola Deodila Silva de Boero, y por el Oeste con propiedad de la sucesión Boero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo núm. 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más detalles, a mi escritorio: Rincón número 523.

Mz.9-7145-v.ab.10.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos, situado en la Colonia Pintado, primera sección judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz, compuesto de una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros, calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho, y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder de Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 462.89.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.

Mz.8-7077-v.my.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Francisca Bernasconi de Bonizzoni", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de tres pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi el 11 de Mayo de 1928, compuesto de trescientos cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo diez metros 98 centímetros de frente al Este, a la Avenida San Martín; treinta y cuatro metros al Sur, lindando con Juan C. Matta; 10 metros al Oeste, lindando con el solar B, y treinta y cinco metros 29 centímetros de frente al Norte a la calle Felipe Contucci; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado con la letra B en el mismo plano compuesto de 238 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 24 metros de frente al Norte a la calle Felipe Contucci; 10 metros al Este, lindando con el solar descripto anteriormente; 23 metros 75 centímetros al Sur, lindando con Juan C. Matta, y 10 metros al Oeste, lindando con Amalia González y otro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento que corresponde a la calle Felipe Contucci será de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.6-6942-v.mz.23.

RAMON CORE

Remataré judicial el día 24 de Marzo, a las 16 horas, las propiedades de las calles Atanasildo Suárez y Pedro Galán.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Enrique Di Candia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán por separadamente en remate y almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 20.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano del agrimensor don Alberto de Arteaga de fecha de Abril de 1928, se compone de 112 metros 17 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 35 centímetros de frente al Sureste a la cale Pedro Galán; 17 metros 89 centímetros al Suroeste, lindando con Enrique Di Candia; 6 metros 35 centímetros al Nordeste, lindando con Enrique Di Candia, y 17 metros 58 centímetros al Noreste, lindando con Martina Aranda; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y que, según plano del agrimensor nombrado, de la misma fecha, se compone de 115 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 61 centímetros de frente al Sureste a la calle Pedro Galán; 5 metros 56 centímetros de frente al sur, formando el chaflán de la esquina; 5 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle Atanasildo Suárez; 13 metros 67 centímetros al Nordoeste, lindando con Enrique Di Candia, y 9 metros 12 centímetros al Nordeste, lindando con Enrique Di Candia; 3o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y que, según plano del mismo agrimensor, se compone de 123 metros 84 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 55 centímetros de frente al Suroeste a la calle Atanasildo Suárez; 13 metros 52 centímetros al Nordoeste, lindando con Enrique Di Candia; 8 metros 77 centímetros al Nordeste, lindando con el mismo señor, y 13 metros 67 centímetros al Sureste, lindando con Enrique Di Candia; 4.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que los anteriores, y que, según plano del mismo agrimensor, se compone de 204 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 32 centímetros de frente al Suroeste a la calle Atanasildo Suárez; 19 metros 92 centímetros al Nordoeste, lindando con Juan Amespil; 10 metros 26 centímetros al Nordeste, lindando con Martina Aranda y 19 metros 87 centímetros al Sureste, lindando con Enrique Di Candia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.6-6978-v.mz.23.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará el 12 de Abril un campo en Cerro Largo de acuerdo con el siguiente,

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día doce del próximo mes de Abril, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sud, con la Cuchilla Grande, que divide de campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco: al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lúcas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda:. la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva: al Sud y Sudeste la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros: al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete mteros, ocho decímetros, lindando, al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva: al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas: al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste los del doctor Juan Darío Silva. Se preveine: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que sobre el bien que se ejecuta existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario. Tercero: Que antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y cuarto: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el

gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 102.951.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 116.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.26-6723-v.ab.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados 'Sucesión de Antonia Pereyra de Cuadra', se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número 10 de la fracción letra F del Banco Italiano, situado en el paraje conocido por Aldea, de este Departamento, compuesto de trescientos trece metros setenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo al Nordeste, a la calle Garibaldi N.o 210, hoy Abalos, entre las de Cairolo y camino Larrañaga, por treinta y tres metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número 9 y el número 4; por el Sudeste, con el número 11, y por el Sudoeste, con el número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7296-v.ab.6.

RAUL R. RALLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado 'Sucesión de Juana Alves de Lemos o Juana I. Alves de Oliveira Lemos", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Abril a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, degún título, de noventa y tres hectáreas, seis mil trescientos treinta y seis metros noventa y seis decímetros, empadronada con el número mil setecientos ocho, con área de cien hectáreas, mil setecientos ochenta y cuatro metros, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que en mayor área que le fuera adjudicada a la causante, constituía parte del lote número nueve del plano del agrimensor Pascual Ipata, levantado en Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, lindando: por el Norte, bañado del Sauce Solo por medio, con Juan Manuel Lacuesta; por el Sur, con los lotes ocho y once del referido plano de Ipata, adjudicados a Marcelo Olhaverriet y Antonia Alves de Oliveira; por el Este, con la fracción del mismo lote nueve, de don Agustín Fernández, y por el Oeste, con el lote número diez, adjudicado a María, José e Inocencia Alves, Pablo Lotito, Idalina Adelia de Freitas de Vanterló, Carmen González de Alves, Julio Alves, Idoval Olivera y Andrés Viera. El área a rematarse es con deducción de quince hectáreas, legadas por la causante a su hijo Feliciano, comprendiéndose en esa área las poblaciones principales del campo, de acuerdo con lo establecido por la causante en la cláusula tercera de su testamento. El bien a venderse tiene de base para la venta la cantidad de treinta pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, etc., así como el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 467.

Mz.13-7241-v.ab.18.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EN LA CIUDAD DE RIVERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Juncosa y herederos de Julio M. Juncosa ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del próximo mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno situado en el pueblo, hoy ciudad de Rivera y las mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana ciento treinta y tres de la planta urbana de dicho pueblo o ciudad, el que por formar esquina, tiene frente al Norte a la calle Figueroa y al Oeste a la calle Agraciada; por el Sur, linda con el solar tres y al Este, con el número dos de la misma manzana, compuesto de una superficie, según título de quinientos cincuenta y tres metros, diecinueve decímetros, sesenta centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravámen, siendo de su cargo los honorarios gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Febrero 2 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravámen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 2.373.07. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "L". Feb.23-6663-v.ab.4.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro aLrgo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "La sucesión de José María Méndez contra "Zenón Giménez, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber el día 1.o de Abril próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en la 11.a sección de este Departamento, de veintiséis hectáreas más o menos, que linda al Norte con Brum, por al Este Manuel R. Duarte, por el Sud, con la sucesión de Vicente Andrade y por el Oeste con Pascual Larregui, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que es la de 95.00 pesos la hectárea, así como que este consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Febrero 14 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Mz.15-7318-v.ab.1.o.

JOSE M.a SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de José Olivera", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el martilero don José María Sierra, asistido del suscripto, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 52 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 904 metros 70 decímetros, lindando: al Norte, con don José Ottati, donde mide 21 metros 57 centímetros; al Sud, con la calle Rincón, midendo esta línea 21 47 centímetros; al Este, los señores Antonio Vega y José Ottati, midiendo 41 metros 98 centímetros, y al Oeste, con don Carlos Vignone y don Manuel Fleitas en una extensión de 42 metros y 06 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a la base de quinientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cuenta los gastos de escrituras y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Marzo 16 de 1929. — Ovidio Alzogaray, Juez de Paz.

Mz.19-7451-v.ab.10.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Manuel Criado Franco contra, la sucesión de Francisco Fernández de Oribe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto Juez de Paz, del siguiente inmueble: Una chacra de terreno y sus mejoras, ubicada y formando parte de la Colonia Cosmopolita, en esta sección y Departamento, señalada con el número 726, compuesta de quince hectáreas, lindando: al Norte, con calle; al Sur, la chacra 198; al Este, la chacra 727 y al Oeste, con la 725. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de quedar aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Rosario, Marzo 13 de 1929. —Ovidio Alzagaray. Mz.16-7378-v.ab.8.

CARLOS ETCHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Felipe Castelli, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Etcheverría, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio no menor del asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y accesorios, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número cuatro mil quinientos catorce, y que se compone de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros, lindando: Norte, con Pedro Durán; Sur, con Antonio G. Vilal; Este, con Miguel de León, y Oeste, con Valentín Arias y Baigorria Se previene: Que el bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos dieciocho pesos. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 4 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Mz.7-7010-v.mz.23.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en el expediente "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Villanueva Hermanos, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día tres de Abril del año mil novecientos veintinueve, a las diez horas, y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, pondrán en venta, al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar, en el acto de la operación, el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código citado), los siguientes bienes: La parte que a los señores Francisco, Angel, José, Domingo Julián, María y José Miguel Villanueva les corresponden en las fracciones de campo y mejoras que contienen, y que se describen así: Primera: Una fración compuesta de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, 6.094 centiáreas, lindante: por el Noroeste, con Juan Zebayes; al Sur, con la sucesión Barreiro, y por el Este, con la sucesión Hernández; Segunda: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas 78 áreas y 81 centiáreas, que linda: por el Sur, con la sucesión Acosta; por el Este, con María Zelaya de Olivera, y por el Oeste, con María Cruza Ferreira; Tercera: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, que linda: al Sur, con sucesión Acosta; al Este, con Antonio Barcia, y al Oeste, con la sucesión Cruz Ferreira; Cuarta: Otra fracción compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 centiáreas, y que linda: al Norte y Este, con María Zelaya de Olivera; al Sur, con sucesión Acosta, y por el Oeste, con María Cruz Ferreira. Encontrándose ubicadas las cuatro fracciones deslindadas en Villa Vieja, 12.a sección judicial de este Departamento, y empadronadas con el número 5843, forma-

dos con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Carlos Percovich; Quinta: Otra fracción empadronada con el número 2047, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, 5.456 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; al Sur, con Paula Velazco y Antonio Figueroa, y al Oeste, con Regino Piñeyro. En todas las fracciones de campo descriptas corresponden a los seis hermanos nombrados trescientas cuarenta y ocho hectáreas, 3.894 centiáreas y 75 decímetros, en su calidad de herederos, como hijos legítimos de don José Antonio Villanueva, en cuya sucesión fueron declarados herederos, conjuntamente con su otra hermana Telésfora Villanueva de Icasuriaga, y descendientes legítimos de Adolfo Marcelino Villanueva, hermano también de aquéllos. Se previene: Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores, y que el remate se realizará en la forma siguiente: a la hora diez, en un solo lote, las cuatro primeras fracciones, ubicadas en Florida, y a la hora diez y treinta, en un solo lote, los ubicados en San José. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Febrero 23 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-6880-v.ab.2

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "María Baibinda Valadán, sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, sin base y al mejor postor, de una fración de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento quince de esta ciudad de Minas, empadronada actualmente con el número mil cuatrocientos ocho, compuesta de ciento ochenta y dos metros noventa y un decímetros que se deslinda así: trece metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por trece metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina la propiedad, son también de frente a la calle Canelones. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 18 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.22-7606-v.ab.13.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán ,dictado en los autos caratulados: "Margarita Tabeira, por su hijo menor Andrés Rodrigo, con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado ,por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de dos fracciones de terreno señaladas con los númros cuatro y cinco ,en el croquis que se encuentra agregado en autos a fojas cuatro, compuesta, la primera o sea la número cuatro, de trescientos ochenta y siete metros ochenta decímetros, que mide dieciocho metros noventa centímetros por el frente a la calle Brígido Silveira: trece metros cuarenta centímetros también de frente ,por ser esquina ,a la calle doctor Aníbal del Campo; doce metros por el lote número tres ,en una parte y en siete metros cincuenta centímetros en otra parte con el mismo lote, y en doce metros con el lote número dos: en seis metros noventa centímetros por otra parte con el solar número uno y por el otro costado ,en treinta y dos metros noventa centímetros, con el lote número cinco ,y la segunda fracción, o sea la señalada con el número cinco en el expresado croquis, consta de cuatrocientos cincuenta y siete metros con treinta decímetros, y linda: al frente a la calle Brígido Silveira ,en trece metros noventa centímetros; por un costado, en treinta y dos metros noventa centímetros con el lote número cuatro ;por el fondo, en trece metros noventa centímetros, con el lote número uno; por otro costado, en treinta y dos metros noventa centímetros, con el lote número seis. Se previene: Que el mejor postor dberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 1.o de 1929. — Felipe H Ortiz, Actuario.

Mz.15-7343-v.ab.8.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "Saturnino Rossi contra Alfredo Bosshard, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo de las 15 a las 16 horas, el martillero don José J. Arteaga ,asistido del infrascripto y del Escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario ad-hoc, procederá, en las puertas de este Juzgado, al remate al mejor postor, de un terreno solar y edificio en él construído, de propiedad del ejecutado don Alfredo Bosshard, empardonado con el número 1, señalado con el número 1, en la manzana número 500 del Balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de setecientos sesenta metros, y linda: Norte, calle Junín; Sureste, calle Uruguay: Noroeste, solar número 2 y Suroeste, solar número 11, el que ha sido tasado en la suma de seis mil quinientos pesos. Se previene: A) que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; y D) que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados — San Carlos Marzo 5 de 1929 — Eufemio C. González.

Mz.9-7112-v.ab.1.o.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, de las 15 y 30 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de dos mil seiscientos pesos, de una finca de material compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón caballeriza, y otras mejoras, y del terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 79 de esta ciudad, y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos; por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de $ 2.600.00 establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 6 de 1929. — Francisco Fuig, Actuario.

Mz.13-7237-v.ab.1.o.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos caratulados "Méndez Jacinto, sumario por contrabando, denunciante Guarda de 3.a clase Aurelio Tarter", se hace saber que el día 23 del corriente, a las 11 horas, y en esta Aduana, se procederá por el martillero don Héctor López Jaureguí, asistido del suscripto Receptor, al remate de las siguientes mercaderías: Un automóvil Overland, usado, veintiún kilos y cuatrocientos gramos de tabaco negro picado, dieciocho litros de caña, diecisiete litros y quinientos gramos de bencina, veinticuatro frascos Esencia Maravillosa y cuatro frascos de Elixir de Nogueira. Se hace constar que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que ascendió a la suma de pesos 329.04 (trescientos veintinueve pesos con ... centésimos). y que las estampillas del impuesto respectivo serán por cuenta del comprador. Aceptada la oferta, el interesado depositará el diez por ciento del valor de aquélla. — Rivera, Marzo 13 de 1929. —Marcos C. Galli.

Mz.16-7380-v.mz.23.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduanas, dictada en los autos caratulados "Sumario Ramulfe Martínez y Oscar Barboza, por contrabando, denunciante Guarda 3.o Belmudes Mello", se hace constar que el día 23 del corriente, a las 11 horas y en esta Aduana, se procederá por el martillero don Héctor López Jaureguí, asistido del suscripto Receptor, al remate de las siguientes mercaderías: dos barriles con cien litros de caña y tres cocinas de hierro. Se hace constar que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación que ascendió a la suma de $ 56.66 (cincuenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos). Aceptada la oferta, el interesado depositará el diez por ciento del valor de aquélla. — Rivera, Marzo 13 de 1929. — Marcos L. Galli.

Mz.16-7379-v.mz.23.

REMATE

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 4897 (Anacleto Ramos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día once de Abril de 1929, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 4897, ubicada en la tercera sección de este Departamento, lindando: por un lado, con Florencio Ortega; por otro, con Luis Ramos; por otro, con Ventura C. Leite, y por otro camino por medio, con Virgilina Sima y José García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos treinta y tres pesos; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. —P. O. Viñas.

Mz.21-7532-v.ab.8.

REMATE

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 3668 (David Rodríguez da Silva), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día diez de Abril de 1929, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 3668, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, sobre el arroyo Tacuarembó Chico, próximo a Paso Valdés, y lindando con Gregorio Ruiz, compuesta de un área de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. —Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. — P. O. Viñas.

Mz.21-7531-v.ab.8.

REMATE

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 413 (Sucesión Velazco), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día ocho de Abril de 1929, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 413, ubicada en las calles Domingo Catalina y Trenta y Tres, solar número 5 de la manzana número 66 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma: 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de trescientos pesos; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. — P. O. Viñas.

Mz.21-7530-v.ab.8.

REMATE

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 3932 (Domingo Pedro Rodríguez), cobro de imppesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público

que el día ocho de Abril de 1929, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 3932, ubicada en esta sección, lindando: por un lado, camino por medio, con Manuel Luque; por otro, con Eduardo Bufano; por otro, con Mauricio Barrios, y por otro, con Lorenzo Leal, compuesta de cinco hectáreas, más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. — P. O. Viñas.

Mz.21-7529-v.ab.8.

REMATE

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 4281 (Pedro M. Peralta o Saturnino García), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día cinco de Abril de 1929, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de la propiedad empadronada con el número 4281, compuesta de cinco hectáreas y ubicada en La Pedrera, de esta sección, dentro de los siguientes límites: por el Este, con Juan Santander; por el Sur, camino por medio, con la sucesión de José Fredo y Marcelino Maciel; por el Norte, con Pantaleón Mendá (hijo), y por el Oeste, con Présentación Santana. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1929. — P. O. Viñas.

Mz.21-7528-v.ab.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1737 (María Luisa M. de Soárez), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día primero de Abril de 1929, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado de Paz, asistido del pregonero, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1737, dentro de los siguientes límites: por un lado, Martín Soárez y Juan Pablo Soárez; por otro, con Alfredo Soárez y Nativa Soárez Fernández. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintiocho pesos la hectárea; 4.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1929. — P. O. Viñas.

Mz.11-7173-v.ab.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Orlando Arizaga, Jesús y Joaquín do Campo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Figueroa número 2249, esquina Freire, de esta ciudad, notificando a los acreedores que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Nemesio y Telmo Abalde.

Mz.22-7601-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial Delpiano y Cauda, que en el ramo de confitería y bajo la denominación de "La Novaresa", tenía su establecimiento en la casa de la calle Sierra número 2101, esquina Asunción. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, quedando exentos de toda obligación una vez transcurrido dicho plazo. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — José A. Delpiano. — Tancredo Cauda.

Mz.22-7598-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad González Hermanos y Mazzone, establecidos con comercio en los ramos de almacén, tienda, etc. en San Salvador, Departamento de Soriano, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Santiago S. González y Pedro M. González, desligándose el señor Américo A. Mazzone. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — San Salvador, Febrero 22 de 1929.—Américo A. Mazzone. — Pedro M. González. — Santiago S. González.

Mz.22-7603-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 9 del corriente he vendido mi casa de comercio que en el ramo de colchonería y anexos tenía establecida en la calle Soriano número 1344. Por tanto, todos los que se consideren acreedores pueden pasar con sus justificativos correspondientes por la calle Soriano número 1344. — Montevideo, Marzo 19 de 1929.— Gregorio Cancelo.

Mz.22-7588-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Queirolo y Compañía, separándose de ella el socio señor Caderoso, y quedando con el activo y pasivo de la misma los señores Queirolo y Monteverde, quienes quedan como únicos componentes de dicha sociedad, la que continuará girando bajo la misma razón social. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1929. — Juan Caderoso. — Héctor Queirolo. — Felipe Monteverde.

Mz.22-7569-v.ab.22.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o pieso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disposiciones preliminares a la constitución de la Asamblea.

2.o Designación de un Director titular y su suplente personal por los accionistas de la serie B.

3.o Nombramiento de síndico titular y su suplente para el ejercicio 1929.

4.o Ilustrar a los señores accionistas sobre el futuro de la Compañía.

5.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea en su representación.

Nota—Se previene a los señores accionistas que el Registro de Acciones se cerrará el día 12 de Abril entrante, a las 18 horas. —Montevideo, Marzo 22 de 1929.

Mz.22-7577-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha dejado de formar parte desde la fecha don José Chiovenda de la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Restaurant del Golfo di Napoli", y razón social Adelino Rodrigues Gomes y Compañía, con sede en la calle Buenos Aires número 740 según contrato que autorizó el escribano don Francisco E. Cordero en 22 de Abril de 1928. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Setiembre 2 de 1928. —Adelino Rodrigues Gomes. — Cavalieri Florestano. — José Chiovenda.

Mz.6-6983-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que ante el escribano señor Atilio D'Angelo hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, nuestra sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., con sede en Carumbé, 5.a sección, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo L. Zaldua, quien continuará con los mismos negocios. — Zaldua y Castrillón.

Mz.16-7376-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos, que con esta fecha hemos prometido vender a los señores José A. Paolino e Ignacio Viera todas las existencias del "Cine Artigas", que tenemos establecido en esta ciudad en la calle 25 de Agosto. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. —Joaquín D. Roca. — A. D. Esteves.

Mz.22-7582-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que transmitiré a la señora Juana Blanch de Cantonnet las existencias del "Cine Ritz", ex "Libertad", que tengo establecido actualmente en la Plaza Cagancha número 1328. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1332 de la Plaza Cagancha. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Felipe Silveira de Andrade.

Mz.6-6936-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para el giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Doctor Pena número 24 y 26, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Américo Belardi. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 18 de 1929 — Américo Belardi — Alfonso Barreiro.

Mz.21-7566-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del uno del corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de García Lamelas y López teníamos constituída en los ramos de sastrería y artículos para hombres en la calle Galicia 1100, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leandro López Las reclamaciones que correspondan deberán hacerse en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —Francisco García Lamelas. — Leandro López.

Mz.5-6928-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad, que bajo la firma de Fernández Peláez Hnos. giraba en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores número 2545, esquina Concepción Arenal, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ramón Fernández, y desligándose de la misma don Enrique Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fernández Peláez Hnos. — Ramón Fernández Peláez. — Enrique Fernández Peláez.

Mz.18-7428-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha acordado la venta de la casa de modas establecida en la calle San José número 987 de esta ciudad, y que gira actualmente bajo la razón social de A. Bessuat y L. Sebastiani, a favor de la socia Luisa Sebastiani, la que deberá hacerse cargo del activo y pasivo del referido comercio, citándose a todos los acreedores del referido comercio para que dentro del término de 30 días concurran con sus comprobantes respectivos a justificar sus créditos a la sede de la citada firma — Montevideo, Marzo 6 de 1929 — A. Bessuat, — L. Sebastiani.

Mz.7-7029-v.ab.5

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544 he contratado vender a favor de la firma "M. Herrera y Cía." el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Piedras número 204, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Por Herrera Hnos., Manuel Herrera.

Mz.7-7002-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la Avenida Millán número 2941, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.— Jesús González Hnos.

Mz.5-6911-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde el día 15 del mes de la fecha he resuelto tomar como socio al señor Francisco Roy en mi casa de comercio en el ramo de tienda y sastrería, sita en la calle Paysandú 801 y cuya razón social en lo sucesivo se titulará Novoa y Roy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Monteviveo, Marzo 15 de 1929 — Antonio Novoa.
Mz.21-7565-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Enrique Duhagón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Brito del Pino número 901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 20 de 1929 — Manuel Silva.
Mz.21-7564-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Aníbal Ninotto, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. situado en la calle República número 1801 esquina a la de Galicia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se preseneten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Manuel García.
Mz.21-7563-v.ab.20.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macià (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908). Sierra 1544, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad, tomando posesión otra vez de dicho establecimiento el que suscribe Juan José Oyhamburu. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Juan José Oyhamburu. —José Vite Miramontes.
Mz.20-7141-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antelo y Sanjurjo, establecida con restaurant y bar en la calle Paraguay número 2501, y denominado "Restaurant Avenida", quedando a cargo del activo y pasivo de ella, sin excepción, el firmante Sanjurjo. Autorizará la escritura definitiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo número 458. —Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Ramón Antelo. — José Sanjurjo.
Mz.20-7502-v.ab.12.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BANCO"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado al registro las acciones exijidas por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco", por segunda y última vez, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Abril entrante a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1.o Disposiciones preliminares a la constitución de la Asamblea.

2.o Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1928.

3.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea, en su representación.

Nota — Se previene a los señores accionistas que la asamblea se celebrará con la presencia de cualquier número que concurran y que el Registro de acciones quedará cerrado el día 12 de Abril entrante a las 17 horas — Montevideo, Marzo 20 de 1929.
Mz.20-7493-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Añón Canedo, propietario del establecimiento conocido por "Tambo de Añón", radicado en la calle Minas número 1401, de esta ciudad, lo he prometido en venta a los señores Manuel y José García Veira. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso a todos mis acreedores para que se presénten a dicho establecimiento en la forma y a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — José Añón.
Mz.16-7392-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de 1.o de Marzo del actual año, que autorizó el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alonso y García, con domicilio en la Villa de Colón, de este Departamento. — José Alonso. — Faustino García.
Mz.6-6977-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Evaristo Bouza y Rogelio Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Carlos Crocker número 2652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Francisco Rodríguez.
Mz.5-6910-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Enrique T. Hernández el comercio que tengo establecido en Ombúes de Oribe, segunda sección del Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado. — Durazno, Febrero 23 de 1929. — Américo Céspedes. — Enrique T. Hernández.
Mz.5-6923-v.ab.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos que hemos prometido en venta a don Constante Cajade, domiciliado en la calle Cebollatí número 1671, nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle doctor José M.a Muñoz número 1114, donde deben presentarse todos los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1929. — Balmori, García y Cía.
Mz.7-7001-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos en esta ciudad, quedando el socio Ricardo I. Volpe a cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 2 de 1929. — Ricardo I. Volpe. — Gilberto A. Mele.
Mz.5-6902-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a doña Excelsa Iglesias el almacén de la calle Osorio número 1338, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos del caso. — Bernardo Miranda
Mz.9-7131-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos publico que a contar del cuatro del corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "García Lamelas y Compañía", teníamos constituida, en el ramo de sastrería en la Avenida General Flores número dos mil seiscientos dos, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto Pernas y José Illa — Montevideo, Marzo de 1929 — Francisco García Lamelas — Modesto Pernas — José Illa.
Mz.13-7259-v.ab.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eladio Baserga la casa de comercio en ramos generales que tengo establecida en El Soldado, 4.a sección del Departamento de Lavalleja — El Soldado, Marzo 12 de 1929. — Francisco Satamino.
Mz.15-7342-v.ab.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley respectiva hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Ruben Sugalski, mi casa de comercio en el ramo de modas, sita en la Avenida General San Martín número 2581 — Montevideo, Marzo 12 de 1929 — Victorio Pirro.
Mz.15-7339-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha adquirí las existencias de la casa de comercio que en ramos generales tenía establecida en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado Masoller, el señor Carlos Masoller, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del citado señor Masoller. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 16 de 1929. — Ernesto Labarthe.
Mz.15-7309-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que ante el escribano señor José Pedro Barbot, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, nuestra sociedad comercial, que giraba en el ramo de importación de tejidos, con sede en la calle 25 de Mayo número 286, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto F. Rivas, quien continuará en los mismos negocios. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — J. E. Bitar y Cía.
Mz.20-7503-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Manuel Palco, domiciliado en la calle Fray Bentos número 7, mi establecimiento de panadería, denominada "La Yolanda", sita en la calle General Azambuya número 2474. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas con sus justificativos en el establecimiento para su pago, lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Domingo Devita.
Mz.13-7238-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que habiendo prometido vender a los señores doctor Raúl Blengio Salvo y Omar Brito la imprenta y fábrica de bolsas y virutas de papel de mi propiedad, llamada "La Hispano-Uruguaya", sita en la calle Constituyente número 1802, llamo a todos mis acreedores para que durante el término de treinta días, a partir de hoy, se sirvan concurrir a la calle Canelones número 1693, de las 12 a las 14 horas, a hacer efectivos sus respectivos créditos, previa justificación. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — José M.a Ruiz.
Mz.19-7452-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Alfonso Barreira Blengio el comercio que en el ramo de sastrería y bajo la denominaicón de sastrería "La Rinascente", tengo establecido en la casa número 1660 de la calle Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan créditos contra la misma presenten sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo 539, 2.o piso, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Alberino Raymondo.
Mz.6-6933-v.ab 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público don Mario M. Vila (escritorio: Justicia 1860), he prometido vender a favor del señor Jesús Pereira Vega mi casa de comercio, que en los ramos de almacén de comestibles y anexos y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Galicia 1251, esquina Yi, de esta Capital, y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos justificativos a hacer efectivos sus cobros en el escritorio del citado balanceador dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Manuel Iglesias. — Jesús Pereira Vega.
Mz.2-6825-v.mz23

AEROPOSTA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio 968, el día 8 de Abril de 1929 a las 18 horas, para tratar la siguiente

Orden del día

1.o Consideración de la memoria y balance general corespondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1928. Informe del Síndico.

2.o Constitución del Directorio definitivo, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos.

3.o Designación del Presidente y Vices, 1.o y 2.o del Directorio, por un año (artículo 17 de los estatutos).

4.o Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929 (artículo 29 de los estatutos).

5.o Designación de un Secretario para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 45 de los estatutos).

Nota — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en la Caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — El Directorio.
Mz.15-7345-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el trece de Marzo del corriente año autorizó el escribano don Heriberto L. Meyer, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Buenaventura, Pérez y Malher. Se retiró el socio don Elío F. Pérez, y se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Umberto R. Buenaventura y Ramón R. Malher, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano constituyeron una nueva sociedad colectiva para girar bajo la razón social de Buenaventura y Malher. Los acreedores podrán presentarse a hacer efectivos sus créditos en el local social, calle Artes esquina 8 de Octubre, de esta ciudad. —Paysandú, Marzo 14 de 1929. — Umberto R. Buenaventura. — Ramón Malher.

Mz.19-7448-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos con el señor Angel Hernández en el café que gira en esta plaza bajo la denominación de "Richmond Bar", situado en la calle Rondeau números 1583|85, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo del mismo el señor Angel Hernández. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Gatto y Hernández.

Mz.19-7480-v.ab.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José M. García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — José Yraburu.

Mz.19-7472-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor José María Fernández el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Piedad número 1323. A los efectos legales emplazo a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Eugenio Dobruskin.

Mz.19-7464-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Julio y Jesús Souto, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Colombia número 1250, esquina Pampas, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Julio Souto y retirándose el socio señor Jesús Souto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Julio Souto.— Jesús Souto.

Mz.19-7438-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), que ha quedado sin efecto la compraventa concertada entre los señores don Enrique García y don Juan Martínez, habiendo éste a su vez contratado vender a don José Veciño el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café situado en la Avenida General San Martín número 2598, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Enrique García. — Juan Martínez. — José Veciño.

Feb.4-6869-v.ab.2.

VENTA DE FIDELERIA

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Francisco E. Cordero he convenido vender a don Eusebio P. Hernández mi establecimiento de fidelería y fábrica denominado "La Industrial", situado en Colonia, calle 18 de Julio número 266. Los acreedores deben presentar sus cuentas antes del diez de Abril al doctor don Eduardo P. Donadini, en Montevideo, calle Joaquín Requena número 1169, o don Enrique Nuech, en Colonia. Se publica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Marcelino Costa.

Mz.15-7306-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Nueva Palmira número 1667, al señor Ricardo Tambussio, como asimismo la chanchería que funciona en el mismo local, llamo a los que tengan alguna cuenta, pasen con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Joaquín Nandín. — Ricardo Tambussio.

Mz.2-6817-v.mz.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín el dos del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molla y Meistro, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Emilio Molla. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Emilio Molla. — Juan Meistro.

Mz.14-7276-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Felipe Juli mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1600. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Juan Milano.

Mz.18-7415-v.ab.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón González el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Victoria número 2202, esquina Coquimbo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Roque M. Fiori.

Mz.13-7239-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Machado y Medeiros, establecida en Pueblo Celeste, de este Departamento, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Delibrando Medeiros. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. —Salto, Marzo 6 de 1929. — Antonio Machado (hijo). — Deliberando Medeiros.

Mz.11-7171-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de abasto teníamos establecida en esta Capital bajo la firma de Velázquez Fernández y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Fernández; lo mismo se hace público que el socio Carlos Velázquez traspasó al señor Pedro Fernández su matrícula de abastecedor. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Velázquez, Fernández y Cía. —Pedro Fernández.

Mz.2-6807-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Zagami la peluquería "Oriente", sita en la calle Municipio número 1351. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Antonio Imperatrice.

Mz.11-7185-v.ab.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1554, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 26.o ejercicio.

3.o Elección de dos miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 31 de 1929. — El Secretario.

Mz.16-7395-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Luis Ignacio Cibils, he vendido al señor Luis A. Montosi la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Mayo esquina Ituzaingó. — Artigas, Marzo 12 de 1929. — Atanasildo Sosa.

Mz.18-7416-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Pedro Ducombs ha prometido vender a don Bartolomé Mas Estradas toda su participación en el establecimiento de panadería denominado "Sol y Globo", con domicilio principal en la casa números 786 a 794 de la calle Canelones, de esta ciudad, y en la sucursal número 4 de la calle San José número 910. Y entre los señores Francisco Faro Mera y Nicolás Mercado, copropietarios de dicho establecimiento, y el señor Mas Estradas, han convenido en la celebración de un contrato de sociedad colectiva para continuar su explotación, haciéndose cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Pedro Ducombs. —Nicolás Mercado. — Bartolomé Mas Estradas. — Francisco Faro Mera.

Mz.14-7297-v.ab.12.

PROMESA DE VENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos prometido vender al señor Ramón Araújo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta ciudad, calle Guaraní número 1400. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la citada casa con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Antonio y Severino López. — Ramón Araújo.

Mz.14-7304-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley hago saber al público y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Raúl Barbot con fecha 8 del corriente, he vendido a Julio y José Leal el establecimiento que en los ramos de mueblería, ferretería y pinturería tenía establecido en esta ciudad, habiéndose hecho cargo éstos del activo y pasivo. — Colonia, Marzo 8 de 1929. —Pascual Fontana.

Mz.14-7270-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Ruiz y Nadal. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos las presentes publicaciones, a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Alejandro Ruiz. —Pedro Nadal.

Mz.14-7277-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco López mi negocio que en el ramo de carnicería existe en la calle José L. Terra número 2088. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde le serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Carlos Berrueta.

Mz.14-7275-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben, únicos componentes de la razón social "Arregui Hermanos", participamos que, de acuerdo con el plazo estipulado en la escritura autorizada con fecha 10 de Mayo de 1927 por el Escribano doctor Juan Antonio de Luis ha vencido el término de nuestro contrato social y, en consecuencia, hemos clausurado el establecimiento que en los ramos de tienda y anexos giraba en la ciudad de Florida en esta República. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Alberto Arregui — Paulina A. de Arregui.

Mz.13-7251-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos proyectado vender a Evaristo H. Cappi la casa de comercio que nuestro causante Evaristo Cappi tenía establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería, en la calle Lavalleja esquina Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la indicada casa a hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Marzo 8 de 1929. — Josefa Pérez de Cappi. — María Bernabela J. Cappi. — Josefina S. Cappi. — Evaristo H. Cappi.

Mz.12-7210-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería situada en esta ciudad, calle San José número 857 a doña Ascensión Bentancor de Cejas, de acuerdo con la ley de la materia, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en dicho local con sus créditos que tuvieren por cualquier título que fuere. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Julio Magriñá.

Mz.13-7228-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano don Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que integrada por don Enrique Ellauri y don Aquiles Talamoni giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de esmaltados, bajo la firma Ellauri y Talamoni, y que en la misma fecha y ante el mismo escribano han formado una nueva sociedad para girar en el mismo ramo, bajo la misma firma, y con la incoporación de don Julio Soisa como socio habilitado. La nueva sociedad, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior, continuará instalada en su actual domicilio, calle Zabala número 1263, donde los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Aquiles Talamoni. — Enrique Ellauri. — Julio Soisa. Mz.12-7222-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general que con esta fecha hemos resuelto dar por disuelta la sociedad que giraba con la denominación de "Fábrica de Dulces y Caramelos Héroe", de Fernández Larramendy y Gregorini, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Alfredo Fernández Larramendy. Esta publicación se hace para que los que tuvieren algo que reclamar lo hagan dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Millán 4856. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — A. Fernández Larramendy. — Domingo Gregorini. Mz.16-7390-v.ab.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Juan Antonio Sclavi y Hno. el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Ramón Cáceres número 36 (Prado), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Luis Barrio. Mz.13-7240-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 24 de Febrero próximo pasado autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Viuda de Abascal y Compañía, en virtud del fallecimiento del socio don Luis Iglesias, constituyéndose en el mismo acto otra nueva, que con la misma firma se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior. Esta sociedad la componen ahora la señora María Isabel Vázquez Barrière de Abascal, Vicente Bengochea y Luis Iglesias (hijo), en calidad de socios colectivos y don Alberto Vázquez como comanditario. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Viuda de Abascal y Compañía. Mz.15-7307-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Mariano Hernández la provisión de comestibles frutas y verduras situada en la Avenida General Flores número 2389, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Lola Durán. Mz.18-7427-v.ab.16.

NUEVA SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del publico en general que por escritura autorizada por el escribano C. Piacenza el día catorce del corriente, hemos constituído una sociedad comanditaria bajo la razón social de Rodolfo J. Musante y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Juan Musante, teniendo su mismo domicilio en esta plaza, calle Uruguay números 775 y 777. La sociedad está formada por don Rodolfo J. Musante como socio solidario y administrador, y son socios comanditarios don Juan Musante y sus otros hijos doña Sofía Mercedes Musante de Camou y señoritas María Josefina y María Blanca Musante. A los efectos y fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Rodolfo J. Musante y Cía. Mz.18-7408-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Geremías Baliña, establecido en el pueblo arriba expresado con el ramo de café y fonda vendí al señor Bonafón: si hay alguno con derecho a cobrar alguna deuda que le deba el expresado comerciante se puede presentar antes que pasen treinta días contando desde la fecha expresada en el referido pueblo. — Pan de Azúcar, Marzo 1.o de 1929. — Geremías Baliña. Mz.7-7013-v.avb.5.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de **José M.a Canto desde el año 1908, Sierra** ...., hemos contratado vender a favor de don Domingo Fernández (hijo), el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3249, esquina Maturana de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Domingo Fernandes e hijo. Mz 7-7025-v.ab 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José Varela Pena y Pedro Lorenzo toda la parte indivisa que me corresponde en la panadería "La Primavera", sita en Maroñas, en este Departamento, calle Gronardo número 33, esquina Bélinzon Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía de Juan P. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Antonio Bouzas. Mz.7-7018-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio denominada Hotel Uruguay que gviraba en esta plaza bajo la razón social Sánchez Hermanos han resuelto disolverla en lo que respecta al señor Manuel Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín M. Sánchez. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. Mz.7-7024-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Castro y Facal, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1449, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Baldomero Facal, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 4 de 1929 — Antonio Castro Rodríguez. — Baldomero Facal. Mz.5-6912-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos consiguientes que los señores Manuel Fernández Pérez y Antonio Ordóñez, se separaron de la sociedad que tenían constituída con el señor Belarmino Comesaña, con la razón social de Belarmino Comesaña y Compañía, en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas destiladas, café, bar y restaurant, y domicilio en esta ciudad, casa número 2199 de la calle José L. Terra, y número 1588 de la calle Martín García, y que el nombrado señor Comesaña tomó a su favor y cargo el activo y pasivo de ella. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Belarmino Comesaña. — Manuel Fernández Pérez. — Antonio Ordóñez. Mz.6-6987-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 3 de Marzo del corriente año autorizó el escribano Orlando Firpo, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez, Rodríguez y Cía. Se retiró el socio don Ramón Martínez y se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios señores Ubaldo Rodríguez y Vicente Calace, quienes, en la misma fecha y por ante el mismo escribano, constituyeron con don Heriberto Rodríguez una nueva sociedad para girar bajo la firma Rodríguez y Cía. Los acreedores podrán presentarse a hacer efectivos sus créditos en el local social, Avenida 18 de Julio número 1986. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Ubaldo Rodríguez. — Heriberto Rodríguez. —Ramón Martínez. — Vicente Calace. Mz.6-6952-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Costas el café y bar con alcohólicas situado en la calle San José número 815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la *indicada casa con los justificativos* de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Manuel Castro. Mz.4-6868-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Vicente Colom y Jorge Liado Torres, el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "La Popular", situada en la calle Joanicó números 3924'26. Hacemos las presentes publicaciones de acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Angel Ponce. — Manuel Ponce. Mz.4-6891-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Manuel Comesaña el establecimiento de colchonería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Canelones número 1599. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con sus justificativos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — Ricardo Mato. Mz.4-6859-v.ab 2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Pedro Rodríguez, el taller de gomería, que tengo establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas a la calle Paysandú 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 1929 — Julio 4 Botta — Pedro Rodríguez. Mz.2-6853-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano don Julio de Freitas, con fecha 26 del corriente mes, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Hernández Raffo y Compañía" en el ramo de exportación de frutos del país, en general; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Juan Carlos Raffo Frávega y Carlos Hernández Wildner. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Juan Raffo — Carlos Hernández Wildner — Juan Carlos Raffo Frávega. Mz.2-6839-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la sucesión de don Manuel R. López ha prometido vender a don Miguel Correas Caulin, la casa de comercio establecida en la calle San José esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, en los ramos de ferretería, barraca de maderas y artículos de construcción. Todos los que tengan créditos contra la citada sucesión, deberán presentarse a cobrarlos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Febrero de 1929 — La sucesión de Manuel R. López. Mz.2-6850-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Vicente Carballido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Corrales número 94, esquina Corumbé, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 28 de 1929.— Santiago Briano. Mz.2-6810-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender al señor Ricardo Asenjo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la Avenida San Martín número 3117, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Evaristo Pernas. Mz.1.o-6788-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé al señor Miguel E. Albano el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 494 de la Avenida Larrañaga esquina a la calle Dinisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en dicho local o en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que *determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos* se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Basilio Corvi. Mz.6-6943-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano Alfonso Martínez el establecimiento en los ramos de conservas y anexos sito en esta Capital, calle Municipio número 2460, en las etiquetas de cuyos productos figuraba el nombre de Martínez Hermanos o José Martínez Hermanos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al domicilio indicado. Dicha fábrica explotaba los productos "Invictus". Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — José Martínez. Mz.20-7504-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano don Dámaso A. Crosa he prometido vender por partes iguales a los señores Felisberto B. Silveira y Primitivo Aramayo la casa de comercio que poseo en el ramo de provisión en general, sita en esta Capital, calle Luis de la Torre número 583, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos a la indicada casa para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Francisco Curzio. Mz.20-7482-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señor Vicente Alonso y García (Paysandú 916), que con fecha 16 de Enero he contratado vender a favor del señor Manuel González Vázquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Sitio Grande número 33, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Manuel Lozano. Mz.5-6913-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a favor del señor don Felipe Neri Paz nuestro comercio en los ramos de garage y anexos, denominado "Garage La Paz", que tiene su asiento en esta ciudad, calle Cuareim número 1722 y Miguelete número 1213, que gira bajo la razón social de Domingo M. Fernández e Hijos. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus justificativos en la casa de comercio ya indicada; una vez vencidas estas publicaciones quedan sin derecho a reclamaciones contra el comprador. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — D. M. Fernández e Hijos. Mz.5-6921-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Mariano Alvarez Durán el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2000 esquina Pagola de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1929. — Roberto Lucio Lostao. Mz.1.o6803-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Lorenzo Hermanos, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Prato (Oficina: calle Sarandí número 4939, hemos contratado vender a favor del señor Angel Nande nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Rocha número 2547, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1929. — José Manuel y Joaquín Lorenzo. Mz.4-6870-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis A. Avallone, albacea testamentario de la sucesión de Pedro López y López, avisa a todas las personas que tengan créditos contra la casa de comercio del causante, que deben presentar los justificativos de los mismos en la calle 25 de Mayo número 202, dentro del término de veinte días. — Montevideo, Marzo 17 de 1929. — Sucesión Pedro López y López. Mz.18-7424-v.ab.16.

[illegible]

[illegible] Tabacos

[illegible] de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

[illegible]

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
[illegible]
Alliot Carlos
Amarelle [illegible]
[illegible] Perfecto
Akiki Salomón

B

Barrera Hnos.
[illegible]
Bossio Hnos.
Burnetti Ana

C

Cabaleiro José
[illegible] Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Chavier Alejandro J.
[illegible] y Cía
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez

D

[illegible] Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
[illegible] Hnos.

E

[illegible] y [illegible]
[illegible] Cayetano

G

[illegible]
[illegible]

Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López [illegible]

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles [illegible]

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Razé y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito [illegible]
Soba Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. F.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel
Ebbeler W. J.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Coraello A. E.
García Fernando
González Vega P.
Goyenecho Carlos B.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, [illegible] y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. [illegible]
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prado Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
[illegible] y [illegible]
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F.
Walter Ulrich

LITORAL E INTERIOR

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y Cía. F.

Rocha

[illegible] y Cía. Julio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

[illegible]
Fernández [illegible]

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Amorós

Borges y Cía. F.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Goñi Hnos.

[illegible]

Bartolomé y Amorós
Borges y Cía. F.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

[illegible] y Cía.
[illegible]

Montevideo, Febrero 28 de 1929.

[illegible] [illegible]

7395-pte.1016.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Jorge Fudor el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que tenía establecido en la calle Maciel números 1273|75, emplazando a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Alejandro Cscrnies. Mz.11-7181-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano Manuel F Espasandín, hemos vendido a los señores Arístides Almeida y Compañía todos los muebles, útiles, máquinas, accesorios y demás enseres que constituyen el molino de arroz y fábrica de almidón situado en el Arroyo Seco, calle Tapes esquina Cívicos, en este Departamento. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Crocco y Compañía. Mz.1.o-6786-v.mz 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 participamos que con fecha de hoy he vendido mi casa de comercio en los ramos de bazar y hojalatería establecida en la calle Avenida San Martín número 2363 a don Carlos P. Barwood sin el activo y pasivo por cuanto emplazo a los que se consideren mis acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos correspondientes de los treinta días siguientes de esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1929.— Santiago Petrino. Mz.20-7506-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador público señor Luis Lezama Muñoz con oficina en la calle Rincón número 593, he prometido vender a don Rafael Bouza el negocio de fonda sito en la calle Paraguay número 2549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —José Fernández. Mz.6-6957-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura que el 18 de Marzo del año en curso, autorizó el Escribano don Domingo F. Pagouapé, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón "H. Tejedor y Cía.". Se retiró el socio don Tomás Schinca y se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad doña Hermesinda Tejedor de Apolo, y don Mauro Aschero. — Tomás Schinca — Hermesinda Tejedor de Apolo — Mauro Aschero. Mz.20-7507-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores José Lema y Manuel Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Nueva Palmira número 2149, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Francisco Abelenda. Mz.9-7141-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Lamas y Eulogio Rea la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Cervantes", tenemos establecida en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Zabala número 1401, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Antonio Gómez. — Miguel Gómez. Mz.5-6909-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "López y Bazerque", cediendo el señor Armando Juan López, todos los derechos y acciones que en ella tiene, al señor Juan Alberto Bazerque, quien se hace cargo del activo y pasivo social. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acredores para que comparezcan a deducir sus derechos a la calle Defensa número 1976. — Armando J. López — J. A. Bazerque. Mz.9-7099-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi comercio (restaurant), sito en la calle Reconquista 737, a los señores Alejandro Vas e Imre Joércsog. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus justificativos en la casa de comercio ya aludida. Una vez vencidas estas publicaciones queda sin derecho a reclamaciones contra el comprador. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. —Maxime Rosenberg. Mz.9-7130-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Company mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores pueden pasar a cobrar, dentro del término legal en dicho comercio, calle Domingo Aramburú número 1899. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Domingo Oiarán. Mz.8-7063-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Gontad y Esmoris, para la explotación del café y bar con alcohólicas y billar situado en la calle Constituyente número 1652, esquina a la de Piedad, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Esmoris, desvinculándose de la misma don Ramón Gontad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Ramón Gontad. — Víctor Esmoris. Mz.9-7142-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público a los efectos de la ley de la materia que he prometido vender a Rogelio Alonso mi comercio de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Juan Carlos Molina entre Pedro Girard y José Castro (La Teja), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Larocca, Sarandí 480. — Pedro García. Mz.9-7110-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Roberto Moras y Antonio Lavezzo, el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Antonio Parada. Mz.9-7109-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 2 del corriente el escribano Arturo Ribot, quedó disuelta la sociedad formada por el farmacéutico Ricardo Rampini en la farmacia "Latina", calle Lavalleja esquina Magallanes, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Olimpia Sproni y Cía., constituída por la farmacéutica Olimpia Sproni y doctor Segundo Rampini. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Ricardo Rampini. Mz.8-7073-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Vázquez y Fernández, establecida con almacén de comestibles en la calle Isla de Gorriti número 1998, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Vázquez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Vázquez y Fernández. Mz.1.o-6782-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Antonio Dana, y sede en la casa número 1466 de la calle Colón, tomando el señor Dana a su cargo la parte del señor Santiago Artusi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, llamamos a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran dentro del plazo al local social, bajo apercibimiento de lo dispuesto por las leyes citadas. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. —S. Artusi. — Antonio Dana. Mz.8-7030-v.ab.6.

AVISOS DEL DIA

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LICITACION DE TERRAPLENES

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de terraplenes, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección Técnica y a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Durazno número 868.

Las propuestas, en sobre cerrado, se recibirán hasta el día 16 de Abril a las 15 horas, en la referida Secretaría.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — La Secretaría. Mz.23-7639-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la casa-habitación y reparación de los salones de la escuela rural número 35 en Barra de la Pedrera, Departamento de Canelones, de extricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.23-7661-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo Campanero Chico en la carretera Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Mz.23-7663-v.ab.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2748

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Agustín A. Musso, apoderado de Mauricio Rosemblit, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vestimentas hechas de cuero de un lado y tejido del otro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.23-7618-v.ab.23.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18446

Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Goodlass Wall y Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-7650-v.ab.16.

ACTA N.o 18398

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GROZNEFT"

para distinguir artículos de la clase 20 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-7615-v.ab.16.

ACTA N.o 18395

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AZNEFT"

para distinguir artículos de la clase 20 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-7612.v.ab.16.

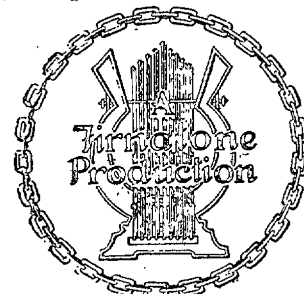
ACTA N.o 18397

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NAPHTASYNDICAT"

para distinguir artículos de la clase 20 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-7614-v.ab.16.

ACTA N.o 18444

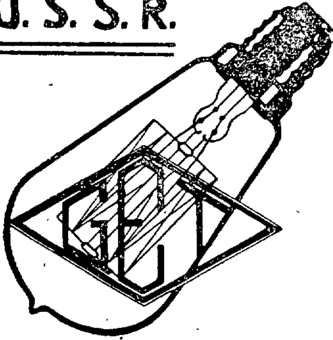
Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la First National Pictures, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas, películas de figuras animadas para usarse con aparatos sincronizados para reproducir simultáneamente efectos coordinados de luz y sonido). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-7649-v.ab.16.

ACTA N.o 18396

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GET"

para distinguir artículos de la clase 12. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-7613-v.ab.16.

ACTA N.o 18337

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (una especialidad de agua para el tocador). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-7648-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yur, Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molinari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia, Próspero Santie, Arturo G. José Sanheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — La Dirección.

Mz.23-7659-v.jn.24.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMAN MARTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 24 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1318, y doña HAYDEE ANTONIA TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 7 de Setiembre de 1908, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4196-v.ab.2.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SOULE CHANDELLE, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en Oloron Sainte Marie, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ELVIRA SIMONET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Garzón, Oficial del Estado Civil. 4197-v.ab.2.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE ALMEIDA ALVES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Carregosa, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, y doña MANUELA OLIVER MARTORELL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4206-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MARCELO BASTIDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1487, y doña HAYDEE VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4205-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ALMIRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Minas número 1773, y doña AUREA MARIA BAPTISTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Minas número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. conste. — Segovia y Graña. 4204-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AUSTREGESILO RODRIGUES LIMA, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión catedrático, de nacionalidad brasileño, nacido en Brasil, domiciliado en la calle Magallanes número 1438, y doña MARIA DA ASSUMPCAO DE ALBURQUERQUE MILET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Magallanes número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4203-v.ab.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOLORES BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pampas número 2131, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Pampas número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Amondarain. 4189-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DI PUGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta (Italia), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 544, y doña CARMELA DI STASIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4188-v.ab.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Propios número 14, y doña IGNACIA ELADIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4193-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1772, y doña LAURA NOVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4192-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BORGES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 1011, y doña MERCEDES HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 7 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4191-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIÑEYRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1937, y doña NORBERTA AMANCIA BANDERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla de Gorriti.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4190-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Villaber, domiciliado en la calle José L. Terra número 2249, y doña PEREGRINA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha número 2774.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4201-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Propios número 16 y doña ELOISA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 853.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4200-v.ab 2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO EUSTAQUIO DOMINGO BORRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2556, y doña LUISA IRENE TRAVERSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1507.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4199-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEDRO SALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique García Peña CHIAPPARA, de 25 años de edad, de estado número 2835, y doña MARIA AGUSTINA soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Martín número 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4198-v.ab.2.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ROSSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Muñoz número 3039, y doña MARIA ELIDA PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. Muñoz número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4195-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOMAS GORANA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Victoria número 1535, y doña CELIA BAYCE CARBONELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4194-v.mz.30.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO DAMIAN CESPEDES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Torres número 14, y doña ORFILIA BERRETA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4566.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4202-v.ab.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Supervielle Bróuqués de Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7332-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fontanals, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7656-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ures de Varela o Carmen U. de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-6613-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7651-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: Francisca A. V. Stanzione, rectificación de partidas", solicitando rectificar su partida de nacimiento, de la siguiente manera: donde dice: Estanzione, debe decir: Stanzione. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.23-7626-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Marsicano de Mega, María Restituta o Restituta. Sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento Marsicano Mega, donde dice Restittuta, debe decir, Restituta y donde dice Marsicane, debe decir: Marsicano. En la partida de nacimiento de José donde dice, Tudina, debe decir: Restituta y donde dice Marsicana, debe decir: Marsicano. En la partida de nacimiento de Filomena donde dice, Marcegal debe decir: Marsicano. En la de nacimiento de Domingo, donde dice, Restitutena, debe decir: Restituta, y donde dice Marcecano, debe decir: Marsicano. Y en la partida de defunción de Restituta Marsicano, debe suprimirse el nombre de María. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.23-7627-v.ab.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca González Rubín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.23-7623-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Osacar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.23-7624-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosario Dura de De Ambrosio o D'Ambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires numero 367, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.23-7625-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Domingo Rospide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.23-7617-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchebés de Captuzz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.23-7622-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Delfina o Eduviji Delfina Pérez de Trías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.23-7621-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julio Reichardt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.23-7620-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Piñeyrua o Piñeirua o Fernández Piñeirua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.23-7619-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleodora o Eldora Plada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.23-7662-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ueher Jusim, quiebra; calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ueher Jusim, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.23-7655-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gregorio Schwartz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido ,deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Andrés Guerín, y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.23-7654-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Carrera Carlos con Ana María Ripamonti. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Carrera contra doña Ana María Ripamonti, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 13 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ana María Ripamonti, por sentencia dictada de los Tribunales Italianos, con fecha 8 de Julio de 1922 y solicita que se convierta al divorcio esa separación, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los requisitos exigidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo; Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Carrera y Ana María Ripamonti. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese y apreciada las costas acrecidas por la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó, y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cinco de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. Doy fe. — Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.23-7664-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados Juan Valentín Furtado denuncia la incapacidad de su hermano José María Furtado, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete, se declaró en estado de incapacidad a don José María Furtado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. —Durazno, Marzo 18 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.23-7647-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Etchegoyen o Echegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 15 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Mz.23-7644-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Cazabonnet de Vázquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 15 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Mz.23-7645-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Justiniano Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Diciembre 21 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.23-7607-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Viñoly o Viñole a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a déducirlos en forma dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.23-7608-v.ab.10.

Suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha 13 de Diciembre próximo pasado en los autos caratulados: "Vicente Tudisco, quiebra. Pieza relativa a la fijación de la época de suspensión de pagos", fijó como época de suspensión de pagos del fallido Vicente Tudisco, la del primero de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Canelones, Febrero 25 de 1929 — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.23-7610-v.ab.9.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1615 del Código de Comercio, se hace saber al público que la Excelentísima Alta Corte de Justicia por acuerdo de fecha 19 de Diciembre de 1928, de conformidad con la propuesta elevada por este Juzgado, designó Síndicos en este Departamento por el corriente año 1929, a las siguientes personas: don Gilberto Espino, don Manuel Casal, don Ricardo Paganini, don Humberto Volpe, don Arturo Oliver, don Raúl Legnani, don Edelberto Boccardo y don Nicolás González. — Canelones, Marzo 14 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.23-7609-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abedón Bautista o Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Mz.23-7640-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Diez Plaza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 16 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.23-7628-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don Benito Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.23-7641-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Hernández de Arruti y de don Juan Arruti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 13 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.23-7642-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia Abreu de Abreu, don Antonio Nicasio, doña Justina, doña Angela y doña Leopoldina Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 12 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.23-7643-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a Emilio C. Helal, a fin de que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.23-7633-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas, Berro, se llama, cita y emplaza a Elías M. Helal para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.23-7634-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.23-7632-v.ab.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora María del Pilar Lesala Castro, con la venia de su esposo Sebastián Aparicio Ramos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, lindando: por el Norte, con Ubaldo Aguiar; por el Sur, con don Vicente Pomatta; por el Este, con la sucesión Angel Quintela y por el Oeste, con la sucesión de don Antonio Vicentino. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el juicio de la conciliación. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1929. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.

Mz.23-7635-v.ab.26.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "El Banco Popular del Uruguay contra Gilberto María Blanco Macedo. Ejecución de hipoteca", hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana 37|65 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, mil novecientos setenta y un centímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y seis milímetros de frente al Norte, a la calle Laureles, llamada antes Arapey, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este y el Sur, con Fernando Guzmán y por el Oeste, con más terrenos de la manzana, siendo dicho inmueble parte de la propiedad empadronada con el número 36554. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-7337-v.ab.16.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Juan Berectche" se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la Contribución Inmobiliaria que es pesos 6.500 del siguiente bien. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el núm. 83732, situado en el Reducto de esta Capital, designado con el número 7 de la manzana 592 de la parte conocida por Novísima Ciudad en el plano levantado en Agosto de 1907 por el agrimensor don M. E. Aviles, compuesto, según dicho plano de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros ocho centímetros, con nueve metros treinta y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil seiscientos setenta y uno y mil seiscientos setenta y tres, entre las de Pando y Rocha, por treinta y seis metros ochenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 12; por el Este, con el número 6 y parte del 1 y por el Oeste, con el número 8 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-7638-v.ab.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Athos Escoto contra Galdino Gonzalvez Plateiro o Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan al demandado por fallecimiento de sus padres Francisco González Plateiro y Esmeria Coitinho da Rocha y de sus medios hermanos Mariana y Joaquina Platero o Plateiro, hijos legítimos de Francisco Platero o Plateiro y Ana Olivera, respecto de una fracción de campo y sus anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ochocientas ochenta y ocho hectáreas, dos mil trescientas cincuenta y seis centiáreas, según plano trazado en Marzo de mil novecientos veinte, por el agrimensor Alfredo Hareau, lindando: al Norte el Arroyo Caraguatá; al Sur, Severo Acosta, Quincio Núñez y Camino Vecinal; al Este, campo que fué de Ana Coitinho y en parte sucesores de Cándida Coitinho y al Oeste, Carmelo González y Juan Brunel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Mz.23-7660-v.my.14.

JUAN BAUTISTA SILVA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Orlando R. Carvalho y otros contra Cinthia Carvalho de Abascal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el paraje de Arapey Grande y sobre éste río, 11.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano de mensura y división de los agrimensores don Abilio E. dos Santos y don José Berretta en Agosto y Noviembre de 1925, empadronada con el número 1255 en mayor área, compuesta en su totalidad de una superficie de 1556 hectáreas, 2044 metros y 81 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, con el río Arapey Grande, por medio con don Augusto Souto, y también una línea amojonada que la separa de la fracción número 1 del referido plano de mensura y división, adjudicada al heredero Orlando R. Carvalho; al Sur, con la fracción número 4 adjudicada a la heredera [illegible] Isabel R. Carvalho; al Este, con la citada fracción número 1, otra línea amojonada por medio, adjudicada al heredero Orlando R. Carvalho y con la sucesión de Agustín Silva, hoy con Antonia Silva de Tellechea, Isabel Silva de Arralde y extirpe de Petrona Silva de Saldaña, y al Oeste con otra línea amojonada que la separa de la fracción número 3 del referido plano adjudicada al heredero Antonio J. P. Carvalho y con el río Arapey Grande, por medio con Augusto Souto, y Segundo: Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior en condominio y dentro de los límites expresados en la fracción anterior, compuesta de un área superficial de 16 hectáreas, 6522 metros, 27 decímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos [illegible] a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás [illegible], serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el [illegible] por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 20 de 1929 — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.23-7630-v.ab.12.

RAMON SALA

[illegible]

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictado en el expediente caratulado "María Vidart de Laxalt. Solicita venta de un inmueble de pertenencia de la incapaz Máxima Dolores Laxalt", se hace saber al público que el día ocho del corriente mes a las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el martillero don Ramón Sala, asistido del Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento a la venta en remate público del siguiente inmueble, de pertenencia de la prenombrada incapaz Máxima Dolores Laxalt: una fracción de campo ubicada en Corrales, décima sección judicial del Departamento de Minas, digo Lavalleja, señalada con el número dos en el plano de la mensura y división practicadas por el agrimensor don Pecnasio Machado en Setiembre de 1927, compuesta de siete hectáreas ocho mil ciento veinte y tres metros ocho decímetros que linda: por el Norte, con Alejandro Mautone y la fracción uno que se adjudicó a María Vidart y Ana Laxalt y por el Oeste, con Alejandro Mautone. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a cincuenta pesos la hectárea, de dicho campo. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo [illegible] de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.23 7626-v.ab.[illegible]

JOSE MARIA [illegible]

[illegible]

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia

doctor don Carlos L. de Freitas en los autos caratulados: "Sucesión de los cónyuges José Donadini e Inés Paner", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público, que el día doce de Abril próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto del siguiente inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 99 de esta ciudad, empadronado co nel número 266. de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con la calle América, hoy Ruperto Borrás, al Este con la calle Colón; al Oeste con terreno baldío y al Sud con Eduardo Berizo. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no alcance a la base de mil pesos. 2.o Que el mejor postor debe oblar al serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de cuenta los gastos de escritura y certificados, y 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Marzo 15 de 1929 — Ovidio Alzagaray, Juez de Paz.
Mz.23-7646-v.ab.12.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Curtina Bonifacio y Teresa contra Dominga Eudoxia Curtina, cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día 12 de Abril entrante, a las 15 horas, en el lugar de la ubicación del bien, segunda sección judicial de este Departamento, y por el rematador don José A. Praderio, se va a proceder a la venta en remate, por el nombrado rematador, asistido del Juez de Paz seccional, del siguiente bien: Una fracción de terreno de quinta con el edificio y mejoras que contiene, situado en el Paso de Colmán de Arroyo Malo, segunda sección judicial de Tacuarembó, compuesto de cinco hectáreas, dos mil doscientas setenta centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle pública por medio, con terrenos del pueblo Curtina; por el Este, con la sucesión de don Jacinto Mencia y terrenos del causante don Salvador Curtina, y por el Sur y Oeste, con más terrenos de esta sucesión. Se previene: 1.o Que a los efectos del remate dispuesto el bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos: 2.o Que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Juez de Paz que asista al acto; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Mz.23-7631-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Labarda y Correa, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Invernizzi entre Guarany y Avenida Paraguay, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre d 1904 — Salto, Marzo 17 de 1929 — Simona S. de Ivañita.
Mz.23-7629-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Juan G. Loza y Romeo Vallarino mi comercio en el ramo de zapatería, sito en la calle Soriano número 835. Los que tuvieren cuentas a cobrar en dicho comercio deben presentarlas con sus justificativos para efectuar su cobro, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Antonio Espósito.
Mz.23-7616-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Francisco Mario Suárez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Burgues número 2897, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. —Jacinta Porro, viuda de Carrano.
Mz.23-7657-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Canale y Maglione, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo, han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Santa Lucía número 4660, esquina Villavicencia, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Maglione, y retirándose el socio señor Angel Canale. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. —Angel Canale. — Juan Maglione.
Mz.23-7658-v.ab.23.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la sociedad anónima "Compañía General de Hierros y Aceros" "Ferro Staal".

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, ante mi Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, compareció don Guillermo (Willi) Steinthal, que acostumbra a firmar en todos sus actos "W. Steinthal", mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo número trescientos dieciocho, de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta concurrir en su carácter de representante en esta República de la Sociedad Anónima denominada Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro - Staal" (Algemeene Yzer en Staalmaatschappij "Ferro - Staal"), según lo comprueba el testimonio de escritura de mandato que le otorgó el gerente de la misma don Guillermo (Willy) Leese, ante el Escribano Público doctor Enrique Mario Schadee, de la ciudad de Rotterdam, con fecha veinte y uno de Julio del corriente año, el que en idioma Holandés, con su traducción al castellano, hecha por el Traductor Público Nacional, don Alfredo Stübben, tengo agregado y transcripto en su versión al castellano en la Escritura pasada ante mi y al folio mil cuatrocientos ochenta y cuatro vuelto de este mismo Registro, de fecha veinte de Setiembre último, cuyo mandato asegura el compareciente se encuentra en toda su fuerza y vigor, y copiado en sus partes pertinentes, dice así: Traducción: Hoy el veinte y uno de Julio de mil novecientos veintiseis, compareció ante mí, Enrique (Henri) Mario (Mari) Adán (Adam) Schadee, Escribano Público en Rotterdam, en presencia de los testigos que se citarán al final, el señor Guillermo (Willy) Leese, domiciliado en Essen, como Gerente de la Sociedad Anónima Compañía General de Hierros y Aceros, "Ferro - Staal" (Algemeene Yzer en Staalmaatschappij "Ferro-Staal"), establecida en la Haya y representando legalmente a dicha Sociedad Anónima en virtud de los estatutos de la misma y autorizado para este acto por el Directorio de dicha Sociedad Anónima, el cual compareciente expuso: que por la presente escritura pública, en la vía y forma que más haya lugar en derecho, en nombre y representación de la mencionada sociedad anónima Compañía de Hierros y Aceros "Ferro - Staal" ("Algemeene Yzer en Stalmaatschappy "Ferro - Staal") dá y confiere poder general y amplio al señor Guillermo (Willi) Steinthal, domiciliado en Buenos Aires, para que en las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay y Paraguay, represente a la susodicha sociedad anónima y gestione y defienda todos sus negocios.

El mandatario estará expresamente facultado para realizar los actos siguientes: a) Facultades de Administración.

1 Establecer agencias en cualquier punto de la República Argentina como asimismo en las Repúblicas Oriental del Uruguay y Paraguay. Concuerda con las partes pertinentes del poder referido, doy fe, como de que el compareciente me hace entrega de dos documentos redactados en idioma extranjero, debidamente legalizados y traducidos, solicitándome su agregación a este protocolo a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, y cuya versión al idioma nacional dice así: Traducción: El infrascrito, doctor H. M. A. Schadee, Escribano Público con asiento en Rotterdam, certifica: que por escritura, otorgada ante él, Escribano Público, el veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte, ha sido fundada la sociedad anónima: "Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro - Staal" ("Algemeene Yzer, en Staalmaatschappij "Ferro - Staal"), establecida en la Haya, sobre la cual escritura fué concedida la autorización Real por Decreto del veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte, número setenta y siete; que esos Estatutos fueron modificados por escrituras, otorgadas ante él. Escribano Público, con fechas diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y seis y quince de Abril de mil novecientos veinte y seis; habiendo sido concedida sobre los proyectos de esas escrituras la autorización Real por decretos del veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y seis, número diez y trece de Marzo de mil novecientos veinte y seis, número cuarenta; y que los tres Suplementos del Boletín Oficial Holandés", adheridos a este certificado, del diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte, número doscientos cuarenta y cinco, once de Marzo de mil novecientos veinte y seis, número cuarenta y nueve y diez y siete de Mayo de mil novecientos veinte y seis, número noventa y tres, respectivamente, comprenden la escritura de fundación de la expresada sociedad, con sus Estatutos y las escrituras de modificación de esos Estatutos, respectivamente, por lo que los tres expresados suplementos contienen juntos los Estatutos de la expresada sociedad anónima, en su tenor actual. Rotterdam, Julio veinte y dos de mil novecientos veinte y seis (firmado) *H. M. A.* Schadee, Escribano Público. (Hay un sello que dice: Doctor H. M. A. Schadee, Escribano Público en Rotterdam. (Hay otro sello en lacre con igual inscripción).

Visto en este Consulado de la República Argentina para la legalización de la firma del señor H. M. A. Schadee, Notario de Rotterdam, firma auténtica, Rotterdam, Julio veinte y seis de mil novecientos veinte y seis, Art. Monteverde, Cónsul. (Hay dos estampillas del servicio consular Argentino, inutilizadas con el sello del Consulado). Rotterdam, número de orden dos mil setecientos treinta y tres, número del arancel cincuenta y dos. Derechos percibidos, pesos tres oro sellado, en fl. siete con sesenta y cinco.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Art. Monteverde, es auténtica. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1926. — J. B. Diaz, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello y una estampilla. (Siguen los documentos agregados:) Suplemento del Boletín Oficial Holandés de jueves diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte, número doscientos cuarenta y cinco. Número dos mil doscientos ochenta y seis. Sociedad Anónima. Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro - Staal" (Algemeene Yzer, en Staalmaatschappij "Ferro - Staal"), en la Haya.

Hoy, el veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte, comparecieron ante mí, doctor Enrique (Henri) Mario (Mari) Adán (Adam) Schadee, Escribano Público, residente en Rotterdam, en presencia de los testigos que se expresarán: el señor doctor Mania Neindert-Schim van der Loeff, Secretario General de la Sociedad Anónima establecida en Rotterdam denominada Rotterdamsche Bankvereeniging (Asociación Bancaria de Rotterdam), domiciliado en la Haya, actuando como mandatario verbal de esa sociedad, y el señor doctor Francisco (Francois) Reinier José (Joseph) Dubois, Secretario de la sociedad que se citará, domiciliado en La Haya, actuando como mandatario verbal de la Sociedad en comandita por acciones, bajo la razón social de Wm. H. Müller y Compañía, establecida en La Haya. Los comparecientes, personas de mi conocimiento, doy fe, manifestaron que por la presente por las expresadas sociedades, bajo la reserva de la autorización Real, constituyen una sociedad anónima mercantil, que será regida por las siguientes estipulaciones y disposiciones, autorizándose recíprocamente en nombre de las citadas sociedades para introducir en ellas las reformas que fuesen necesarias o convenientes para la obtención de esa autorización.

Nombre y asiento

Artículo primero. Inciso primero. La sociedad es una sociedad anónima y lleva el nombre de: Algemeene Yzer, en Staalmaatschappij "Ferro-Staal" (Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro-Staal"). Inciso segundo. Está establecida en La Haya. Podrá establecer sucursales tanto dentro como fuera de los Países Bajos, en caso de que la Gerencia lo creyera conveniente.

Objeto

Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto: a) el comercio en hierros y aceros y artículos que se relacionen con ello y objetos fabricados con esas materias b) participar en otras empresas con objeto idéntico o análogo; c) y además todo lo que a juicio de la Gerencia se relacione con ello, tomado en el sentido más amplio de la palabra.

Duración

Artículo tercero. La sociedad comienza con observancia a lo dispuesto en los artículos treinta y seis, (treinta y ocho y cincuenta y uno del Código de Comercio, en la fecha de la obtención de la autorización Real sobre el acta de constitución; perdurará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, salvo que la asamblea general resuelva la disolución anticipada o la

prórroga, después de esa fecha, en lo que se refiere a la prórroga, después de la obtención de la autorización que entonces aún dispusiera la ley.

Capital social. — Acciones de fundador, acciones

Artículo cuarto. Inciso primero. El Capital social importa cinco millones cincuenta mil florines, dividido en cinco mil acciones ordinarias, cada una de mil florines y cincuenta acciones preferidas, cada una de mil florines. Inciso segundo. Al constituirse la sociedad han sido colocadas e integradas a la par, de las acciones ordinarias, mil, y además todas las acciones preferidas. Las demás acciones serán emitidas en las épocas y bajo las condiciones, — siempre que no fuere debajo de la par que determine la Gerencia; deberán estar colocadas antes del primero de Enero de mil novecientos treinta, — salvo prórroga de ese plazo y mediante la autorización, que en la fecha del pedido dispusiera aún la ley. Inciso tercero. Las acciones preferidas están, en cuanto en estos Estatutos no ha sido dispuesto expresamente lo contrario, equiparadas en un todo a las demás acciones. Inciso cuarto. Acciones preferidas tan sólo podrán pertenecer a y ser puestas a nombre de: a) Holandeses, domiciliados en los Países Bajos; b) sociedades con razón social, establecidas en los Países Bajos y de las cuales la mayoría de los socios responde a lo exigido en el inciso a; c) sociedades en comandita, ya sea o nó por acciones, establecidas en los Países Bajos, de las cuales la mayoría de los socios responsables solidariamente por el total, responde a lo exigido en el inciso a; d) sociedades anónimas, establecidas en los Países Bajos y de las cuales la mayoría de los dirigentes, como así mismo la mayoría de los Directores, responde a lo exigido en el inciso a.

Art. quinto. Inciso primero. Por cada acción se emitirá un certificado de acción, el que será firmado por o sellado con el fascimile de la firma de un miembro de la Gerencia y un miembro del Directorio. Inciso segundo. Los certificados de acción serán numerados progresivamente y estarán previstos de certificados de dividendo y un talón, para la obtención de nuevos certificados de dividendo; todos los documentos mencionados en este inciso, llevarán el número del certificado de acción a que pertenezcan.

Art. sexto. Inciso primero. Las acciones preferidas serán nominativas, y las acciones ordinarias serán nominativos o, siempre que estuviesen integradas, al portador, a elección del accionista. Inciso segundo. Las acciones nominativas serán inscritas en un registro de acciones a llevar a ese objeto por la sociedad, con indicación del domicilio constituído al efecto por el propietario de la acción. Inciso tercero. De toda transferencia de acciones nominativas se llevará nota en el registro de acciones y ello, o bien a raíz de una declaración a suscribir por el socio o el adquirente, o bien a raíz de alguna otra escritura, de la que conste esa transferencia, a satisfacción de la Gerencia. En el registro precitado se anotarán asimismo todas las transcripciones de acciones nominativas, a acciones al portador y viceversa. Inciso cuarto. Para la transferencia de acciones preferidas se requiere, además de lo dispuesto en el inciso anterior, la aprobación del Directorio respecto del nuevo adquirente. Inciso quinto. El Directorio podrá denegar la aprobación que solicite el accionista, si bien tan solo en caso de que el Directorio, dentro de las cuatro semanas después de formulado el pedido, indique al accionista un nuevo adquirente que está dispuesto a hacerse cargo de las acciones ofrecidas, al precio máximo, de acuerdo con la cotización oficial, o en su defecto al tipo que anualmente será determinado por la asamblea General ordinaria de accionistas. Inciso sexto. Las modificaciones, de las que en virtud de lo que antecede, deberá llevarse nota en el registro de acciones, serán suscritas además por un miembro de la Gerencia y un miembro del Directorio, escrita sobre el certificado de acción.

Art séptimo. Inciso primero. Por certificados de acciones, certificados de dividendo o talones, que se hubieran perdido o extraviado o resultaren inaptos para la circulación, podrán ser expedidos a pedido y de cuenta del propietario, nuevos documentos provistos de la nota "duplicado" en caso de que éste haga constar sus derechos a esos documentos a satisfacción del Directorio. Inciso segundo. En cuanto el Directorio lo creyera conveniente, la entrega de duplicados será precedida por una convocación en dos diarios hasta tres veces, cada una a repetir con intervalos de tres meses, por la cual los tenedores de los documentos perdidos o extraviados serán convocados a exhibirlos. En el caso de que hayan transcurrido tres meses, después de haber quedado sin efecto esas convocaciones, serán entregados al peticionante los duplicados solicitados, si fuere necesario con las condiciones que al efecto se establecerán y se dará publicación en dos diarios asimismo a su corto de esa entrega como también de la declaración de caducidad de los documentos originales.

Art. octavo. La sociedad reconocerá tan solo un propietario por cada acción; en cuanto se refiere a acciones nominativas, valdrá para ante la sociedad, quien como tal se encuentre inscripto en el registro de acciones. Certificados de ganancia.

Art. noveno. Inciso primero. La sociedad ha emitido trescientos certificados de ganancia. Serán nominativos o al portador, a elección del tenedor. Inciso segundo. Lo dispuesto en el artículo quinto, artículo sexto, incisos segundo, tercero y sexto, artículo séptimo y artículo octavo, tendrá aplicación idéntica para los certificados de ganancia. Inciso tercero. De los certificados de ganancia no se derivarán más derechos que los que resulten de las obligaciones reconocidas a esos certificados en los artículos vigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo noveno.

Administración. La Gerencia

Artículo décimo. Inciso primero. La sociedad es administrada por una Gerencia, compuesta de uno o más miembros. Inciso segundo. Compañías mercantiles podrán ser nombradas miembros de la Gerencia.

Art. undécimo. Inciso primero. Los miembros de la Gerencia son elegidos por la asamblea general de accionistas. Inciso segundo. Los tenedores de acciones preferidas están facultados para presentar por cada elección a realizar en virtud del inciso anterior, una propuesta obligatoria de dos personas.

Art. duodécimo. Inciso primero. La Gerencia convocará, cada vez que la Asamblea general de accionistas deba proveer alguna vacante de un miembro de la Gerencia, por lo menos un mes antes por medio de cartas certificadas, una asamblea general de tenedores de acciones preferidas, a objeto de dar a éstos ocasión de presentar una propuesta conforme ha sido aludido en el artículo undécimo. Inciso segundo. Entre el día de la convocación y el de la celebración de tal asamblea, deberá existir un plazo de diez días hábiles. Inciso segundo. La asamblea de tenedores de acciones preferidas no podrá resolver la confección de una propuesta, salvo que se encuentre presente o representado por lo menos las tres cuartas parte del capital emitido en acciones preferidas. Inciso tercero. Si en la primera asamblea no estuviera presente o representado el capital exigido, convocará de inmediato la Gerencia por cartas certificadas una nueva asamblea con un término de por lo menos cinco días hábiles, la cual asamblea de los tenedores de acciones preferidas podrá tomar resoluciones obligatorias, sin tomar en consideración el capital representado. Inciso cuarto. La asamblea aludida en este artículo, designará por sí mismo su Presidente.

El Presidente informará inmediatamente después de finalizada la asamblea al Directorio, si, y hasta donde los tenedores de acciones preferidas desean hacer uso de su derecho de proposición para las vacantes existentes, y cuales son las proposiciones que han sido formuladas por ellos, en cuyo defecto la asamblea general estará libre en su elección.

Art. décimo tercero. Inciso primero. Cada uno de los miembros de la Gerencia podrá ser destituído en todo momento por la asamblea general de accionistas. Inciso segundo. Cada uno de los miembros de la Gerencia podrá ser suspendido por el Directorio. Toda suspensión de un miembro de la Gerencia deberá ser sometida dentro del mes al juicio de una asamblea General de accionistas. Inciso tercero. El Directorio no procederá a la suspensión de un miembro de la Gerencia, y la asamblea General no se pronunciará respecto a una suspensión, ni destituirá a un miembro de la Gerencia sin haber dado ocasión debidamente a ese miembro para justificarse respecto a las razones de la suspensión o destitución.

Artículo décimo cuarto. Inciso primero. La Gerencia representa a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente; ella está facultada en cuanto ha sido dispuesto previa autorización obtenida del Directorio, para realizar todos los actos que no estén reñidos con estos Estatutos. Inciso segundo. Para la firma de documentos por o en nombre de la Gerencia, se requiere siempre para obligar legalmente a la sociedad, la firma de dos personas; la facultad de poder suscribir documentos en nombre de la sociedad, será determinada por la Gerencia.

Art. décimo quinto. La Gerencia necesita la autorización del Directorio: a) para la constitución de sucursales, a que alude el artículo primero de estos Estatutos; b) Para lo que ella creyere que, aplicando lo dispuesto en el artículo segundo inciso c, pertenece al objeto de la sociedad; c) Para la emisión de nuevas acciones y las condiciones en que tendrá lugar esa emisión, según se indica en el artículo cuarto inciso segundo; d) Para determinar, de acuerdo con el artículo décimo cuarto, inciso segundo, que personas estarán facultadas para firmar en nombre de la sociedad; e) Para el nombramiento de apoderados y en general para el nombramiento de personal con una remuneración que exceda de ocho mil florines al año.

Art. décimo sexto. Inciso primero. La remuneración de la gerencia será determinada por la asamblea general de accionistas, a propuesta del Directorio. Inciso segundo. La remuneración de la Gerencia o uno o más de sus miembros, podrá consistir total o parcialmente en una participación en la ganancia, en cuyo caso la suma a desembolsarse cargará en la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad.

Art. décimo séptimo. Inciso primero. Compete a la decisión del Directorio, sin perjuicio de su responsabilidad ante la asamblea general de accionistas, si es que y en que forma se proveerá en los casos de ausencia anticipada, enfermedad o impedimento de un miembro de la Gerencia. Inciso segundo. Una decisión del Directorio, conforme ha sido mencionado en el inciso anterior, quedará en vigor a más tardar hasta la asamblea general de accionistas próxima venidera.

Directorio

Artículo décimo octavo. Inciso primero. La administración de la sociedad, encomendada a la Gerencia en el artículo décimo de estos Estatutos, queda bajo la, fiscalización de un Directorio, compuesto de por lo menos tres miembros. Inciso segundo. Para el nombramiento, la destitución y la provisión en caso de ausencia anticipada, enfermedad o impedimento de miembros del Directorio, tendrá aplicación análoga el artículo undécimo, incisos primero y segundo, artículo duodécimo, artículo décimo tercero y artículo décimo séptimo.

Art. décimo noveno. Inciso primero. El Directorio designará un Presidente dentro de su seno. Inciso segundo. El Directorio encargará la Secretaría a uno de sus miembros o bien a un tercero; al tercero que fuese nombrado Secretario del Directorio, podrá ser asignado una remuneración por la asamblea general de accionistas, la que será cargada en la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad. Inciso tercero. El Directorio se reunirá tan a menudo como lo desee su presidente o por lo menos dos de sus miembros.

Art. vigésimo. Inciso primero. El Directorio está facultado para designar dentro de su seno uno o más Delegados, a quienes el Directoroi podrá transferir la ejecución de la totalidad o parte de sus atribuciones. Inciso segundo. Hasta tanto las facultades acordadas a tal Delegado para actuar en nombre del Directorio, no han sido confirmadas por la asamblea general de accionistas, será responsable el Directorio por la actuación de los Delegados.

Art. vigésimo primero. Por el Directorio firmará el Presidente con un Director o con el Secretario o bien un Delegado en cuanto hubiera sido facultado al efecto.

Art. vigésimo segundo. Inciso primero. El Directorio tiene derecho a enterarse en todo momento de los libros, cartas y documentos de la sociedad. Inciso segundo. A invitación del Directorio estará obligada la Gerencia a proporcionar al Directorio todo informe respecto a la sociedad y a asistir a sus sesiones.

Art. vigésimo tercero. Inciso primero. Anualmente dimitirá en la asamblea general anual de accionistas y por primera vez en mil novecientos veinte y dos, según una lista de sucesión a confeccionar por sorteo, parte del Directorio, con un mínimo de uno, de tal manera que ningún mandato tendrá mayor duración de cinco años. El miembro recientemente incorporado ocupará, salvo en el caso de que fuese aumentado el número de miembros del Directorio, el lugar del miembro dimitente que será designado antes de la votación. Inciso segundo. Los miembros salientes son reelegibles en el acto, salvo que hubieren excedido la dad de setenta años.

Art. vigésimo cuarto. Salvo la participación en la ganancia que según estos Estatutos compete a los miembros del Directorio, podrá acordar la asamblea general de accionistas un salario fijo a los miembros y a los Delegados del Directorio; dichos salarios serán cargados en la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad.

Año financiero, balance y cuenta de ganancias y pérdidas

Artículo vigésimo quinto. Inciso primero. El año financiero de la sociedad se contará del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre; el primer ejercicio, desde el día en que empieza la sociedad hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte. Inciso segundo. El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas respecto de cada ejercicio, serán practicadas anualmente por la Gerencia. Inciso tercero. En esos docu-

mentos, la Gerencia hará propuestas sí, y, en caso afirmativo, qué sumas de las ganancias obtenidas serán destinadas como amortización sobre las propiedades de la sociedad y como dotaciones a fondos destinados para reservas. Inciso cuarto. El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas proyectadas por la Gerencia, serán presentados al Directorio antes del día quince de Mayo de cada ejercicio.

Art. vigésimo sexto. Durante dos semanas antes de la asamblea general ordinaria, el Directorio hará poner a la libre inspección de los accionistas en las oficinas de la sociedad, el balance y cuenta de ganancias y pérdidas conforme desee presentarlos a la asamblea general de accionistas para su aprobación.

Artículo vigésimo séptimo. En caso de que por circunstancias extraordinarias los plazos fijados en los dos artículos que anteceden no pueden ser observados, estarán facultados tanto las Gerencias como el Directorio, cada uno por sí y bajo su propia responsabilidad, para apartarse de ello, a condición de que de dichas circunstancias se informe en la Asamblea General Ordinaria.

Repartición de beneficios

Artículo vigésimo octavo. Inciso primero. Las ganancias serán distinadas en primer lugar para desembolsar de ellas las sumas exigidas para amortizaciones y dotaciones para las reservas, conforme ha sido mencionado en el artículo vigésimo quinto. De lo restante, se desembolsará anualmente en cuanto sea posible, primeramente seis por ciento como dividendo a los tenedores de las acciones preferidas y seis por ciento a los tenedores de las acciones ordinarias sobre el capital integrado por ellos. Inciso segundo. Lo restante será puesto a disposición de la asamblea general de accionistas, a condición de que la suma a distribuir a raíz de resoluciones de dicha asamblea, se reparta como sigue: Cinco por ciento al Directorio a repartir entre sí; quince por ciento a los tenedores de certificados de ganancias; ochenta por ciento a los tenedores de acciones ordinarias. Inciso tercero. En caso de que algún ejercicio terminase con un saldo desfavorable que no pueda cubrirse de los fondos de reserva no se considerará haber obtenido ganancias en los años siguientes mientras no haya sido saldado dicho saldo desfavorable. Inciso cuarto. Para la aplicación del inciso anterior no se juzgará haberse obtenido ganancia hasta que no hayan sido distribuidas las sumas mencionadas en el inciso primero del presente artículo.

Asambleas generales

Artículo vigésimo noveno. Anualmente, y a más tardar en el mes de Junio se celebrará la asamblea general ordinaria de accionistas. Artículo trigésimo. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán tan amenudo como lo desee el Presidente o las dos terceras partes del Directorio o la Gerencia, como así mismo en caso de que accionistas, representando como mínimo la décima parte del capital social colocado, exterioricen su deseo a ese respecto.

Artículo trigésimo primero: Inciso primero. La solicitud para que se realice una asamblea general extraordinaria se presentará por escrito al Directorio, acompañando de los asuntos a tratar. Inciso segundo. En caso de haber sido presentada la solicitud por accionistas que de acuerdo con el artículo trigésimo estén facultados para ello, accederá el Directorio a lo solicitado dentro del plazo de un mes. Inciso tercero. En caso de no cumplir el Directorio con lo que se establece en el artículo anterior, podrán los solicitantes mismos convocar y celebrar legalmente una asamblea, a condición de que las actas sean labradas por un Escribano Público y que por lo demás se cumplan las disposiciones de los presentes Estatutos en lo referente al orden del día y a la convocación de asamblea, como así mismo lo dispuesto en el artículo trigésimo sexto.

Artículo trigésimo segundo. Inciso primero. Con excepción del caso previsto en el último inciso del artículo trigésimo primero, las asambleas generales se celebrarán en las fechas y lugares que determine el Directorio y serán convocadas por él mismo. Inciso segundo. El Presidente del Directorio, presidirá las asambleas generales de accionistas. En ausencia del Presidente este será reemplazado por uno de los miembros del Directorio. Si en la asamblea no estuviese presente ningún miembro del Directorio, proveerá la asamblea misma en la presidencia. Inciso tercero. De lo tratado en cada asamblea, salvo en el caso previsto en el artículo trigésimo primero, inciso tercero se llevarán actas por el secretario del Directorio. Estas actas serán aprobadas en la asamblea general subsiguiente y en prueba de ello serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista a invitar por él.

Artículo trigésimo tercero. Inciso primero. Para cada asamblea general el Directorio preparará un orden del día provisional que entre el trigésimo y vigésimo día antes de celebrarse la asamblea, estará en las oficinas de la sociedad a la libre inspección de los accionistas. Inciso segundo. Durante el plazo fijado en el inciso anterior, estarán autorizados los accionistas para solicitar por escrito al Directorio que se agreguen al orden del día los asuntos que ellos indiquen. Inciso tercero. En el día décimosexto antes de celebrarse la asamblea, el Directorio determinará el orden del día, tomando en cuenta las solicitudes que recibiere para su aplicación. En caso de que en esa asamblea deba proveerse una vacante de miembro del Directorio o de la Gerencia, se mencionará en el orden del día si los tenedores de acciones preferidas han hecho uso de su derecho de propuesta, y en caso afirmativo, que candidatos han sido propuestos por ellos, siempre que el Directorio hubiere recibido una comunicación al respecto, según ha sido aludido en el artículo duodécimo, inciso cuarto.

Artículo trigésimo cuarto. Inciso primero. Los tenedores de acciones nominativas serán convocados para las asambleas generales, mediante envío certificado del orden del día, dirigido al domicilio constituido por ellos en el registro de acciones; la convocación de los otros accionistas se realizará mediante un aviso, mencionando los asuntos a tratarse, a publicar en por lo menos dos diarios. Inciso segundo. En una asamblea general no se podrán tratar asuntos no mencionados en el orden del día, excepción hecha del caso de que en dicha asamblea esté presente o representado por el capital colocado de la sociedad.

Art. trigésimo quinto. Inciso primero. Entre la convocación y fecha de la asamblea debe haber un plazo de por lo menos catorce días hábiles. Inciso segundo. En casos de exigir el interés de la sociedad una resolución inmediata de asuntos, estará autorizado el Directorio para convocar una asamblea general dentro del plazo mínimo de cinco días hábiles; para las asambleas convocadas de esa manera no rige lo determinado en el artículo trigésimo tercero.

Art. trigésimo sexto. Inciso primero. A menos de disponerlo de otra manera los presentes Estatutos en una asamblea general para que pueda tomarse resoluciones legales, debe estar presente o representada por lo menos la mitad del capital social colocado. Inciso segundo. En caso de no estar presente o representada en una asamblea general por lo menos la mitad del capital social colocado, los accionistas serán convocados de nuevo, del modo dispuesto en el artículo trigésimo cuarto; entre esta convocación y el día de la asamblea, deberá haber un plazo mínimo de cinco días hábiles. Inciso tercero. La segunda asamblea convocada de esa manera está capacitada para tomar resoluciones legales, no obstante el capital entonces representado, a no ser que se hayan practicado modificaciones en el orden del día. Inciso cuarto. En caso de modificarse el orden del día, en lo que respecta a la convocación de los accionistas, regirá también el artículo trigésimo tercero.

Art. trigésimo séptimo. Inciso primero. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas generales por personas apoderadas para ello por escrito. Inciso segundo. Ni un miembro de la Gerencia, ni un miembro del Directorio podrá actuar como apoderado de un accionista.

Art. trigésimo octavo. Inciso primero. La admisión a la asamblea general de accionistas, tendrá lugar mediante la exhibición de un recibo a otorgarse contra depósito dentro de un plazo mínimo de tres días antes de la asamblea, del certificado de acción, en un lugar a indicarse en la convocatoria para la asamblea. Inciso segundo. El registro de acciones estará cerrado para transferencias de acciones nominativas durante los cinco días anteriores a la asamblea general.

Art. trigésimo noveno. Inciso primero. En la asamblea general anual ordinaria, la Gerencia presentará un informe referente al ejercicio fenecido de la sociedad; se resolverá acerca de la aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas propuestos por el Directorio y se llenarán las vacantes existentes. Inciso segundo. En esa asamblea se determinará además la cotización de las acciones preferidas, en caso de no existir de ellas una cotización oficial; se tratarán los otros asuntos mencionados en el orden del día y se determinará la fecha en la que será pagadero el dividendo. Votaciones.

Art. cuadragésimo. Los votos en blanco, al computarse el resultado de la votación, se considerarán como no emitidos.

Art. cuadragésimo primero. En cuanto en los presentes Estatutos no se haya dispuesto expresamente lo contrario, todas las votaciones se decidirán por simple mayoría de votos emitidos.

Art. cuadragésimo segundo. Inciso primero. Cada acción da derecho para emitir en las asambleas generales un voto con la limitación que en virtud de la tenencia de las acciones de un mismo accionista, jamás se podrá emitir más de seis votos. Inciso segundo. Cada acción preferida dará además derecho a emitir un voto en las asambleas de tenedores de acciones preferidas, con la limitación que en virtud de la tenencia de acciones preferidas de un mismo accionista, jamás se podrá emitir más de tres votos.

Art. cuadragésimo tercero. Respecto de cosas se votará verbalmente, sobre personas mediante billetes cerrados.

Art. cuadragésimo cuarto. En caso de empate respecto de cosas en el Directorio, decidirá el voto del Presidente del Directorio; en caso de empate respecto de cosas en la asamblea general de accionistas, la propuesta se considerará rechazada.

Art. cuadragésimo quinto. Inciso primero. En caso de que en una primera votación respecto de personas ninguno de los candidatos haya obtenido una mayoría absoluta, tendrá lugar una segunda votación libre. Segundo. Si esa segunda votación tampoco diera una mayoría absoluta a alguno de los candidatos, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos que en la segunda votación hayan reunido mayor número de votos. Tercero. Si también en esa nueva votación empatasen los votos, decidirá la suerte.

Resoluciones para las cuales se exige una mayoría especial

Artículo cuadragésimo sexto. Inciso primero. Resoluciones, conteniendo reforma de los Estatutos, comprendiendo prórroga de la duración de la sociedad o su disolución dentro del plazo para el cual según estos Estatutos ha sido contraída, como asimismo resoluciones de destitución de un miembro del Directorio o de la Gerencia, siempre que no sea por propia solicitud, necesitan para tener legalidad, una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, en una asamblea general, en donde estén presentes o representados por lo menos dos tercios del capital social colocado. Inciso segundo. Si en la primera asamblea convocada para tomar una resolución como la mencionada en el inciso anterior, no estuviere presente o representado el capital exigido, se aplicarán los incisos segundo y tercero del artículo trigésimo sexto. Todo esto salvo la aprobación prescripta por la ley y salvo lo determinado en los dos artículos subsiguientes.

Artículo cuadragésimo séptimo. Inciso primero. Una modificación de los derechos derivados de los presentes estatutos, para los tenedores de acciones preferidas, como asimismo una modificación del artículo de referencia, podrá efectuarse únicamente después de una aprobación previa o con confirmación posterior de la respectiva proposición o resolución que corresponda, en una asamblea de tenedores de dichas acciones. Inciso segundo. Al objeto mencionado se convocará una asamblea de tenedores de acciones preferidas del modo prescripto en el artículo duodécimo, que tendrá por lo demás aplicación análoga.

Artículo cuadragésimo octavo. Para una modificación de los derechos derivados de los presentes estatutos para los tenedores de certificados de ganancia, como asimismo para la reforma del artículo de referencia, el artículo anterior tendrá aplicación análoga.

Liquidación

Artículo cuadragésimo noveno. Al disolverse la sociedad, la liquidación será realizada por la Gerencia bajo la fiscalización del Directorio, a no ser que la asamblea general de accionistas resuelva de otra manera. Lo que restare, una vez satisfechas las deudas y devuelta la suma nominal del capital, integrado en acciones, se repartirá de acuerdo con lo determinado en el artículo vigésimo octavo, inciso segundo, bajo la condición de que a los tenedores de acciones preferidas y ordinarias, conjuntamente y en proporción al capital integrado por ellos, corresponderá el ochenta por ciento adjudicado en dicho inciso a los tenedores de acciones ordinarias. Disposición final. Inciso primero. Apartándose de lo dispuesto en los presentes estatutos en cuanto al nombramiento de los miembros del Directorio y de la Gerencia y a la convocación de una asamblea general, la primera asamblea general de la sociedad se reunirá inmediatamente después de haber sido otorgada la escritura de su fundación. En dicha asamblea, los tenedores de acciones preferidas presentarán verbalmente las candidaturas para la elección de los miembros del Directorio y de la Gerencia, mencionadas en el artículo undécimo, inciso segundo, y el artículo décimo octavo, inciso segundo. Inciso segundo. En la misma asamblea general se podrán tratar además, y por lo demás con observancia de los presentes estatutos, todos los asuntos que pondrá sobre el tapete el presidente de la asamblea. De lo cual escritura. Otorgada en Rotterdam, en el día y el año mencionado ut-supra, en presencia de los señores doctor Gerardo (Gérard) Enrique (Endrik)-

Lambert, abogado, y Juan (Johannes) Cathrinus Sophius van Lis, candidato a escribano, ambos domiciliados en Rotterdam, como testigos. Y esta minuta, inmediatamente después de haber sido leída, ha sido firmada por los comparecientes, por los testigos, y por mí, escribano (firmado) van der Loeff, Dubois; G. H. Lambert, J. C. S. van Lis, H. M. A. Schadee, escrib. Registrada en Rotterdam, el cuatro de Agosto de mil novecientos veinte, tomo, cuatrocientos setenta y nueve, folio cuarenta y tres, partida cinco. Decreto Real de Autorización. Octubre veinte y séis de mil novecientos veinte, número setenta y siete. Nos, Guillermina (Wilhelmina), por la gracia de Dios, Reina de los Países Bajos, Princesa de Oranje-Nassau, etc., etc. Disponiendo sobre las solicitudes para la obtención de la autorización Real sobre las escrituras y proyectos de escrituras, mencionadas en la misma, de constitución de sociedades anónimas; Atento los artículos treinta y seis hasta cincuenta y seis, inclusive, del Código de Comercio. A propuesta de nuestro Ministro de Justicia del veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte, primera división B, número ochocientos trece. Hemos resuelto y entendido: Conceder nuestra aprobación: primero, etc.; cuarto: a la escritura presentada, de fundación de la sociedad anónima: Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro-Staal" (Algeemené Yzer-en Staalmaatschppij "Ferro Staal"), a establecer en La Haya. Nuestro Ministro de Justicia queda encargado de la ejecución de este decreto. Het Loo, Octubre veinte y seis de mil novecientos veinte. — Wilhelmina. El Ministro de Justicia. — Heemskerk. Suplemento del Nederlandsche Staatscourant (Boletín Oficial Holandés) de jueves once de Marzo de mil novecientos veinte y seis, número cuarenta y nueve. Número seiscientos veinte y uno. Sociedad Anónima, Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro-Staal", (Algemeene Yzer, en Staalmaatschappij "Ferro-Staal") én La Haya. En el día de hoy, diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y seis, compareció ante mí, doctor Enrique (Henri) Mario (Mari) Adán (Adam) Schadee, escribano público con asiento en Rotterdam, en presencia de los testigos que se expresarán más adelante: don Salomón van Deventer, comerciante, Director de la Sociedad Anónima establecida en La Haya; Compañía General de Hierros y Aceros "Ferrostaal" (Algemeene Yzer, en Staalmaschappij "Ferro-Staal") domiciliado en Wassenaar. El Compareciente, que es de conocimiento de mí, escribano público, declaró: que en una asamblea general de accionistas de la mencionada sociedad anónima, celebrada en La Haya, el seis de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, competente al efecto, se resolvió, modificar los estatutos de dicha sociedad anónima como se establece más abajo; que todos los tenedores de los certificados de ganancia, emitidos, dieron su aprobación para la reforma de los estatutos que se acaba de enunciar, en prueba de lo cual han ofrecido sus certificados de ganancia a la Gerencia de la sociedad para que sean destruídos: que la reforma dice como sigue: Del artículo cuarto, se modificarán los dos primeros incisos, como sigue: ("El capital social importa cinco millones cincuenta mil florines, dividido en veinte mil acciones ordinarias, de doscientos cincuenta florines cada una, y cincuenta acciones preferidas, cada una de mil florines.. Más de una quinta parte del capital social ha sido colocada e integrada. Las acciones aun no colocadas serán emitidas en las épocas y bajo las condiciones, siempre que no fuere debajo de la par, que determine la Gerencia; deberán estar colocadas antes del primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, salvo prórroga de ese plazo mediante la autorización real, en cuanto ésta aun fuere exigida, estando facultado la gerencia para solicitar tal autorización. El artículo noveno, con título, caduca. El artículo duacécimo caduca y es reemplazado por el siguiente: "Artículo duadécimo. La Gerencia convocará cada vez que la asamblea general de accionistas deba proveer alguna vacante de un miembro de la Gerencia, con la debida anticipación y con un plazo de por lo menos cinco días hábiles, una asamblea de tenedores de acciones preferidas, a objeto de dar a éstos oportunidad de presentar una propuesta conforme ha sido mencionada en el artículo undécimo. Si declarase esta asamblea de tenedores de acciones preferidas que no desea hacer uso de su derecho de presentar una propuesta, estará la asablea general libre de su elección. El artículo vigésimo tercero caduca, siendo reemplazado por lo siguiente: "Artículo vigésimo tercero. Anualmente, en el día de la asamblea ordinaria anual, dimitirá por lo menos uno de los Directores; ningún mandato tendrá mayor duración de cinco años. Observándose éste principio, el Directorio compondrá una lista de sucesión; el lugar que cada miembro del Directorio ocupará en dicha lista, se determinará por sorteo. Un miembro del Directorio recientemente incorporado ocupará en la lista el lugar del miembro en cuyo lugar ha sido designado. Los Directores dimitentes son reelegibles en el acto. El mandato termina de derecho al cumplir el mandatario la edad de setenta años; los Directores que hubieran alcanzado dicha edad no serán reelegilbes. "En el artículo vigésimo octavo se reemplazarán las palabras "seis por ciento como dividendo a los tenedores de acciones preferidas y seis por ciento a los tenedores de acciones ordinarias sobre el capital integrado por ellos" por las palabras "a los tenedores de acciones preferidas y a los de acciones ordinarias hasta el seis por ciento sobre el importe nominal de sus acciones", y las palabras "quince por ciento a los tenedores de certificados de ganancias; ochenta por ciento a los tenedores de acciones ordinarias" serán reemplazadas por las palabras "noventa y cinco por ciento a los tenedores de acciones ordinarias". En el artículo treinta y uno caducarán las palabras "como asimismo lo dispuesto en el artículo trigésimo sexto". En el artículó trigésimo segundo se intercalará, entre las palabras "lugares" y "que determine el Directorio, las palabras "Dentro de los Países Bajos". A la sentencia "El presidente del Directorio presidirá las asambleas generales de accionistas" se agrega "así como las de tenedores de acciones preferidas". En la última sentencia del artículo caducarán las palabras "en la asamblea general subsiguiente". El artículo trigésimo tercero caducará y será reemplazado por el siguiente: Artículo trigésimo tercero. El orden del día para las asambleas generales de accionistas será determinado por el Directorio y estará por lo menos durante catorce días hábiles antes de la asamblea en las oficinas de la sociedad a la libre inspección de los accionistas. Los accionistas estarán facultados para solicitar durante siete días después de dicha deposición, una ampliación del orden del día con los asuntos que comunicaren por escrito al Directorio. "Entre los incisos primero y segundo del artículo trigésimo cuarto se intercalará un inciso con el tenor siguiente": "En caso de que, de acuerdo con lo determinado en el artículo trigésimo tercero, el orden del día sufra una ampliación a pedido de los accionistas, se comunicará ésto por escrito ulterior a los tenedores de acciones nominativas, como asimismo por aviso ulterior a publicar en los diarios, conforme ha sido indicado en el inciso anterior" El artículo trigésimo sexto caducará. El artículo cuadragésimo segundo caducará y será reemplazado por el siguiente: "Cada acción preferida dá derecho a un voto. Una hasta cuatro acciones ordinarias, inclusive, dan derecho a un voto. Cinco hasta ocho acciones ordinarias, inclusive, dan derecho a dos votos. Nueve hasta doce acciones ordinarias, inclusive, dan derecho a tres votos. Trece hasta diez y seis acciones ordinarias, inclusive, dan derecho a cuatro votos. Diez y siete hasta veinte acciones ordinarias, inclusive, dan derecho a cinco votos. Veinte y una y más acciones ordinarias, dan derecho a seis votos. En virtud de la tenencia de acciones por un mismo accionista, en la asamblea general de accionistas nunca se podrán emitir más de seis votos. En la asamblea de tenedores de acciones preferidas, cada acción preferida dá derecho a un voto, con la limitación que en virtud de la tenencia de acciones preferidas de un mismo accionista, nunca se podrá emitir más de tres votos". En el artículo cuadragésimo sexto, las palabras "se aplicarán los incisos segundo y tercero del artículo trigésimo sexto" se reemplazarán por las palabras "se celebrará dentro de las cuatro semanas una nueva asamblea, que resolverá por dos tercios de los votos emitidos, independientemente del número de acciones representadas en la asamblea". En la última sentencia de este artículo cuadragésimo sexto caducarán las palabras "en los dos artículos subsiguientes", para ser reemplazadas por las palabras "en el artículo subsiguiente". En el artículo cuadragésimo séptimo caducarán las palabras "que tendrá por lo demás aplicación análoga". El artículo cuadragésimo octavo caducará. En el artículo cuadragésimo noveno, las palabras "ochenta por ciento" serán reemplazadas por las palabras 'noventa y cinco por ciento", y las palabras "en proporción al capital integrado por ellos" serán reemplazadas por las palabras "en proporción al importe nominal de sus acciones" El compareciente manifestó además: que en la asamblea de accionistas mencionada, los miembros de la Gerencia y del Directorio de la sociedad, tanto conjunta como separadamente, fueran facultados para solicitar sobre esta modificación de estatutos la autorización Real, e introducir en ellas además las reformas que fueren necesarias para obtener dicha autorización o cuya aplicación se aconsejare de parte del Gobierno y para, una vez obtenida la aprobación, otorgar la escritura de modificación; que la autorización Real ha sido solicitada y concedida por decreto del veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y seis. Número diez, encontrándose adherido a esta minuta un extracto de ese decreto con un proyecto de esta escritura, autenticado por Su Excelencia el Ministro de Justicia, y que él, el compareciente, determina por la presente la reforma citada ut supra de los estatutos de la sociedad anónima Compañía General de Hierros y Aceros "Ferrostaal", (Algemeene Yzer, en Staalmaatschappij "Ferro - Staal") establecida en la Haya. De lo cual, escritura, otorgada en Rotterdam, en el día y año mencionados ut supra, en presencia de los señores Juan (Johan) Diego (Dirk) Nordlohne, tenedor de libros, y Cornelio (Cornelis) Kalt, jefe de Oficina, ambos domicilados en Rotterdam, como testigos. Habiendo sido firmada esta minuta, por el compareciente, por los testigos, y por mí, escribano público, inmediatamente después de haber sido leída. (Firmado) v. Deventer; C. Kalt, J. D. Nordlohne. H. M. A Schadee, esno. Registrado en Rotterdam, el diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y seis, tomo dos, folio sesenta y dos, número mil trescientos treinta y dos Decreto Real de autorización. Veinte y seis de Enero mil novecientos veinte y seis. Número diez. Nos Guillermina (Wilhelmina), por la gracia de Dios, Reina de los Países Bajos, Princesa de Orange-Nassau, etc., etc., etc. Disponiendo sobre las solicitudes para la obtención de la autorización Real sobre las escrituras y proyectos de escrituras, mencionadas en las mismas, conteniendo reformas en las escrituras de fundación de sociedades anónimas; Atento los artículos treinta y seis hasta cincuenta y seis, inclusive, del código de Comercio: A propuesta de nuestro Ministro de Justicia del veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y seis, primera división B, número ochocientos noventa y uno: Hemos entendido y resuelto: Conceder nuestra autorización: Primero etc.; Décimo tercero, sobre el proyecto de escritura presentado conteniendo reformas en la escritura de fundación de la sociedad anónima Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro - Staal" (Algemeene Yzer, en Staalmaatschappij "Ferro - Staal"), establecida en La Haya, a la que se refería el decreto Real del veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte. Número setenta y siete. Nuestro Ministro de Justicia queda encargado con la ejecución de este decreto. La Haya, Enero veinte y seis de mil novecientos veinte y seis. Wilhelmina. El Ministro de Justicia.—J. Schokking.—Suplemento del Boletín Oficial Holandés (Nederlandsche Staatscourant) el lunes diez y siete de Mayo de mil novecientos veinte y seis. Número noventa y tres. Número mil setenta y dos. Sociedad Anónima: Compañía General de Hierros y Aceros "Ferrostaal" (Algemene Yzer, en Staalmaatschappij "Ferro-Staal"), establecida en La Haya. En el día de hoy, quince de Abril de mil novecientos veinte y seis, compareció ante mí, doctor Enrique (Henri) Mario (Mari) Adán (Adam) Schadee, escribano público con asiento en Rotterdam, en presencia de los testigos que se expresarán más adelante: El doctor Antonio (Anthony) Jorge (George) Kröller, comerciante, en su carácter de Director de la sociedad anónima Compañía General de Hierros y Aceros. "Ferrostaal". (Algemeene Yzer, en Staalmaatschappij "Ferro-Staal"), establecida en La Haya domiciliado en Wassenaar. El compareciente que es de conocimiento de mí escribano público, declaró que en una asamblea general extraordinaria de accionistas, competente al efecto, de la sociedad anónima mencionada, celebrada en La Haya el ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, se ha resuelto reformar los estatutos de dicha sociedad anónima, como sigue: El artículo décimo cuarto, inciso segundo, caduca, siendo reemplazado por un nuevo inciso segundo del tenor siguiente: "Para obligar a la sociedad se requiere y es suficiente la firma de un miembro de la Gerencia o bien de dos apoderados, en este último caso observándose las reglas a determinar al efecto por la Gerencia".

El compareciente declara, además, que en la mencionada asamblea de accionistas los miembros de la Gerencia y del Directorio de la Sociedad tanto conjunta como separadamente, han sido autorizados para solicitar o hacer solicitar la autorización Real sobre esta modificación de estatutos, para introducir a ella aún las modificaciones que fueren necesarias para obtener la autorización, y para otorgar la escritura de modificación, que la autorización Real ha sido solicitada y concedida por decreto del trece de Marzo de mil novecientos veinte y seis, número cuarenta, encontrándose adherido a esta minuta un extracto de ese decreto con un proyecto de esta escritura autenticado por Su Excelencia el Ministro de Justicia: y que él, el compareciente, determina en consecuencia por la presente la precitada reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima: Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro-Steel" (Algemeene Yzer en Staal Maatschappij "Ferro-Staal"), establecida en La Haya. De lo cual escritura. — Otorgada en Rotterdam, en el día y

año mencionados ut supra, en presencia de los señores Gustavo (Gustave), Armando (Armand), Muller-Nico y Nicolás (Nicolaas) van de Roemer, ambos Gerentes de una sociedad anónima y domiciliados en La Haya, como testigos. Y esta escritura ha sido firmada por el compareciente, por los testigos y por mí, escribano, inmediatamente después de haber sido leída. (Firmado): A. C. Kroller; G. A. Muller-Nico, N. van de Roemer, H. M. A. Schaedee, esno. Registrada en Rotterdam, el diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y seis, tomo dos, folio noventa y tres, número dos mil tres. Decreto Real de autorización. Marzo trece de mil novecientos veinte y seis, número cuarenta. Nos Guillermina (Wilhelmina), por la Gracia de Dios, Reina de los Países Bajos, Princesa de Oranje, Nassau, etcétera, etcétera. Disponiendo sobre las solicitudes para la obtención de la autorización Real sobre las escrituras y proyectos de escrituras mencionadas en la misma, conteniendo reformas de las escrituras de fundación de sociedades anónimas. Atento los artículos treinta y seis hasta cincuenta y seis, inclusive, del Código de Comercio. A propuesta de nuestro Ministro de Justicia del once de Marzo de mil novecientos veinte y seis, primera división B, número novecientos ochenta y cinco. Hemos entendido y resuelto: Conceder nuestra autorización. Primero. Sobre el proyecto de escritura presentado, conteniendo una reforma ulterior de la escritura de fundación de la sociedad anónima: Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro-Staal" (Algemeene Yzer en Staalmaatschappij "Ferro-Staal"), establecida en La Haya, a la que se referían el Decreto Real del veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y seis, número diez y el decreto Real referido en el mismo. Nuestro Ministro de Justicia queda encargado de la ejecución de este decreto. La Haya, el trece de Marzo de mil novecientos veinte y seis. Wilhelmina. El Ministro de Justicia.— J. Donner. Es traducción fiel al Idioma Nacional del original agregado, redactado en Idioma Holandés. — Buenos Aires, Octubre dos de mil novecientos veinte y seis. — Sobrerraspado: — que y en que — nominativas, nueva. Entrelíneas: — veinte y — veinte — todo vale. Testado: en prueba, no vale. Guillermo J. Breens. Traductor Público. Hay un sello y una estampilla Z de Havas. Hay un sello y una estampilla. — Traducción. El infrascripto, Guillerno (Willi) Leese domiciliado en Essen. Gerente único de la Sociedad Anónima "Compañía General de Hierros y Aceros Ferro-Staal" ("Algemeene Yzer en Staalmaatrschapnij Ferro-Staal"), establecida en La Haya, facultado de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, para representar legalmente a esa Sociedad Anónima, actuando para este acto con la autorización del Directorio de esa Sociedad, declara, que en su carácter de Gerente de la expresada Sociedad ha resuelto establecer en Buenos Aires, una sucursal, filial o agencia de la misma, la cual oficina estará asimismo facultada para establecer subagencias en las Repúblicas del Paraguay y Oriental del Uruguay. — Para la agencia en Buenos Aires se separará como capital la suma de $ 100.000.00 m|n. de c|l. (cien mil pesos moneda nacional de curso legal), del capital de la Sociedad Anónima. Como Administrador de la citada agencia se designa por escritura por separado un apoderado general a quien se faculta asimismo para realizar todo lo necesario en el Registro de Comercio a fin de obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio de la Ciudad mencionada, con el derecho de sustitución. Rotterdam, Julio 21 de 1926. (Firmado): Leese. — Visto para la legalización de la firma que antecede del señor Guillermo (Willi) Leese, domiciliado en Essen, Gerente único de la Sociedad Anónima "Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro-Staal" (Algemeene Yzer en Staalmaatschappij "Ferro-Staal"). Establecida en La Haya. Rotterdam, Julio 21 de 1926. (Firmado): H. M. A. Schadee esno. (Hay un sello que dice: Dr. H. M. A. Schadee, Escribano Público en Rotterdam. (Sigue en idioma nacional): Visto en este Consulado de la República Argentina para la legalización de la firma del señor H. M. A Schadee, Notario de Rotterdam — firma auténtica. — Rotterdam. 28 Julio 1926. — Art. Monteverde, Cónsul. Rotterdam. — Número de orden, 2732. Número de Arancel, 52. Derechos percibidos pesos tres en oro sellado — fl. 7.65. — Hay dos estampillas y un sello. Hay una estampilla inutilizada. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: A. R. T. Monteverde, es auténtica. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Rafael Godoy. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y expediciones. — Hay un sello. — Es traducción fiel al idioma nacional del original agregado. redactado en idioma. Holandés. — Buenos Aires, Octubre diez y nueve de mil novecientos veinte y seis. Guillermo J. Breens, Traductor Público. — Hay un sello y una estampilla. Z de Havas. — Hay un sello y una estampilla. — Es copia fiel de las traducciones precitadas, las que junto con sus originales constantes en total de treinta y dos fojas útiles y repuestas con un sello de trece pesos, quedan incorporadas al folio mil ochocientos noventa y uno de este registro, número ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe, como de que repongo esta escritura de acuerdo con el artículo diez y ocho de la ley número once mil doscientos noventa con un sello de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, compuesta así: "Un sello de cien pesos número cero cero dos mil novecientos diez y siete, habilitado con dos estampillas de veinte y cinco pesos números cero cero cero cero cuatro mil doscientos cinco y seis, por cuanto se asigna a la agencia a establecer en esta República un capital de cien mil pesos moneda nacional, de curso legal, según ha sido relacionado precedentemente.

Presente a este acto el traductor público nacional don Zoltan de Havas, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en esta capital, calle San Martín cuatrocientos veinte y cuatro, de mi conocimiento, doy fe, quien previo juramento que prestó en forma legal, dijo: que se ratificaba en el contenido y firma de las traducciones que se han transcripto, y por ser versión fiel de los originales agregados. Y solicitándome le expida testimonio de esta escritura, leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó junto con los testigos don Enrique Marchese y Raúl Vignale, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — W. Steinthal. —Z. De Havas. — E. Marchese. — R. Vignale. Hay un sello. —Guillermo J. Broens. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Anónima Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro-Staal", expido este testimonio en veinte y un sellos de un peso años mil novecientos veinte y seis-veinte y siete, números dos millones ochocientos veinte y cuatro mil novecientos setenta y siete, dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y tres, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve, dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta, dos millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos veinte y seis, dos millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos veinte y siete y dos millones ochocientos veinte y cuatro mil novecientos setenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y seis. Guillermo J. Broens. Hay una estampilla inutilizada y el sello del escribano. En Buenos Aires, 31 de Diciembre 1926. Inscripto con esta fecha bajo el número treinta y siete al folio ciento veinte y cinco del Libro cuarenta. Tomo B de Estatutos extranjeros de este Registro Público de Comercio. Conste. (firmado) Araújo. Certificado: Que don GGuillermo J. Broens es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos.—Buenos Aires, tres de Enero de 1929. Jorge Sauze. El que suscribe. Presidente de la Excma. Cámara 1.a de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Jorge Sauze es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. Buenos Aires tres de Enero de 1929. M. de Vedia y Mitre. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice M. de Vedia y Mitre es auténtica.—Buenos Aires, Enero 4 de 1929. — Rafael Godoy. Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Expediciones. — Consulado General de la República Oriental del Uruguay. Para la legalización de la firma de Rafael Godoy Leg. (M. R. E.) Visto en esta Oficina. Buenos Aires. número 028616, 5 Ene. 1929. Arancel 41. Derechos 16.95. El Cónsul C. Etchegoyen. Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay. Secretaría. Visto para la Legalización de la firma del señor Conrado Etchegoyen, Cónsul en Buenos Aires, número 26. Montevideo, Enero 9 de 1929. Daniel Allende por el Director de Secciones.

En la ciudad de La Haya, el cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ante mí Henri Louis Morra, un notario público de ella, y en presencia de los testigos al final nombrados, compareció el señor don Willi Leese, comerciante, director gerente de la sociedad anónima: Naamlooze Vennootschap Algemeene Yzer, en Staal Maatschappy "Ferro-Staal", establecida en La Haya, en conformidad de los estatutos de esta sociedad autorizado para representarla como en derecho se lo requiere, mayor de edad, casado, vecino de Essen, a quien conozco, de que doy fe. La dicha sociedad anónima Naamlooze Vennootschap Algemeene Yzer, en Staal Maatschappy "Ferro-Staal", establecida en La Haya (Países Bajos) es, según las leyes del Reino de los Países Bajos, una sociedad anónima Holandesa, cuyos estatutos quedan aprobados por los Decretos Reales de veintiséis de Octubre de mil nueve cientos y veinte, número 77, de veintiséis de Enero de mil nueve cientos veintiséis número 10, y de trece de Marzo de mil nueve cientos veintiséis, número 40.

La sociedad ya expresada consiste, según las leyes sobredichas, legalmente.

El señor don Willi Leese ha sido nombrado director general de la dicha sociedad anónima en la junta general de sus accionistas, tenida el veintitrés de Junio de mil nuevecientos veintiséis, la sumaria de la cual yo, el notario, he visto y la cual, en la parte relativa, lee como sigue:

"El Presidente comunica que la casa "Wm. H. Müller y C.o" desea retirarse de la dirección de la sociedad. La junta de propietarios de acciones de preferencia, la cual ha sido tenido esta tarde, propone nombrar, en su lugar, sólo miembro de la dirección al señor don W. Leese. El señor W. Leese es nombrado tal sin votación nominal y declara aceptar este nombramiento."

El compareciente don Willi Leese, ha sido autorizado por el consejo de administración en su junta del veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho para conferir un poder especial a don Willi Steinthal para que establezca una sucursal de la sociedad anónima Naamlooze Vennootschap Algemeene Yzer, en Staal Maatschappy "Ferro-Staal" con un capital de veinte mil pesos de oro uruguavanos en la capital de la República Oriental del Uruguay, Montevideo, y para conferir un poder general amplio y bastante al señor don Willi Steinthal, vecino de Buenos Aires, a fin de representar la dicha sociedad anónima y considerar y defender sus intereses en la República del Uruguay.

El consejo de administración de la sociedad, además resolvió::: A) A confirmar el poder general que será conferido por el señor don Willi Leese al señor don Willi Steinthal; B) A confirmar y comprobar todos los actos hechos por el sobredicho señor Willi Steinthal en virtud del presente poder general, la cual confirmación y comprobación es evidente del libro de los protocolos de las juntas de los accionistas de la sociedad y que yo, el notario, he visto.

El mencionado consejo de administración consiste de los señores P. Reusch, A. G. Kröller, y S. van Deventer, Karl Haniel y Heinrich Klemme, J. Mayer Etscheit, C. Melchior y A. Natham, los cuales señores han sido elegidos miembros del consejo de administración de la sociedad anónima por las juntas generales de sus accionistas de veintinueve de Junio de mil nueve cientos veintitrés, once de Agosto de mil nueve cientos veinticuatro, veintitrés de Junio de mil nueve cientos veintiséis, seis de Agosto de mil nueve cientos veinticinco y once de Junio de mil nueve cientos veintisiete, cuyos protocolos he visto y que, en las partes relativas, leen como sigue:

"Es el turno de los señores Reusch etcétera de retirarse. Una proposición de la parte de la junta de propietarios de las acciones de preferencia no ha sido presentada, de suerte que la junta es libre en su elección. Sin votación nominal, los señores Reusch etcétera son reelegidos miembros del consejo de administración. Es unánimemente resuelto a reelegir miembros del consejo de administración los señores doctor A. G. Kröller, etcétera y a elegir al señor don S. van Deventer miembro del consejo de administración en lugar del miembro don H. Winkler apartándose del consejo.

Sin votación nominal, el señor don Haniel es reelegido miembro del consejo de administración y es elegido tal el señor don Klemme.

Los señores, etcétera han dejado su mandato de miembro del consejo de administración, mientras que sea el turno de los se-

ñores Mayer-Etscheit y doctor Melchior de retirarse.

"Sin votación nominal es resuelto, etcétera y a reelegir los señores Mayer-Etscheit y doctor Melchior, retirándose.

"El Presidente comunica que es el turno de retirarse de los siguientes miembros del consejo de administración los señores etcétera A. Nathan.

"Una proposición de la parte de los propietarios de las acciones de preferencia no ha sido presentada, de suerte que la junta es libre en su elección. El Presidente después propone a reelegir los miembros del consejo que se retiran, la cual proposición es unanimemente aceptada."

Los artículos 1, 2, 3, 10, 11, 14 (nueva redacción), 15, 18, 19, 20 y 21 de los estatutos de la sociedad anónima:

Algemeene Yzer, en Staal Matschappy "Ferro-Staal" leen como sigue:

Artículo 1, 1. La sociedad es una sociedad anónima y es nombrada: Algemmene Yzer, en Staal Maatschappy "Ferro-Staal".

2. Ella es establecida en La Haya. Puede establecer sucursales también en los Países Bajos como fuera de ellos, cuando la dirección lo juzga considerable.

Artículo 2. El objeto de la sociedad es:

A) El comercio de hierro y acero y de artículos semejantes, con los géneros hechos de ellos;

B) La participación en otras empresas con un objeto igual o semejante;

C) Y más de esto, todo lo que, según el juicio de la dirección, en la más amplia aceptación de la palabra, tiene conexión con lo que precede.

Artículo 3. La sociedad comienza, con observación de las estipulaciones de los artículos 36, 38 y 51 del Código Comercial, el día que la comprobación Real de la escritura de fundación será obtenida. Ella continúa hasta el treinta y uno de Diciembre de mil nueve cientos y cincuenta, a menos que la junta general no resuelva una liquidación anterior o su continuación después de aquel término, en cuanto a la continuación, con reserva de la Comprobación Real que en este momento podría ya ser exigida por la ley.

Artículo 10. La sociedad es dirigida por una dirección, compuesta de uno o más miembros.

Artículo 11. 1. Los miembros de la dirección son elegidos por la junta general de los accionistas. Sociedades comerciales pueden ser nombrados miembros de la dirección.

2. Los propietarios de las acciones de preferencia son facultados, para todas elecciones que deben hacerse en virtud del párrafo precedente, para presentar una proposición obligante para la elección de dos personas.

Artículo 14. 1. La dirección representa la sociedad judicialmente y extrajudicialmente; ella es facultada, en tanto que es obligatoria después del recibo del consentimiento del consejo de administración, para hacer todos los actos que no impugnan los presentes estatutos.

2. Para obligar la sociedad, la firma de un miembro de la dirección o la de dos apoderados será exigida y bastante, en el postrero caso con observación de las instrucciones que la dirección fijará tocante a eso.

Artículo 15. La dirección ha menester de la comprobación del consejo de administración:

A) Para el establecimiento de sucursales como referido en el artículo primero de los presentes estatutos;

B) Para lo que ella juzga que, con aplicación de lo estipulado, en el artículo segundo sub. c, pertenece al objeto de la sociedad;

C) Para emitir nuevas acciones y para las condiciones, bajo las cuales la emisión tendrá lugar, como referido en el artículo 4, segundo párrafo;

D) Para establecer las reglas mencionadas en el artículo 14, segundo párrafo, en virtud de las cuales, personas serán calificadas para firmar a nombre de la sociedad;

E) Para colocar apoderadores y, en general, para colocar personal con un salario excedente el importe de ocho mil florines por año.

Artículo 18, 1. La administración de la sociedad, de la cual, según el artículo 10, es encargada la dirección, es sometida a la inspección del consejo de administración, el cual se compone de al menos tres miembros.

2. El artículo 11, primero y segundo párrafo, el artículo 12, el artículo 13 y el artículo 17 se aplican analógicamente al nombramiento, a la demisión y al provelmiento a un vacío en caso de ausencia antes de tiempo, de enfermedad o estorbo de los miembros del Consejo de Administración.

Art. 19. 1. El consejo de administración elige de su mitad un presidente.

2. El consejo de administración encarga de la secretaría uno de sus miembros o bien una otra persona; a tal otra persona, nombrada secretario del consejo de administración, la junta general de los accionistas le puede conceder un salario, el cual es sentado en carga de la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad.

3. El consejo de administración se junta todas veces que su presidente o al menos dos de sus miembros lo desean.

Art. 20, 1. El consejo de administración es facultado para elegir de su mitad uno o más miembros delegados, al cual o a los cuales el consejo puede transferir todas o partes de sus facultades para ejecutarlas.

Mientras que las facultades, a tales miembros delegados concedidas para fundir a nombre del consejo de administración, no hayan sido comprobadas por la junta general de los accionistas, los actos de los miembros delegados quedan a la responsabilidad del consejo de administración.

Art. 21. Por el consejo de administración firman el presidente con un miembro del consejo o con el secretario, o bien un miembro delegado, en cuanto que se le haya sido conferido esta facultad.

El compareciente, en su calidad y con autorización ya expresadas, declaró que:

La Algemeene Yzer, en Staal Maatchappy "Ferro-Staal" confiere un poder especial a don Willi Steinthal, vecino de Buenos Aires, para que establezca una sucursal de la sociedad anónima: Naamlooze Vennootschap Algemeene Yzer- en Staal Maatschappy" "Ferro-Staal" con un capital de veinte mil pesos d'oro en la Capital de la República Oriental del Uruguay, Montevideo en conformidad con las condiciones que se estipulan en lo que precede. Para el efecto, don Willi Steinthal podrá formular las solicitudes que se requieran ante las autoridades de cualquier orden, otorgar documentos privados o públicos, pedir protocolizaciones y ejecutar gestiones de toda clase sin ninguna restricción.

En lo que se refiere a la gestión de los negocios y operaciones de la mencionada sucursal la Ferro-Staal le da poder amplio y general al señor Willi Steinthal con el objeto de que en su nombre y representación atienda a dicha gestión y la defensa de sus intereses en la República del Uruguay.

Con tal motivo la Ferro-Staal inviste al señor don Willi Steinthal de las facultades especiales siguientes:

a. Facultades administrativas:

1. Establecer agencias en cualquier lugar de la República del Uruguay;

2. Colocar y despedir toda clase de agentes y funcionarios; concluir, prolongar, y desahuciar contratos de empleo, fijar bonificaciones y sueldos y conferir a las dichas personas cuantos poderes juzguen necesarios;

3. Hacer todos actos que en el curso ordinario de los negocios la sociedad mandante hace con acuerdo de su objeto, a saber:

Comprar y vender mercaderías, con las cuales la mencionada sociedad hace el comercio y recibirlas en consignación o resguardo; y en general mediar e intervenir en todos negocios y asuntos que actualmente tiene pendiente y que en adelante se le ofrecerán, con respecto a los cuales el mandatario tiene facultad de hacer todos actos y acciones que con este motivo serán necesarios o exigidos. Pagar sumas de dinero o recibirlos; según los negocios que se hacen, exigir o dar los finiquitos respectivos y firmar y aceptar por los referidos importes, letras de cambio, letras a orden propio y otros documentos comerciales, a exclusión de letras de cambio, en las cuales la sociedad es designada la librada;

4. Aceptar comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier clase;

5. Libremente administrar cuantos bienes posee la sociedad lemandante, sean muebles o inmuebles, cosas fijadas en la tierra o aseguradas con clavos, sumas de dinero contado, efectos, acciones, valores o cosas que la dicha sociedad posee actualmente a su propio nombre o a nombre de otras personas o sociedades o en comunidad con cualesquiera personas o sociedades también que las cosas que la sociedad obtendrá en lo futuro.

6. Concluir contratos de alquiler y los por los cuales se le toma en alquiler, los de subinquilinar, traspasos de esos contratos, y de usufructo de cualesquiera bienes referidos en calidad de inquilino o alquilador, de prestador o de alquilador, siendo vestido de la facultad de concluir contratos de alquiler, aún concerniente inmuebles;

7. Tomar posesión de los bienes pertenecientes a la sociedad mandante y de los que en lo sucesivo obtendrá y renunciar de los bienes que la sociedad transfiere;

8. Hacer pagos de cualquier clase, también los que tienen directamente ninguna conexión con la administración, el reconocimiento o la confirmación de empeños antes la existencia del presente mandato y la renovación de obligaciones existentes;

9. Exigir de los deudores de la sociedad seguridad real y personal de cualquier naturaleza, como hipotecas, anticresis, prendas, warrants, avales y fianzas. Hacer registrar en favor de la sociedad prendas agrarias en el Registro Agrícola Ganadero, también que hacer registrar hipotecas y otros derechos reales y personales;

10. Alzar y franquear las cargas que cierran inmuebles, cargados en favor de la sociedad mandante con cualquier derecho real;

11. Firmar y recibir letras y telegramas, y recibir de las oficinas de aduana, de correo y del despacho de telegrafía y empresas de transporte, también que de personas privadas, cuantas mercancías, correspondencia, valores, colli, paquetes y papeles de hacienda, son dirigidos o que leen a la orden de la sociedad mandante contra la entrega de los respectivos recibos y pago de los derechos respectivos;

12. Firmar las declaraciones exigidas para el pagamento de los derechos de aduana y cumplir cuantas formalidades serán prescritas en sus reglamentos;

13. Representar la sociedad mandante con respecto a la dirección de ferrocarriles y otros, indiferentemente si sean nacionales, provinciales o particulares, en toda causa o demanda actualmente pendiente o que en lo sucesivo ocurrirá, sea a causa de retraso en la expedición, deficiencia de géneros, restitución de flete demasiado pagado, retraso en el arribo de vagones o de navíos, trueque en la seguida de envíos y otras irregularidades que podrán ocurrir, pudiendo reclamar y exigir resarcimiento de los daños sufridos;

14. Exigir, cobrar y recibir de las personas respectivas, judicialmente y extrajudicialmente cuantos importes de dinero, productos, contantes o otros valores, objetos o cosas actualmente se adeuden o en adelante se le adeudarán de cualquier motivo judicial o de cualquier otro motivo y exigir, pasar y firmar resguardos, recibos descargos y cancelaciones y otras garantías que serán dadas;

15. Aceptar pagos por entregas de géneros y balancear y compensar todos los débitos;

16. Dar y exigir fianzas y seguridades, cuando sea necesario o deseable con respecto a los negocios que hecha la sociedad mandante;

17. Pasar y aceptar toda clase de escrituras, declaratorias, convalidaciones, rectificaciones, confirmaciones o reconocimientos y hacer o aceptar renunciar de todos derechos, sea con título gravando o gratuitamente, provenientes de actos hechos o actos habiendo a hacer;

18. Pasar, aceptar y firmar cuentas, escrituras públicas o privadas sean necesarias y exigidas para concluir los contratos, con respecto a los cuales el presente poder da al mandatario el derecho a concluirlos.

b) Facultades para adquirir y enajenar

19. Hacer actos de cualquiera naturaleza concerniente a bienes muebles e inmuebles, la compra de los mismos, la venta de los que la sociedad actualmente posee y de los que en lo sucesivo obtendrá, trocarlos, cederlos, darlos en pago de deudas y adquirir, readquirir y enagenarlo de cualquier otra manera para el precio, sobre, las condiciones de pago, plazos, términos y otras condiciones que se le acordarán;

20. Comprar, vender, empeñar e hipotecar y generalmente negociar bienes en los cuales la dicha sociedad anónima hace el comercio fijar los precios y hacer todos los actos y acciones que para su debido cumplimiento serán necesarios o exigidos o que tienen conexión con los mismos;

21. Establecer, renovar, prolongar, modificar, anular y cancelar toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, pertenecientes a la sociedad mandante, como hipotecas, usufructo, anticresis, empeñamiento, servidumbre hereditario activo y pasivo de todo género;

22. Ceder a terceros derechos reales sobre inmuebles también que cartas de porte bajo título gravando o gratuitamente, o ceder otros derechos;

23. Adquirir y enajenar acciones en copropiedad;

c) Facultades con respecto a asuntos de dinero y asuntos bancarios

24. Tomar crédito en el papel o la moneda de oro de la República del Uruguay, sea en cuenta corriente y en blanco, sea en toda otra forma deseable, también que descuentos, tomar créditos cerca de toda clase de bancos oficiales y particulares, juntas o sociedades, sus agencias o sucursales en cualquier lugar de la República del Uruguay, fijando el importe del emprestito, del descuento y de las amortizaciones, intereses y garantías reales o personales que pueden

carse, firmando letras de cambio, pagarés, recibos y otros documentos que puede aceptar, endosar y renovar;

25. Depositar sumas de dinero, efectos y valores de la manera y cerca de los institutos bancarios que juzgue conveniente, siendo autorizado a retraer todo eso de nuevo, firmando los respectivos cheques y recibos, también que los dineros, efectos y valores anteriormente depositados o habiendo a depositar en lo sucesivo a nombre de la sociedad mandante, a su orden, o a nombre de otras personas;

26. Girar letras de cambio o cheques en blanco o contra documentos u otros valores, recaudar los importes de letras a la orden de la sociedad mandante y tomar y girar letras de cambio y de crédito sobre todo lugar de la República del Uruguay en legal dinero papel o dinero sonante.

d) Facultades concernientes asuntos judiciales, causas contra la Administración del Estado y sus litigios.

27. Representar la sociedad mandante en cuantas causas, pleitos, litigios y asuntos judiciales actualmente pendientes, o que en lo sucesivo se le ocurrirán como actor o demandada, de cualquier género o jurisdicción, sean civiles comerciales administrativos, contenciosos administrativos, criminales, correccionales o de otra clase, en los cuales tenga cualquier interés o donde está partida, con cual motivo comparecerá sea en persona o por intermedio de abogados, procuradores u otras personas competentes que serán designadas por el mandatario, delante todos los tribunales, foros superiores o inferiores, gobiernos, cuerpos legislativos, administraciones comunales y otras autoridades nacionales o provinciales, con escrituras, actos, piezas justificativas, testigos y todos autos justificativos y pruebas que serán exigidas para el mejor defendimiento de los derechos e intereses de la dicha sociedad, pudiendo con respecto a eso emplear todos los recursos de derecho permitidos por la ley, entablar demandas, querellas y acusaciones en justicia y contestarlas, exigir represarias previas y definitivas y demandar su rescisión, prestar y diferir juramentos, proveer pruebas, tachar testigos y probanzas en contrario, recusar a jueces, no reconocer y renunciar jurisdicción exigir y firmar artículos, emplear recursos de derecho, exigir cotejamiento de firmas, nombrar toda clase de peritos, recurrir a jueces superiores, renunciar ese derecho y prescripciones obtenidas, decir de nulidad y de ningún valor, exigir y dar justificación de cuenta, cerrar composiciones y compromisos, terminar por compromiso pendencias y cuestiones existentes o futuras o someterlas al juicio de árbitros o arbitradores amigables componedores, con este motivo firmar los respectivos documentos o contratas, multando o no condenaciones; exigir la venta y almoneda de los bienes de los deudores de la sociedad mandante, renunciar expedientes, asistir a estrados e interrogatorios, solicitar la quiebra o el concurso civil de los deudores y su anulación, asistir a juntas de acreedores y verificaciones de créditos y demandas, pudiendo conceder, aceptar, rechazar y firmar concordatos y remates de bienes, dar rebajas, largas, nombrar síndicos y liquidadores, rehusar demandas y consultas, fijar estipendios, aceptar sindicaturas o intervenciones y firmar las consultas, juntadas, a la función de interventor en la junta de acreedores con todos los privilegios y deberes, judicialmente y extrajudicialmente cobrar, protestar, presentar oposiciones y entregas, exigir inscripciones y transcripciones de protocolos, hacer todos actos, acciones y operaciones que quedan al beneficio de este mandato. siendo ese conferido con completa facultad respecto a lo que precede y lo que se refiere a eso, y finalmnte sustituir su poder en todo o en parte una o más veces, revocar los referidos poderes especiales y sustituciones y reasumir su poder, cuando lo juzgue conveniente.

En su testimonio el compareciente así lo dijo y otorgó y firma en La Haya, día y año expresado al principio, con mí el notario y los testigos previa lectura, en que se ratificó, siendo testigos los señores Clemens August Rafael Fran Prengol, traductor jurado, vecino de Rotterdam y Frank Drop, dependiente, vecino de La Haya, hábiles para testificar y a quienes conozco, de que doy fe. — Por copia conforme. — H. L. Morra. — Traducción: — Visto para la legalización de la firma del Escribano H. L. Morra por mí. Presidente del Tribunal de Distrito de 's-Gravenhage el 5 de Diciembre de 1928. (Firmado). A. H. du Mosch. Visto para la legalización de la firma del señor A. H. du Mosch 's-Gravenhage. Diciembre 5 de 1928. — Por el Ministro de Justicia. El Secretario General. (Firmado). Van Blom. Hay un sello que dice Departamento de Justicia. Gastos F. 50. Visto para la legalización de la firma del señor Van Blom 's-Gravenhage. Diciembre 5 de 1928. Por el Ministro de Relaciones Exteriores. El Secretario General. (Firmado). J. K. F. Bruens. Sigue la legalización por el Consulado del Uruguay en Rotterdam. — Es traducción fiel y exacta del original en idioma Holandés que tengo a la vista y anoto. Número 1232. Montevideo, Enero 15 de 1929. — Alf. Delacoste. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Véase mi nota de inscripción de esta fecha puesta al pie de su original. — Abelenda. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Secretaría. Visto para la legalización de la firma del señor Luis Spelman, Cónsul General en Holanda. Número 6239. Montevideo, Diciembre 29 de 1928. Daniel Allende por el Director de Secciones. — Montevideo, Enero 7 de 1929. Presentado a inscribir a las 10 horas y repuestos los timbres por uno de diez pesos y siete de un peso cada uno. Conste. Abelenda. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Inscripto con el número 15 al folio 43 del Lo. 124 del Registro General de Poderes. Conste. Lorenzo Abelenda, Director. — Derechos $ 1.20. Sellado $ 9.10. Total $ 10.30 pagos.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Germán Weiss y Ernesto Budzislavski, en representación de la "Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro-Staal" Soc. Anónima de La Haya, (Allgemeene Yzer, en Staalmaatschappy "Ferro-Staal"), constituyendo domicilio en el estudio del doctor Max Guyer, — 25 de Mayo 395 — a V. E. se presentan y dicen:

Que habiendo resuelto nuestro mandante establecer en la República Oriental del Uruguay una sucursal, venimos por la presente a solicitar del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la "Compañía General de Hierros y Aceros" "Ferro-Staal". Soc. Anónima de La Haya, (Algemeene Yzer, en Staalmaatschappy "Ferro-Staal") y la autorización para su funcionamiento en el país.

Acompañamos al efecto:

1) Los estatutos de la Sociedad debidamente aprobados por el Gobierno Holandés.

2) La resolución del Directorio de la Sociedad referente al establecimiento de una sucursal en el Uruguay; al capital de la misma y el nombramiento de su Gerente.

3) Poder que acredita nuestra personería.

Ruego a V. E. tenernos por presentados con los documentos mencionados, y proveer de conformidad.

Es justicia. — Montevideo, Enero 30 de 1929. — Germán Weiss. — Ernesto Budzislavski. — Max Guyer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 4 de 1929. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. Fdo. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. Excmo. señor: Siendo lícitos los fines que persigue la Compañía G. de Hierros y Aceros, Sociedad Anónima de La Haya (Algemeene Yzer, en Staalmaatschappy "Ferro-Staal"), puede acordársele la autorización que solicita y que según el artículo 405 del Código de Comercio requiere, para establecer en el país una sucursal, a condición de someterse a las disposiciones de orden legal y administrativas, vigentes o que en lo sucesivo se dictaren, que le fueren aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos, dándole a la Inspección G. de Bancos y S. Anónimas la intervención pertinente. Corresponderá asimismo, disponer que por ese Ministerio, se tome nota de los estatutos presentados, y que se devuelvan los originales de los mismos previa entrega de copias auténticas, y se expidan los testimonios del caso, a objeto de que se cumpla con lo prevenido en el artículo 407, inc. 1.o del predicho Código de Comercio. V. E., sin embargo, resolverá lo que considere más acertado. — Montevideo, Febrero 8 de 1929. — Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 20|29. — Vista la gestión de la Compañía G. de Hierros y Aceros Ferro-Staal S. A. de La Haya (Algemeene Yzer en Staalmaatschappy "Ferro-Staal"), a fin de que se le autorice para instalar una sucursal en Montevideo, y se preste aprobación a los estatutos que presenta. Atento a que la expresada Sociedad dedicará sus actividades al comercio de hierros, aceros y artículos derivados, estableciéndose la sucursal con un capital de $ 20.000. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. El Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos presentados por la Compañía G. de Hierros y Aceros "Ferro-Staal", autorizar el funcionamiento de la sucursal en Montevideo y conceder la personería jurídica que solicita en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjese el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Bancos y S. Anónimas, así como el cumplimiento de la disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de las actuaciones de este expediente. Comuníquese y archívese. Por el Consejo: Caviglia. — Daniel Blanco Acevedo — Manuel V. Rodríguez, Secretario. Es copia conforme. — Montevideo. Febrero 23|1929. — Por el Ministro. E. Delleplane. Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio.

Germán Weiss y Ernesto Budzislavski, por la "Compañía General de Hierros y Aceros "Ferro-Staal", Sociedad Anónima de La Haya. (Algemeene Yzer en Staalmaatschappy "Ferro-Staal"), según poder que en debida forma acompañamos, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, a V. S. se presentan y dicen:

Que según lo justificamos con el testimonio adjunto, el Consejo Nacional de Administración, por decreto de fecha Febrero 20 ppdo., acaba de otorgar a nuestros mandantes personería jurídica y el permiso para establecer en el Uruguay una Sucursal.

Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar de V. S. se sirvan ordenar la inscripción de los Estatutos que acompañamos, en el Registro Público de Comercio ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro período de la Capital.

Solicitamos asimismo que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio quiera V. S. ordenar se inscriba a la Sociedad que representamos en el Registro de Comerciantes, a cuyo efecto venimos a hacer presente a V. S.:

1.o Que la sociedad es anónima, y la razón social adoptada es la de "Compañía General de Hierros y Acero "Ferro-Staal" Sociedad Anónima de La Haya. (Algemeene Yzer en Staalmaatschappy "Ferro-Staal").

2.o El objeto de la sociedad es: el comercio de hierros y aceros y artículos que se relacionen con ello y objetos fabricados con esas materias.

3.o El domicilio es en la calle Piedras número 677.

4.o La administración del establecimiento está a cargo de los comparecientes.

Dígnese V. S. tenerme por presentado con el testimonio y Estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado por ser así de justicia. (Firmado) —Germán Weiss. — Ernesto Budzislavski. — Max Guyer.

Montevideo Marzo 5 de 1929. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Berinduague.

Señor Juez: Este Ministerio no tiene observación que formular en estos autos. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Enrique Oneto y Viana.

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes: atento la conformidad fiscal, y de acuerdo con los artículos 407 y 34 y 36 del Código de Comercio. Inscríbanse los Estatutos de la Sociedad peticionaria, autorizados por el Consejo Nacional de Administración en el Registro de Comercio y publíquese por la prensa. Inscríbasela en el Libro de Matrículas de Comerciantes, y désele el certificado correspondiente. Y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente previo desglose y entrega de los recaudos pertinentes. —Martín Berinduague.

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 3, y al folio 20 vuelta, del Libro 4.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Mateo Mario Figares, Actuario.

7561.